



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
ACATLÁN

Título: La violencia simbólica en el asesinato de periodistas, un reflejo de la violación al derecho a la información y la libertad de expresión en México.

TESIS Y EXAMEN PROFESIONAL
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA

PRESENTA

María José Romero Ramos

Asesora: Dra. Maribel Núñez Cruz

Noviembre 2015.

Santa Cruz Acatlán, Naucalpan, Estado de México



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*“Todo cae, tarde o temprano
a pesar de que por un lapso de tiempo
el suelo parezca infinitamente lejano
todo cae, todo caerá hacia su centro
todo cuerpo por más ingenioso
viaja al encuentro de su reposo”.*

Todo cae, Jorge Drexler.

Dedicatoria

Para:

Aura Angélica Ramos López, mi madre, gracias por enseñarme que nada se logra en la vida sin esfuerzo y disciplina, gracias por ser la mujer y mamá que eres, para mí la mejor.

José Romero Espinoza, mi padre, sin tu guía, erudición, disciplina y amor no hubiera logrado llegar hasta este punto, gracias por hacerme ver el mundo desde la conciencia social; gracias por mostrarme ese mundo imaginario de la lectura donde todo es posible.

Karla Edurné Romero Ramos, gracias por ser mi guía en momentos de dudas, por darme ánimos y por ser mi eterna cómplice y amiga.

Arturo Romero Ramos, gracias por las risas y las burlas compartidas, por ser ese hermano que me ha hecho ver mis puntos de mejora.

Mis sobrinos **Octavio** y **Ángel**, por enseñarme que hay que ser solidarios en esta vida. Y a **Amarilis** aunque ya no estés con nosotros te recuerdo a través de tus hijos y cada vez que escuchó una canción de Gloria Trevi.

Mis amigos, gracias por los momentos compartidos y todo su apoyo: **Salvador, Edith, Víctor, Carolina, Luis, Viridiana, Ivette, Iris, Adrian, Gersahi, Elizabeth, Marco Antonio** y **Laura Julieta**. A **Luciana** y a **Juan Carlos** quiénes fueron mi familia en mi estancia en la ciudad de Xalapa.

Salvador Méndez Alonso, por acompañarme en este proceso y recordarme siempre de lo que soy capaz.

Agradecimientos para

La **Dra. Maribel Núñez Cruz**, por el conocimiento compartido así como el tiempo, por la orientación precisa y puntual a este trabajo de investigación, y por todo el apoyo y la confianza brindada durante este proceso.

Los **síndicos** que leyeron este trabajo e hicieron precisiones puntuales al mismo.

Fundación Xochitla, por haberme permitido formar parte de su equipo de trabajo y poder así financiar mis estudios universitarios.

El **Programa Nacional de Becas para la Educación Superior (PRONABES)**, por la beca que se me proporcionó durante mi etapa universitaria.

El **Programa de Apoyo a Proyectos para la Innovación y Mejoramiento de la Enseñanza (PAPIME)**, por proporcionarme una beca a través del proyecto: *“Revisión crítica de la obra del sociólogo estadounidense Richard Sennett para incorporarlo a la enseñanza de la sociología en la FES Acatlán”*.

...Y los deseos me vieron nacer

los árboles me vieron crecer

el océano me vio navegar

las estrellas me vieron cruzar

las estrellas me vieron llegar

las estrellas me vieron perder

las estrellas me vieron ganar

las estrellas me vieron correr

las estrellas me vieron volar...

Me vieron cruzar, Calle 13.

La suerte es una urdimbre

tejida con paciencia. Julio Scherer.

Índice

Introducción	1
CAPÍTULO I: Los Derechos Humanos y su relación con el Derecho a la Información	8
1.1. Definición de “Derechos Humanos”: Breve historia de su surgimiento	9
1.2. El Derecho a la Información, como un derecho humano: Breve descripción	17
1.2.1. Definición y contenido del derecho a la información	20
1.3. Relación del Derecho a la Información con los Derechos Humanos contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos	28
CAPÍTULO II. Derecho a la información y Libertad de Expresión: Gemelos Siameses	35
2.1. Breve descripción de la Libertad de Expresión	36
2.1.1. Los límites de la libertad de expresión	40
2.1.2. Las restricciones comunes a la libertad de expresión	42
2.2. La situación de la libertad de expresión a nivel mundial	44
2.3. El Derecho a la Información y la libertad de expresión en México: La labor periodística	49
2.4. La importancia de la labor periodística a nivel social	54
CAPÍTULO III. ¿Informar o auto protegerse?	58
3.1. El asesinato de periodistas en México	60
3.1.2. El asesinato: acción que vulnera el ejercicio de la libertad de expresión y el derecho a la información del periodista y la sociedad	84
3.2. El ejercicio de la violencia simbólica en el asesinato de periodistas	88
3.2.1. Re-victimización del periodista, la familia y la profesión	97
3.3. El derecho a la información y la libertad de expresión: ¿Una preocupación pública?	102
3.3.1. Defender los derechos humanos, una responsabilidad ciudadana	106
CONCLUSIONES	113
FUENTES DOCUMENTALES	125

Introducción

Los derechos humanos desde su nacimiento han sido fuertemente cuestionados por ser el ejemplo de ideología y dominación de occidente, sin embargo, al paso del tiempo, han logrado adquirir un valor social que busca el bienestar de todos y cada uno de los sujetos que habitan este planeta. Al paso de los años han adquirido una dimensión importante en las estructuras sociales, desde su creación, fueron un planteamiento no sólo jurídico, también social, donde su más alto anhelo ha sido el de conformar una sociedad participativa, libre de discriminación y con calidad de vida, desde luego este ha sido un reto difícil de alcanzar, debido a factores económicos, políticos y culturales.

Hablar de derechos humanos es complejo, por todo lo que gira a su alrededor, aspectos políticos, económicos, culturales y de relaciones de poder, por ello desde la Sociología es imposible desestimarlos, sobre todo cuando lo que se pretende es explicar los nuevos escenarios sociales, como el de la violencia. En este sentido, cuando surgió la inquietud de analizarlos, pasar del cuestionamiento ideológico, al entendimiento que tienen en las prácticas sociales de los sujetos en este caso los periodistas y cómo éstos pueden ser la vía para el establecimiento real de una democracia, cobró relevancia.

Puede ser que el significado real de la democracia sea una utopía, ya que ésta no es perfecta y en el mejor de los casos, su significado en la realidad se acerca a un ideal de lo que se cree que tendría que ser, no obstante el acercamiento supone una toma de conciencia de los obstáculos que tiene la democracia para realizarse plenamente, la conciencia de las contradicciones entre el discurso teórico y el práctico nos hace situarnos en este escenario ya que, observar las diversas propuestas teóricas están muy alejadas de una realidad social contradictoria.

Así, no sabríamos cuáles son las contradicciones entre la teoría y la práctica si no revisamos la propuesta teórica, por ello se considero fundamental desmenuzar dos conceptos teóricos de los derechos humanos en el presente trabajo de tesis, debido a que los derechos humanos

no sólo corresponden a un escenario jurídico, también se sitúan dentro de un escenario social y económico. De esta manera, se da a conocer la postura que permite analizar las contradicciones y las vías que se pueden adoptar para el reforzamiento de éstos derechos en el ejercicio periodístico, principalmente por que para la economía de mercado, los valores individuales, son un individualismo estrecho y perverso, y frente a esto como lo refiere Victoria Camps (1993, p. 22), " la ética tiene que ser individualista, ya que tiene que preservar al individuo, pero esta preservación es a la vez, un derecho y una exigencia: derecho del individuo a determinar lo que quiere y deber ser, y exigencia al individuo de la responsabilidad ante los demás de como ser humano". Hay que recordar nuestra propia humanidad, y nuestra responsabilidad ante los demás, y los derechos humanos nos recuerdan esa humanidad y esa ética que tenemos ante nosotros mismos y ante los demás.

Según la filósofa, Victoria Camps (1993, p. 23), "hay una noción moderna a la que ya no es lícito renunciar: la autonomía. El sujeto ha de defender su autonomía, pues si deserta a ella, renuncia a su responsabilidad moral", en este sentido, tratar de ser autónomos, no es rechazar el marco de valores absolutos, la igualdad, la libertad, la solidaridad y la paz, es aceptar estos valores y proponerse seriamente realizarlos, pero ¿cómo? según la filósofa, intentando ver en la medida de las posibilidades y responsabilidades de cada uno, cómo hay que actuar aquí y ahora para contribuir a que el mundo en el que vivimos sea más humano. Es realizar la humanidad-y la dignidad humana como fin-, para cumplir con la autonomía moral.

Esta autonomía moral no es incompatible con el diálogo y con la necesidad del otro, es la convicción de que no hay otra forma de realizar la autonomía que escuchando a los otros contrastando opiniones, en este sentido se combate el individualismo asumiendo que nadie puede ser auténtico individuo sin contar con el otro, la ética moral le pide al individuo que se olvide de sus intereses particulares y se preste a defender los intereses de la humanidad. (Camps, 1993, pp. 24 y 25). Es la aceptación de cada individuo de su condición de ciudadano, de ser poseedor de derechos y de libertades, y como tal, su responsabilidad moral es la defensa de los intereses de la humanidad, que son sus propios intereses.

En este sentido, los derechos humanos, si bien son una serie de puntos con un deber ser que pocas veces se llevan a la práctica, pueden ser una guía para llevar a cabo nuestra responsabilidad moral, así como el ejercicio de esa autonomía moral de la que habla Victoria Camps, por tanto, estudiarlos, saber qué significan, es un buen comienzo para ir entendiendo los fenómenos como la violencia en las prácticas sociales, el defender un derecho humano, como el de informar o expresar constituye una defensa de nuestra autonomía moral.

La autonomía moral, así, es la condición del ser racional de darse a sí mismo normas de conducta, pero normas morales, lo que en la acepción kantiana significa “normas universales”, la autonomía en consecuencia es una síntesis de dos valores éticos: igualdad y libertad. (Camps, 1993, p. 48). La verdad ética indiscutible es que todos los seres humanos pueden y deben ser libres, porque pueden y deben en algún sentido ser iguales, estas dos condiciones son garantizadas (en la teoría) en el “contrato social”, sabemos que tales condiciones en la realidad social no son llevadas a cabo, ya que no todos los individuos son iguales y libres, pero desde mi perspectiva, los derechos humanos posibilitan un ideal que apela a que los individuos sean libres e iguales y con ello puedan desarrollar un pleno ejercicio de la autonomía moral.

Parecería que los conceptos nos han engañado, que la democracia liberal no ha significado el respeto de los valores liberales, de las libertades individuales ratificadas en constituciones y en las declaraciones de derechos humanos, si no que los valores liberales han caído en un liberalismo que se relaciona más con el liberalismo económico que es el que sirve de modelo, que genera desigualdades y muestra que no todos los seres humanos son libres, por lo tanto el uso de la libertad no puede ser el mismo mientras existan serias desigualdades entre las personas.

Pero, los conceptos no pueden ser olvidados, hay que retomarlos y revisarlos, para poder reflexionar el camino a seguir, para buscar un entendimiento de un escenario social y utilizarlos nuevamente para establecer una ruta. Estudiar los derechos humanos, nos hace

situarnos en un escenario plagado de contradicciones que nos hace reflexionar el por qué de las mismas y cuáles serían las vías para el desarrollo y respeto de los derechos humanos.

Por lo anterior en una estructura democrática, dejar de lado a los derechos humanos es imposible, en especial el derecho a la información y la libertad de expresión, los cuales han sido los estandartes que apuestan a una mayor participación de los ciudadanos que según la propuesta teórica de los derechos humanos, se logra a través de una oportuna información y conocimiento de la realidad social vivida. Ambos, -según la propuesta teórica de los derechos humanos-, han y siguen siendo los preceptos que germinan la discusión pública, dan un mayor entendimiento entre los sujetos y ayudan a fortalecer habilidades como la de pensar, crear y razonar, las tres aptitudes con las que un ciudadano debe o debería contar todos los días como sujeto social.

El derecho a la información y la libertad de expresión como derechos humanos, han sido preceptos importantes entre los sujetos, no sólo porque los ciudadanos tienen el derecho a expresarse y a informarse, también porque entre ellos hay relaciones de poder que impiden o favorecen su realización. Desde la última década, el ejercicio pleno de ambos derechos (el de informar y el de expresar), han sido observados en nuestro país, desde el papel protagónico de la televisión y los dueños de las televisoras, hasta el asesinato de periodistas. México, desde este enfoque, es un país nada idóneo para el ejercicio de los derechos humanos.

Es así, cuando se vislumbró que tanto el derecho a la información como la libertad de expresión eran violados a través del asesinato de periodistas, se pensó el proceso como un todo integrado, el periodista capaz de proporcionar datos o informaciones y que al hacerlo, ejercía su derecho inalienable de expresar, y a su vez, ejercía un derecho social, el de brindar información a los sujetos y así generar el diálogo y el intercambio de ideas entre los miembros de la sociedad, visto de este modo, se consideró que el problema no paraba ahí, por el contrario, y una de las primeras interrogantes planteadas era: ¿Por qué se impide el ejercicio del derecho a la información y la libertad de expresión?

Fue así cuándo no sólo se observó que al asesinar a un periodista se violan ambos derechos: el de informar y expresar, también se evidenció que los derechos humanos, son derechos civiles relacionales y que al violarse uno, se violan en consecuencia otros más y lo más importante, se pensó que el asesinato de periodistas, traía consigo la reproducción de un tipo de violencia física, psicológica, y también simbólica, que de una forma u otra afectaba las relaciones sociales entre los sujetos debido a la desinformación propiciada por el asesinato de periodistas. Por tanto, se planteó en consecuencia, la siguiente pregunta de investigación: *¿Cómo se genera la violencia simbólica por medio de la violación del derecho a la información y la libertad de expresión a través del asesinato de periodistas en México?*

Así comenzó el presente trabajo de investigación y surgió el objetivo general del mismo: *describir cómo los asesinatos de periodistas en México violan el derecho a la información y la libertad de expresión, para analizar la violencia simbólica que se genera en este hecho.*

Si bien el asesinato es un tipo de violencia física, hay elementos profundos que no se limitan a la exposición de este tipo de violencia, también ponen en evidencia a la violencia simbólica, la cual es difícil de percibir, pero que en todo acto de violencia física se lleva interiorizado un tipo de violencia simbólica, por ello se consideró importante exponer y describir el porqué de esta afirmación.

Para lograr lo anterior, fue pertinente exponer en el siguiente trabajo, los apartados correspondientes que irían de lo general a lo particular, para clarificar los conceptos del problema de investigación y a su vez darle un adecuado entendimiento al objetivo del mismo.

En el primer capítulo, llamado: **“Los derechos humanos y su relación con el derecho a la información”**, se presenta la explicación teórica de uno de los conceptos del problema de investigación, el *derecho a la información*, para ello se inició con la explicación del significado del concepto “derechos humanos”, así como una breve historia de su surgimiento, posteriormente se procedió a explicar qué es el derecho a la información, mostrando los límites y su relación con los derechos humanos, sin duda, el objetivo no era limitarse a una descripción teórica y quizá jurídica del mismo, por lo que se realizó una explicación de cómo

al violarse un derecho, se violaban otros más, y así mostrar su aspecto relacional, pero también social y su importancia en el mundo social de los sujetos.

En el segundo capítulo llamado: **“Derecho a la información y Libertad de Expresión: Gemelos Siameses”**, se realizó la explicación teórica del segundo concepto del problema de investigación: *“la libertad de expresión”*, se mencionan sus límites y restricciones; se realizó una descripción de cómo está la libertad de expresión a nivel mundial y así se dio paso de manera particular al acontecer nacional, tratando únicamente el ejercicio periodístico, fue así como se explicó al final de este capítulo la importancia de tratar al periodista como un objeto de estudio trascendental en la Sociología, dando a notar su papel e importancia en la estructura social.

Finalmente, en el tercer capítulo llamado: **“¿Informar o autoprotegerse?”**, se realizó una descripción de ocho casos de periodistas asesinados, tomando como referentes los años 2000 al 2012 la intención de este corte temporal fue para delimitar el tema y según los reportes de Artículo XIX y Reporteros sin Fronteras, fue en estos años que se vislumbró una intimidación cada vez más fuerte en la labor periodística, en especial del 2006 al 2012, debido a la guerra contra el narcotráfico lo que vino a visibilizar los mecanismos de castigos y control en torno al ejercicio del derecho a la información y la libertad de expresión.

La selección de los casos se hizo con la finalidad de brindar un panorama de los sucesos de asesinato de periodistas en México y qué postura tomaron las agencias de procuración de justicia, se mencionaron los tipos de periodistas que existen en México, lo que dio paso a que se explicará porque el asesinato viola tanto al derecho a la información como a la libertad de expresión y cómo se reproduce la violencia simbólica a través de tal acto, debido a que ésta tiene mucho que ver con la actuación de las agencias de procuración de justicia, se explicó en este apartado, cómo el periodista, su familia y su profesión sufren una revictimización, por dichas agencias.

Explicado lo anterior, se dio paso a tratar de formular una propuesta o vía, por la cual los ciudadanos pueden enfrentar las violaciones a los derechos humanos, la violencia y con ello

defender al derecho a la información y a la libertad de expresión, cabe precisar que dentro de este último apartado se brinda una explicación de cómo el modelo capitalista actual no propicia la protección de los derechos humanos, en especial del derecho a la información y la libertad de expresión. Al terminar los tres capítulos se hace la presentación de las conclusiones con las principales reflexiones resultantes y las posibles áreas de desarrollo y/o líneas de investigación. En las referencias documentales se hace la concentración de las publicaciones que alimentaron parte de esta investigación, que espero sirva para futuras tesis relacionadas al tema.

CAPÍTULO I: Los Derechos Humanos y su relación con el Derecho a la Información

“Si hubiera que definir la democracia, podría hacerse diciendo que es la sociedad en la cual no sólo es permitido, sino exigido el ser persona”. **María Zambrano.**

“(...) Antaño, a principios de siglo, la información tenía dos caras. Podía centrarse en la búsqueda de la verdad, en la individuación de lo que sucedía realmente, y en informar a la gente de ello, intentado orientar a la opinión pública. Para la información, la verdad era la cualidad principal (...)”. **Los cínicos no sirven para este oficio, Ryszard Kapuściński.**

El primer capítulo tiene la finalidad de presentar la explicación teórica de uno de los principales conceptos del problema de investigación de esta tesis, lo que tiene el objetivo de explicar el abordaje teórico para llegar a la solución de la pregunta general de investigación, por lo que se partió en responder el siguiente cuestionamiento:

- ¿Qué son los derechos humanos, y cuál es su relación con el derecho a la información?

Y con base en ello:

- ¿Qué es el derecho a la información?

1.1. Definición de “Derechos Humanos”: Breve historia de su surgimiento

Definir los derechos humanos es complejo, esto debido a que en su estructura convergen aspectos políticos, económicos, jurídicos y culturales, por lo tanto su existencia social los hace estar en estrecha relación con diversos campos como la economía, la política, la cultura. En palabras de Bonifacio Barba: “Debido a que los derechos humanos están referidos al ser humano, no son comprensibles o apropiables por medio de una definición simple, es por ello que el concepto es complejo pues han ido formándose histórica, cultural, sociopolítica y filosóficamente como respuesta a la pregunta sobre el hombre a partir del descubrimiento, de la postulación y defensa de su dignidad original y esencial. Así, ontológicamente están fundados en la dignidad de la persona humana”. (Barba, 1997, p.15).

Según Miguel Carbonell (2004, pp. 9 y 10), los derechos humanos suelen venir entendidos como un conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humana. De esta manera, siendo inherentes al ser humano, han de ser reconocidos y plasmados en las constituciones y otros instrumentos jurídicos que los garanticen en lo nacional e internacional. “Los derechos

humanos acotan y juzgan la acción humana, la supeditan a la dignidad de cada persona y al valor ético que proponen". (Barba, 1997, p. 16).

Dentro de esta línea definitoria, es importante mencionar a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), la cual nombra a los derechos humanos "como el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada". (Comisión Nacional de Derechos Humanos [CNDH], [en línea], 2013, ¿Qué son los derechos humanos?). Estos derechos, establecidos en la Constitución y en las leyes, deben ser reconocidos y garantizados por el Estado.

La Comisión de Derechos Humanos (2013), señala que:

"(...) Los Derechos Humanos han sido clasificados de diversas maneras, de acuerdo con su naturaleza, origen, contenido y por la materia que refiere. Una de estas clasificaciones ha sido la denominada "Tres Generaciones" que es de carácter histórico y considera cronológicamente su aparición o reconocimiento por parte del orden jurídico normativo de cada país (...) La primer etapa de los derechos humanos se remonta al siglo XVIII, en ella se formulan los principios y las reivindicaciones que constituyen las raíces del concepto de Derechos Humanos. Estos elementos formativos, surgidos a lo largo de los siglos se manifiestan en diversos principios u orientaciones valorativas como son los de convivencia y justicia y la fundamental idea de la dignidad de la persona, en las concepciones de poder como servicio, en una ética basada en la responsabilidad de los propios actos y en la idea de la libertad (...)" . (¿Qué son los derechos humanos? [en línea]).

Según Barba Bonifacio (1997), así surge uno de los primeros antecedentes: La proclamación de la Carta Magna en Inglaterra (Carta Magna de Libertades de 1215), la cual, sin iniciar propiamente la proclamación legal de los derechos, tiene un significado particular por las limitaciones que impuso al monarca británico en beneficio de sus súbditos, es decir, el juicio según las leyes del país, la fijación de impuestos y el derecho de resistencia al rey en caso de violación de los derechos, tal declaración muestra un escenario en el cual se ve una regulación entre el poder del Estado y sus posibles violaciones y los sujetos que conforman el pueblo, los cuales apelaron por un reconocimiento de sus derechos. (p. 24).

Con el paso de los años, el desarrollo diacrónico de los derechos humanos se va desarrollando por etapas, las cuales las podemos encontrar de la siguiente manera.

Primera generación. La segunda etapa, llamada de los derechos de libertad, constituye lo que se conoce como la primer generación de los Derechos Humanos su característica distintiva es la incorporación de los derechos civiles y políticos al orden jurídico de las sociedades. “El sustrato ideológico de esta etapa está constituido por la filosofía ilustrada, la cual pretendió fundar una sociedad basada en la razón mediante dos ideas principales: La universalidad de esa razón y la primacía del individuo”. (Barba, 1997, p.25).

En la página de internet de la CNDH (2013), encontramos algunos antecedentes de la primer Generación de los Derechos Humanos, también llamados "libertades clásicas", estos derechos fueron los primeros que exigió y formuló el pueblo en la Asamblea Nacional durante la Revolución Francesa. Este primer grupo lo constituyen los reclamos que motivaron los principales movimientos revolucionarios en diversas partes del mundo a finales del siglo XVIII:

"(...) En medio de las transformaciones de Europa en los siglos XVII y XVIII y el nacimiento de la independencia de América del Norte, surge el fenómeno de las grandes declaraciones o codificaciones que hacen la formulación clásica de los derechos humanos: Está, por un lado, la Carta de Derechos de Virginia de 1776, en la que aparecen los derechos a la vida, la libertad, libertad de reunión, de propiedad, libertad de prensa y de movimiento (migración), derecho de petición y derecho subjetivo de protección jurídica.

Por otro lado, se encuentra la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano hecha por la Asamblea Nacional Francesa en 1789, inspirada en la declaración norteamericana. La Declaración Francesa, a diferencia de la norteamericana, postuló los derechos con un marcado individualismo y racionalismo dejando de lado o dando menor importancia al pensamiento social o estatal, esto consecuencia del derrocamiento de un poder absoluto.

Por su parte los filósofos de la Ilustración explicarán, sistematizarán y formularán el concepto de Derechos Humanos con la idea central, de la dignidad humana. Explicitar y sistematizar el concepto de Derechos Humanos basándose en la razón como ordenadora de las relaciones sociales. Con las grandes declaraciones los derechos humanos empiezan a incorporarse al derecho positivo.

Los Derechos Humanos traerán aparejadas la idea y las acciones para la emancipación intelectual y política, en la América Española, la idea de los derechos humanos se difundió desde finales del siglo XVIII y fue un antecedente significativo para las revoluciones de independencia y a partir de 1810 los Derechos Humanos serán una de las bases fundamentales para la formulación de las constituciones políticas de los nuevos Estados" (¿Qué son los derechos humanos? [en línea]).

Como resultado de esas luchas, esas exigencias fueron consagradas como auténticos derechos y difundidos internacionalmente, entre los cuales figuran:

1. Toda persona tiene derechos y libertades fundamentales sin distinción de raza, color, idioma, posición social o económica.
2. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad jurídica.
3. Los hombres y las mujeres poseen iguales derechos.
4. Nadie estará sometido a esclavitud o servidumbre.
5. Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, ni se le podrá ocasionar daño físico, psíquico o moral.
6. Nadie puede ser molestado arbitrariamente en su vida privada, familiar, domicilio o correspondencia, ni sufrir ataques a su honra o reputación.
7. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia.
8. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
9. En caso de persecución política, toda persona tiene derecho a buscar asilo y a disfrutar de él, en cualquier país.
10. Los hombres y las mujeres tienen derecho a casarse y a decidir el número de hijos que desean.
11. Todo individuo tiene derecho a la libertad de pensamiento y de religión.
12. Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y expresión de ideas.

13. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacífica. (CNDH, ¿Qué son los derechos humanos? [en línea]).

Segunda generación: La tercera etapa en el desarrollo de los Derechos Humanos está centrada en los derechos de igualdad pero bajo la perspectiva socioeconómica, a diferencia de la segunda, que destacó la jurídica-política. Esta etapa incluye los derechos económicos, sociales y culturales, constituyentes de la segunda generación de los derechos humanos. También se le conoce como la generación de derechos sociales, a diferencia de la primera, centrada más en los individuales.

A partir de la Revolución Industrial, creadora de una nueva clase social, los obreros, se propició la toma de conciencia de los nuevos derechos y necesidades de los sujetos, por lo que se demandaron mejores condiciones de vida, de trabajo y de bienestar social y se denunció al Estado liberal por no ser capaz de garantizar las condiciones exigidas para el establecimiento de los Derechos Humanos. Se precisaba entonces, que se diera un reconocimiento a la personalidad jurídica en las esferas político y social.

La CNDH (2013), precisa que la conciencia de los derechos económicos, sociales y culturales fue ganando terreno a lo largo del siglo XIX, pero hasta el siglo XX fueron garantizados en el orden jurídico de los Estados. Así, las Constituciones Políticas de México de 1917, de la República de Weimar de 1919 y la de Uruguay de 1934 son ejemplos de la recuperación de los Derechos Humanos en sus contenidos. (¿Qué son los derechos humanos? [en línea]).

Los derechos de esta generación, además de estar establecidos en las constituciones de los países, están contenidos principalmente en dos pactos: El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ONU, 1966) y el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, del mismo año. Otros documentos de la ONU que contienen estos derechos son la Convención de Derechos Políticos de la Mujer (1952), la Declaración de los Derechos del Niño (1959), y la Convención sobre los Derechos del Niño (1989). Además de la carta de la ONU (1945) y la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948). (Barba, 1997, pp. 28 y 29).

En esta etapa se constituyen los derechos económicos, sociales y culturales, debidos a los cuales, el Estado de Derecho pasa a una etapa superior, es decir, a un Estado Social de Derecho. (...) De ahí el surgimiento del constitucionalismo social que enfrenta la exigencia de que los derechos sociales y económicos, descritos en las normas constitucionales, sean realmente accesibles y disfrutables. Se demanda un Estado de Bienestar que implemente acciones, programas y estrategias, a fin de lograr que las personas los gocen de manera efectiva, y son:

1. Toda persona tiene derecho a la seguridad social y a obtener la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales.
2. Toda persona tiene derecho al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias.
3. Toda persona tiene derecho a formar sindicatos para la defensa de sus intereses.
4. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure a ella y a su familia la salud, alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica y los servicios sociales necesarios.
5. Toda persona tiene derecho a la salud física y mental.
6. Durante la maternidad y la infancia toda persona tiene derecho a cuidados y asistencia especiales.
7. Toda persona tiene derecho a la educación en sus diversas modalidades.
8. La educación primaria y secundaria es obligatoria y gratuita. (CNDH, 2013, ¿Qué son los derechos humanos?, [en línea]).

o Tercera generación:

Estos nuevos derechos surgen con la paulatina toma de conciencia que se da en los pueblos del mundo llamados subdesarrollados acerca de la necesidad de un cambio en la situación y en la participación en las relaciones políticas y económicas internacionales, a fin de disponer

de los medios que les permitan garantizar plenamente la vigencia de los derechos de las otras dos generaciones.

“La cuarta etapa en el desenvolvimiento y la definición de Derechos Humanos, está constituida por los “nuevos derechos humanos”, los cuales son los derechos de los pueblos o de solidaridad, o bien, llamados derechos de tercera generación”. (CNDH, 2013, ¿Qué son los derechos humanos?, [en línea]).

Estos nuevos derechos se formulan a partir de la década de 1970, los cuales enfatizan el carácter comunitario del mundo y cuya vigencia supone un esfuerzo conjunto de todos los componentes de la sociedad: individuos, Estados, entidades tanto públicas como privadas. Los titulares de estos nuevos derechos, son los pueblos tanto en el plano individual como colectivo.

Las principales formulaciones de los derechos de la tercera generación, las encontramos en la Declaración de los Derechos de los Pueblos de Argel (1974), en la cual se plantea la necesidad de crear un nuevo orden político internacional. Del mismo modo, existen diversas resoluciones de la ONU entre las que destacan el Nuevo Orden Económico y la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados. En el mismo sentido, pueden considerarse las conclusiones del simposio internacional sobre Derechos de Solidaridad y Derechos de los Pueblos y la Declaración Universal sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. (CNDH, 2013, ¿Qué son los derechos humanos?, [en línea]).

Este grupo fue promovido para incentivar el progreso social y elevar el nivel de vida de todos los pueblos, en un marco de respeto y colaboración mutua entre las distintas naciones de la comunidad internacional. Entre otros, destacan los relacionados con:

1. La autodeterminación.
2. La independencia económica y política.
3. La identidad nacional y cultural.

4. La paz.
5. La coexistencia pacífica.
6. El entendimiento y confianza.
7. La cooperación internacional y regional.
8. La justicia internacional.
9. El uso de los avances de las ciencias y la tecnología.
10. La solución de los problemas alimenticios, demográficos, educativos y ecológicos.
11. El medio ambiente.
12. El patrimonio común de la humanidad.
13. El desarrollo que permita una vida digna. (CNDH, 2013, ¿Qué son los derechos humanos?, [en línea]).

Como vimos, cada una de las etapas de los derechos humanos, se han construido de acuerdo al momento histórico que vivió, el contexto social que se vivió en cada una de las etapas, determinó las postulaciones de los derechos, las relaciones sociales de manera diacrónica demandaron determinadas necesidades, ya sea en el nivel individual como en el colectivo; por lo que, el conjunto de derechos expresa la multiplicidad de valores que simbolizan al ser humano y también la variedad de circunstancias y aspectos que habrán de promoverse y defenderse para crear un ambiente, una cultura orientada hacia tales derechos. Todos los derechos están referidos a la dignidad humana, ya que protegen una condición de vida y un acceso a bienes materiales y culturales en situaciones adecuadas a la dignidad inherente del ser humano.

1.2. El Derecho a la Información, como un derecho humano: Breve descripción

Antes de pasar a explicar qué es el derecho a la información es importante hacer un alto y clarificar el concepto “comunicación de masas”, porque es aquí donde se desarrolla en gran medida el derecho a la información. Según el sociólogo John Thompson, el advenimiento de la comunicación de masas ha transformado los modos de experiencia y los patrones de interacción característicos de las sociedades modernas, según el sociólogo, el desarrollo de la comunicación masiva ha afectado la organización social de la vida cotidiana, ya que los medios de comunicación exponen diversos sucesos que ocurren en la cotidianidad, son una plataforma en dónde los sujetos observan una realidad social determinada y los sucesos se convierten en experiencias mediadas por la comunicación de masas.

Comúnmente la expresión “masa” deriva del hecho de que los mensajes transmitidos por las industrias de los medios de comunicación están en general a disposición de públicos grandes, tal es el caso de la televisión o el radio, pero hay medios que poseen públicos pequeños y especializados, como los periódicos, o algunas revistas de circulación científica, es por ello que para el sociólogo John Thompson (2002), el término “masa” no debería interpretarse en términos cuantitativos estrictos, ya que el punto importante no es si sus públicos son grandes, si no que los contenidos estén dirigidos a una pluralidad de receptores situados en contextos socio históricos diversos, para el autor la recepción por tanto es un proceso activo inherentemente crítico y socialmente diferenciado. (p. 318).

El término comunicación, por su parte, también es confuso para el autor, puesto que los tipos de comunicación son muy diferentes del tipo que existe en una conversación común y corriente. En general la comunicación de masas implica un flujo unidireccional de mensajes que pasan del transmisor al receptor, a diferencia de la situación dialógica de una conversación, dónde el emisor es un escucha potencial, la comunicación de masas instituye una ruptura fundamental entre el receptor y el productor. (Thompson, 2002, p. 318).

Thompson percibe más apropiado hablar de transmisión o difusión de mensajes que de comunicación, sin embargo, no puede decir que el flujo de mensajes es completamente unidireccional ya que los receptores tienen algo de participación en el proceso en tanto que son consumidores de un medio.

Así, podemos concebir a la comunicación de masas como la producción institucionalizada y la difusión generalizada de bienes simbólicos por conducto de la transmisión y la acumulación de información. (Thompson, 2002, p. 319).

Desde este enfoque, para el autor la comunicación de masas tiene ciertas características:

- **Producción y difusión generalizada de bienes simbólicos:** la comunicación de masas presupone el desarrollo de instituciones conjuntas relativamente estables de relaciones sociales y recursos acumulables dedicados a la producción y difusión en gran escala de bienes simbólicos. Las formas simbólicas se pueden transmitir como información y decodificarse después con el propósito de recepción o de consumo, y estas formas simbólicas son controladas por los medios de comunicación porque poseen una valoración económica. (Thompson, 2002, p. 320).
- **Instituye una ruptura fundamental entre la producción y la recepción de bienes simbólicos:** tales bienes se producen para receptores que casi nunca están físicamente presentes en el lugar de producción y transmisión o difusión, por lo que están mediados literalmente por los medios técnicos en los cuales se fijan y transmiten los mensajes. Esto limita severamente la capacidad del receptor para influir o intervenir en el proceso de producción y transmisión, en este sentido existe una indeterminación, que carece de una retroalimentación inmediata por los receptores. (Thompson, 2002, p.p.320 y 321).
- **Amplía una disponibilidad de las formas simbólicas en el tiempo y en el espacio:** pero la naturaleza y alcance del distanciamiento puede depender de las prácticas sociales y las condiciones técnicas de recepción. (Thompson, 2002, p. 322).
- **Existe una circulación pública de las formas simbólicas:** éstas últimas pueden estar presentes en muchos lugares y llegar a un gran número de receptores.

Para Thompson, la información es colocada como una forma simbólica que es mercantilizada por los medios de comunicación, y para poder ser mercantilizada se basa de medios técnicos que facilitan la transmisión del mensaje, son estos medios técnicos los que han facilitado la reconstrucción de la organización social, ya que se tiene un impacto en el modo en que la gente actúa e interactúa, los medios técnicos por ejemplo permite a los sujetos interactuar entre sí a través de distancias temporales y espaciales, recordemos que los medios de comunicación de masas extienden la disponibilidad de las formas simbólicas en el tiempo y en el espacio, y lo hacen de manera que permite tipos específicos de interacción la cual es mediada entre los productores y los receptores, sin embargo, está interacción para Thompson, es una cuasi interacción porque el flujo de interacción es unidireccional y los modos de respuesta de los receptores es limitado en cierto modo.

La interacción si bien es un tanto limitada, el modo de respuesta que tienen los sujetos ante las formas simbólicas que reciben no es determinado por el medio de comunicación, por ello para Thompson, el proceso de recepción es socialmente diferenciado, porque dependiendo del contexto sociohistórico esta forma simbólica será recibida de determinada forma, no obstante, el medio de comunicación determina qué forma simbólica es difundida o cómo será colocada en el mensaje a transmitir. La información en este sentido, tiene un gran peso y poder que los medios de comunicación lo han sabido mercantilizar y con ello establecer nuevas maneras de interacción entre los individuos.

Hoy día, la información que se pudiera tener de un político, su agenda, sus planes de acción deriva de una recepción *massmediada* de estas formas simbólicas, la interacción que pudiera tener un ciudadano y un presidente es mediada a través de un medio de comunicación; la experiencia que adquirimos de sucesos que están ocurriendo en lugares espacial y temporalmente alejados, desde guerras, masacres, huelgas es una experiencia mediada por los medios de comunicación masiva.

Los medios de comunicación masiva se han colocado en el escenario como agentes con un peso importante en las dinámicas sociales, la información en consecuencia, vista como un bien simbólico y mercantilizado, ha sido un elemento que se ha sometido a la evaluación de organismos como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que en la Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 19, estableció como un derecho humano, el derecho a la información, este derecho vela para que todo ser humano pueda recibir, difundir e investigar información siempre y cuando está no dañe a terceros.

La información se encuentra vinculada a la vida del individuo desde que nace hasta que muere; por consiguiente, el derecho se ha desarrollado hacia la protección del derecho fundamental a la información, a favor de la defensa de todo ser humano a informar y ser informado. El llamado derecho a la información guarda una estrecha relación con otros principios considerados como inherentes a la personalidad del hombre como la libertad de opinión, de expresión y de prensa. Pero estos conceptos no son sinónimos entre sí, ni mucho menos equivalen al derecho a la información, en la medida en que éste es más amplio y resulta de un proceso de evolución histórica y jurídica que será explicado en el siguiente apartado.

1.2.1. Definición y contenido del derecho a la información

El derecho es dinámico y complejo, está en constante cambio de acuerdo a las dinámicas de la sociedad, en este caso, los derechos humanos al paso del tiempo han encontrado manifestaciones que convergen con una realidad social en constante cambio; a raíz de las dos guerras mundiales del siglo XX, los derechos humanos adquirieron una dimensión, la internacional, por medio de tratados como la Carta de las Naciones Unidas de 1945 donde establecieron como uno de sus ejes el reconocimiento de la dignidad humana y la protección de los derechos humanos.

Más tarde, en 1949, se publicó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que en una de sus disposiciones se ve por primera vez considerado el derecho a la información, el cual se internacionaliza del siguiente modo:

“Artículo 19: Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones y el de investigar y difundir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”. (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2013, Declaración Universal de Derechos Humanos, [en línea]).

Si bien esta declaración fue firmada por gran parte de los países del mundo, en especial los occidentales, no tenía efectos vinculantes para garantizar su cumplimiento, por tanto, es lógico deducir que el derecho a la información más que un derecho, era en sí, un principio sin valor práctico. Esa circunstancia hizo indispensable la firma de tratados internacionales que dotaran de eficacia a los derechos humanos reconocidos por la declaración.

El derecho a la información, cobró relevancia con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1969, que dictó los siguientes preceptos:

Artículo 19:

1.- Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones.

2.- Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

3.- El ejercicio del derecho previsto en el párrafo 2 de este artículo entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente, puede estar sujeto a ciertas restricciones, que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para:

a).- Asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás.

b).- Proteger la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.
(ACNUR, 2013, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos [en línea], p. 6).

Como se observa en estos artículos, el derecho a la información se consagró como uno de los derechos básicos de la humanidad entera (tercera edad), y sin el cual no es posible el goce o ejercicio de otros derechos, como el derecho a la igualdad, a la educación, de asociación, de transitar libremente, al trabajo, a la libertad religiosa y a las garantías de seguridad jurídica.

El derecho a la información, como derecho humano, en un rango supremo, está reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos del 19 de diciembre de 1966, cuyo artículo 19 lo define como aquel derecho que tiene toda persona física o jurídica, de investigar, recibir y difundir información e ideas, de manera oral o escrita, o usando cualquier otro procedimiento sin limitación de fronteras.

Según el doctor en Derecho José María Desantes Guanter (1977), el contenido del derecho a la información está determinado por las facultades de investigar, recibir y difundir:

- **Facultad de investigar:** Consiste en allegarse información por vía propia mediante acceso a los archivos, registros y documentos, tanto del poder público como de la iniciativa privada. Supone un interés activo del sujeto en informarse sobre un caso concreto.
- **Facultad de recibir:** Implica el derecho a ser informado de manera objetiva, oportuna, compleja y veraz, sin discriminación de ninguna índole, y la obligación de los órganos del Estado y de la empresa informativa de carácter privado de informar observando la objetividad, la veracidad, la eticidad y la imparcialidad, principio cuyo respeto corresponde, primordialmente, al sujeto organizado de la información.
- **Facultad de difundir:** Facultad iusinformativa que trasciende la expresión de las ideas, ya sea de manera oral, escrita o por cualquier otro mecanismo, o mediante la integración de una empresa informativa, es la clásica libertad de expresión. (p. 177).

En este caso, desde la perspectiva del autor, el derecho a la información coloca como sujeto obligado, a la empresa informativa y, como sujeto pasivo, al consumidor de la información, esta situación presupone la obligación de quien informa de impartir la noticia con

oportunidad, objetividad y veracidad, también coloca en el escenario a la libertad de expresión, que si bien tiene relación con el derecho a la información, no significa lo mismo, esto ya lo veremos con detalle en el segundo capítulo.

Los sujetos:

De igual manera, el derecho a la información contempla los sujetos de la relación jurídica; es un derecho que corresponde a toda persona física o jurídica. José María Desantes Guanter (1977), clasifica los sujetos de la relación en universal, cualificado y organizado.

- **Sujeto Universal:** Se refiere a todos los seres humanos, ya sea como emisores o receptores, como sujetos pasivos o activos del derecho a la información, con las facultades de investigar, recibir y difundir.

El sujeto universal comprende tanto a los consumidores de la información, es decir, el público, como a los que la dan a conocer, llámese noticiario o reportero. El sujeto universal investiga, recibe y difunde a plenitud o de manera absoluta el derecho citado.

- **Sujeto cualificado:** Profesional de la información que estudió una carrera universitaria relativa a la comunicación y obtuvo un título para el ejercicio de su profesión. Ejerce como reportero, cronista, docente, investigador o empresario. El sujeto cualificado, es el sujeto universal dedicado al ejercicio periodístico y la actividad de informar.
- **Sujeto Organizado:** Empresa informativa o ente con una normatividad propia que, proyectada al exterior, lleva a cabo, como persona jurídica, el ejercicio del derecho humano iusinformativo. La empresa informativa es la síntesis tanto del sujeto universal como del sujeto cualificado; en ella se manifiestan todos los derechos y obligaciones de la persona física o jurídica involucrada en el derecho a la información. (p. 177).

El derecho a la información se encuentra vinculado con los medios de comunicación masiva, de algún modo se piensa que son los medios de comunicación los que ejercen este derecho; desde este enfoque autores como José María Desantes Guanter, ponen al receptor en una

postura pasiva y a los medios de comunicación o el sujeto cualificado u organizado como un agente activo responsable de brindar contenidos de calidad, por otro lado, Thompson visualiza la recepción como un proceso activo inherentemente crítico y socialmente diferenciado dadas las condiciones socio históricas de recepción, así desde la visión de Thompson, el receptor es un consumidor de las formas simbólicas.

El mensaje, la forma simbólica o la información, son elementos clave que pone a los medios de comunicación como agentes con una carga de poder en las estructuras sociales, la información abunda, pero esto no significa que en las dinámicas sociales se establezca un proceso de comunicación. Debido a esto, es importante hacer un alto y poner en el escenario la definición propia de *información*, la Real Academia de la Lengua Española, define el concepto como “la comunicación o adquisición de conocimientos que permiten ampliar o precisar los que se poseen sobre una materia determinada”. (Real Academia de la Lengua Española, 2014, Diccionario en línea).

Pero, la acción de informar y comunicar involucra significados que vale la pena precisar, tanto la información como la comunicación han ido juntas en la defensa de la libertad de expresión y el derecho a la información, pero esto no significa que sean iguales. Dominique Wolton (2010), en este sentido, hace una diferenciación entre comunicación e información, para él la información está ligada al mensaje y presupone su aceptación, mientras que la comunicación pone el énfasis en la relación y cuestiona las condiciones de recepción (p. 23). Es decir, la información, se preocupa únicamente por el mensaje, supone su aceptación, pero no es el punto de su interés, la comunicación por otro lado, centra la atención en la recepción y en la relación que se genera por dicho mensaje.

La información abunda, pero la comunicación escasea (p. 20), dice Wolton, y es que producir información, intercambiarla o acceder a ella no basta para comunicarse, si bien es una plataforma para crear un intercambio o compartir ideas, no es suficiente para crear comunicación, ya que ésta se sostiene a partir de la relación que se genera entre los sujetos por la información proporcionada. No por saber qué sucede, se comprenden mejor las cosas;

y en esto radica la diferencia de ambos conceptos, porque la comunicación propicia una toma de conciencia a partir de la información proporcionada.

La mundialización de la información, por ejemplo, ha traído como consecuencia mayor información y mayor conocimiento de nuestro entorno, pero también ha hecho visibles nuestras diferencias culturales y sociales, y aunque actualmente se han ido recuperando escenarios como las radios comunitarias y hay información para determinado grupo social, la brecha de la diferencia en lo concerniente a la información es muy grande, con esto se afirma que abunda poca información en lo referente a las diversidades culturales y esto no significa que existan una mejor comunicación entre los grupos sociales.

Por tanto, existe un “imperialismo cultural”, así lo llama Wolton, en lo concerniente a la información, ya que se da una visión desde occidente olvidando las especificidades culturales de diversos sectores de la sociedad y del mundo, habría que revisar por ejemplo, en las programaciones televisivas o digitales encaminadas al entretenimiento, el imperialismo cultural que presentan, ya que son producidas, promovidas y difundidas por consorcios mundiales de comunicación, los cuales al ver el éxito de las mismas en ciertos países, las llevan a otros y sólo las *tropicalizan* al contexto en el cual será difundida (las adapta. Al idioma y jerga), pero la estructura narrativa es la misma, lo anterior no es tomar en cuenta el contexto social de las audiencias o receptores, sino hacer más entendible en producto comunicativo, es decir proporcionar información, más no comunicar.

Es por ello que la información no crea en la mayoría de los casos condiciones para la comunicación, citando a Wolton: “El mundo es finito, pero la diversidad de puntos de vista es infinita” (p. 21), y precisamente hay que atender esas visiones del mundo. Si a la mundialización de la información y a todas las formas de apertura se refuerzan las identidades culturales, prevalecerán más las condiciones culturales de recepción y de comunicación.

Establecer esta diferencia es importante, porque la diferencia entre comunicación e información afecta la práctica de la cooperación, que propicia un contexto de pérdida de contenido que a la larga significa pérdida de sentido que reduce el entendimiento entre los

agentes. Por ello el reto del periodista es a través de su información propiciar una conversación dialógica que genere comunicación, este tendría que ser el punto nodal del ejercicio periodístico.

Información en este sentido, no sólo se define como la acción y el efecto de informar, también como la acción de mostrar un escenario del mundo a través de datos confiables que permitan al sujeto interpretar una realidad social, posicionarse en ella y contribuir a generar la comunicación.

Quizá es ambiciosa la definición, sin embargo, hay que plantearse escenarios como este que puedan ser claves no sólo para el verdadero fortalecimiento de una democracia, en dónde hay receptores diversos, y por lo tanto debe de haber diversos tipos de informaciones, además, hay que establecer un eje en dónde se pueda fortalecer la cooperación entre los sujetos y hacer frente a las terribles violaciones de derechos humanos, como el asesinato de periodistas.

Es tarea prioritaria reflexionar sobre las necesidades de diversificar la información y los límites que es necesario preservar al tomar en cuenta el punto de vista del receptor que también es ciudadano. Empezar a ver al receptor como un ciudadano pensante y generar contenidos específicos que sean de su interés es el gran reto de la comunicación y los medios actuales.

Si bien es un gran paso el reconocimiento del derecho a la información así como su importancia en las estructuras sociales, también es fundamental voltear la mirada a las legislaciones de cada país y observar si existe un marco jurídico que no sólo contemple al derecho a la información, sino que además involucre acciones concretas que muestren y visibilicen los contenidos interculturales, dónde haya espacio para la diversidad de actores que viven en una democracia y que éstos tengan voz; y también vigilar a los actores preponderantes, es decir que haya límites tanto para los medios o el sujeto organizado como lo llama el derecho a la información, como para el receptor.

En el caso del derecho a la información los límites o excepciones son los derechos de terceros (a la privacidad, a la intimidad, a la propia imagen, la protección de datos personales, la moral, el orden público, la seguridad nacional y la vigencia de las relaciones internacionales), estos aspectos están contemplados en las constituciones de los Estados y en los tratados internacionales en materia de derechos humanos, como la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1949, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1969 entre otros.

Lo anterior refleja los límites que el Derecho a la Información tiene en su desarrollo en el ámbito de lo social, lo cual se encuentra especificado en lo legal; sin embargo hay circunstancias que imponen, de manera violenta y quizá no reconocida abiertamente por los gobiernos y los ciudadanos, otro tipo de límites al derecho a la información, por ejemplo, las amenazas, los asesinatos cometidos hacia los periodistas, la censura, las grandes concesiones que tienen en lo relacionado a la información y a la concentración de un modelo de negocios en torno a la divulgación, producción y emisión de las narrativas culturales proyectadas en producciones televisivas por medio de diferentes formatos audiovisuales digitales, los cuales no sólo se promueven en la televisión, sino son replicados en internet, por parte de monopolios como Televisa y Tv Azteca. Estas relaciones de dominación se materializan en establecer jerarquías que manejan y llevan a cabo violaciones al derecho a la información colocándole límites para su propia realización.

Si bien es cierto que el Derecho en sí mismo debe de tener límites para su realización, también es verdad que el mismo gobierno o grupos organizados como empresas comunicativas o el crimen organizado, usan los límites del derecho a la información, para imponer un freno al mismo, y así, impedir su ejercicio y la expresión de más derechos proclamados por la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Hay que recalcar que la teoría de los derechos humanos, dispone que éstos no sean derechos absolutos y que su goce o ejercicio tenga ciertas fronteras, de tal manera que otros preceptos no resulten afectados; es decir, el goce o disfrute de un derecho no debe alterar el goce de

otro derecho. El derecho a la información, no escapa a dicha circunstancia, como se verá a continuación.

1.3. Relación del Derecho a la Información con los Derechos Humanos contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos

Como se definió con anterioridad, los Derechos Humanos hacen referencia a las aspiraciones que todo individuo tiene para su persona, buscando la llamada “dignidad humana”, lo cual implica el más alto anhelo en aspiraciones morales y éticas que los individuos deben de poseer.

Quizá los Derechos Humanos, son el mejor ejemplo de lo que el filósofo Peter Singer (2005), llama *utilitarismo*, lo define como esas acciones que buscan producir un aumento del nivel de felicidad de todos los afectados considerando que una acción está bien si es que produce un nivel de felicidad y, mal si no lo hace (p. 21). Los derechos humanos, en este sentido, desean generar acciones entre los sujetos que provoque un bienestar máximo, tales actos deben de ir orientados a defender no sólo los derechos de la persona, sino de la sociedad misma.

Así, la búsqueda de proteger y salvaguardar los derechos humanos, es la vía para establecer mejores relaciones sociales en dónde exista la paz, la solidaridad y la igualdad, esta última concebida como una afirmación de hecho, y no como un mero principio ético; sin embargo, los derechos humanos en esta perspectiva son un mero principio ético que no se ejercen en una realidad concreta, ya que han fracasado en la búsqueda de la llamada *igualdad*.

Los seres humanos diferimos unos de otros nuestras diferencias se aprecian en tantas características que determinar una base igualitaria resulta cada vez más difícil, según Peter Singer (2005) cuando se hace un juicio ético se debe de ir más allá de los puntos de vista sectarios o personales y tener en cuenta los intereses de todos los afectados. Esto quiere decir, que el reto es sopesar los intereses, considerándolos como intereses y no como mis

intereses o los intereses de los otros, esto nos ofrece un principio de igual consideración de intereses. (p. 27).

La esencia de la igual consideración de intereses es que en nuestras deliberaciones morales demos la misma importancia a los intereses parecidos de todos aquellos a quienes afectan nuestras acciones. Esto quiere decir que si solo A y B se vieron afectados por una acción determinada en lo que A parece perder más de lo que gana B, es preferible no ejecutar dicha acción. Lo que realmente se desprende del principio es lo siguiente: un interés, es un interés, sea de quien sea. (Singer, 2005, pp. 25 y 26).

En este sentido el principio de igualdad consideración de intereses actúa como una balanza, sopesando los intereses de forma imparcial, prohíbe hacer que nuestra disposición a tomar en cuenta los intereses de los demás dependa de las aptitudes o de otras características de éstos, a parte de la característica de poseer intereses.

Esto puede ser una forma defendible del principio de que todos los seres humanos somos iguales, ya que todos tenemos intereses, lo anterior es un principio mínimo de igualdad; aunque se dé un tratamiento no igualitario, en este principio, lo que se busca es producir un resultado más equitativo. (Singer, 2005, pp. 27, 28 y 29).

De este modo, entre los intereses importantes que deben salvaguardarse entre las personas según el filósofo Peter Singer (2005) son:

- 1.- Interés por evitar el dolor.
- 2.- Desarrollar las propias aptitudes.
- 3.- Satisfacer las necesidades básicas de comida y sustento.
- 4.- Disfrutar de relaciones buenas y cariñosas.
- 5.- Ser libre a la hora de intentar alcanzar las aspiraciones que uno tiene sin la innecesaria interferencia de otros. (p. 28).

En la actualidad las sociedades observan como normales las grandes diferencias y la escasez que provoca esas diferencias, pero la vida desde este enfoque no tiene en sí un sentido de justicia ya que dentro de la carrera los sujetos no parten desde un punto en el cual haya existido una igualdad de hecho, los ganadores se llevan los premios porque desde el lugar en el que partieron llevan una ventaja, esta igualdad premia a los afortunados que heredan capacidades que les permite elegir carreras lucrativas y penaliza a los desafortunados que poseen circunstancias desfavorables que los coloca en una situación de desigualdad ante el otro. (Singer, 2005, p. 49). Esto, para varios, representa la igualdad de oportunidades y según algunos el punto máximo que puede alcanzar la igualdad, por ello la igual consideración de intereses se centra en transitar de la igualdad de consideración, a la igualdad de oportunidades.

Determinar la igualdad a partir de un principio de igual consideración de intereses pone en el escenario una posibilidad en la que todos podemos transitar para alcanzar un principio mínimo de igualdad, la propuesta de Singer brinda la esperanza de colocar la solidaridad en las dinámicas sociales y también revisar aquellos preceptos que se acerquen a este principio de igualdad que plantea Singer, los derechos humanos pueden ser esta guía que nos dota de herramientas para poder exigir un principio mínimo de igualdad y que converge con lo que el filósofo plantea que hay que proteger.

Los derechos humanos, poseen elementos que están relacionados unos con otros, al violarse un derecho se viola en consecuencia otro más, en este sentido la Declaración Universal de Derechos Humanos tiene este principio mínimo de igualdad del que habla Peter Singer, porque considera los intereses y los efectos de cada uno de los artículos que lo componen, es decir, si una acción viola el artículo quinto de la declaración, se observa que también viola el artículo noveno, en consecuencia, es mejor no ejercer esa acción, no sólo por el hecho de que viola dos derechos humanos, también por todo lo que genera en las dinámicas sociales y la desigualdad que esto refleja.

El derecho a la información, desde este sentido, se encuentra en una relación simbiótica con los demás principios enunciados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, ya

que a través de la información se puede acceder a la seguridad, a procesos jurídicos confiables e incluso a la vida misma.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos contiene 30 artículos, los cuales apelan a un principio de igualdad y solidaridad entre los individuos, promoviendo el progreso social y buscando elevar el nivel de vida de los individuos, buscando un bienestar para todos, dichos anhelos sólo pueden darse a través de la discusión pública entre los sujetos, la cual es exhortada por una información dada, que posibilita a los individuos a exigir mejores condiciones de vida política, económica y cultural.

En este sentido, veamos con detenimiento la relación del derecho a la información, con algunos derechos de la Declaración Universal de Derechos Humanos:

El artículo 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, dice lo siguiente:

“Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”.

(ONU, 2013, Declaración Universal de Derechos Humanos, [en línea]).

En la actualidad existe un boom en torno al acceso a la información, hay un sinnúmero de datos que nos acercan al mundo y a problemas de carácter nacional, gran parte de dichas notas son proporcionadas a través de periodistas que buscan brindar información, aunque la mayoría de las veces, no está al alcance de todos, esto debido a la cobertura de las grandes compañías televisivas que no dan cabida a la información que ciertos periodistas proporcionan, lo que ha generado incomodidad en ciertos grupos de personas, produciendo un aumento en el número de asesinatos, secuestros y demás violaciones. Esto evidencia claramente el incumplimiento no sólo del derecho a la información, sino de uno de los derechos más importantes que puede poseer todo ser humano, el de la vida y la seguridad de su persona.

Artículo 5: *“Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes”.* (ONU, 2013, Declaración Universal de Derechos Humanos, [en línea]).

Víctor Manuel Báez Chino, laboraba como editor en el periódico Milenio en la Ciudad de Xalapa, Veracruz. Báez Chino fue asesinado entre el 13 y 14 de Junio de 2012, su cuerpo fue hallado sin vida, con fuertes rasgos de tortura frente al periódico *Oye Veracruz* y los talleres del *Diario de Xalapa*. (Centro Nacional de Comunicación Social, 2012, p. 30).

Este ejemplo evidencia la ruptura de un derecho humano que se encuentra relacionado con el derecho a la información, además tal acción viola el artículo 9 que enuncia: *“Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado”*. (ONU, 2013, Declaración Universal de Derechos Humanos, [en línea]). Los periodistas en México son desaparecidos, detenidos y torturados, tales actos lesionan el ejercicio del derecho a la información y la libertad de expresión, y también tal acto incumple el artículo 9 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Artículo 6: *“Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica”*. (ONU, 2013, Declaración Universal de Derechos Humanos, [en línea]).

Al investigarse en las historias de los periodistas asesinados o desaparecidos, en muchos de los testimonios de familiares, se narra cómo las autoridades locales, estatales o federales incumplen con su deber al investigar sobre los casos de los sujetos asesinados o desaparecidos; a los familiares se les niega cualquier tipo de proceso legal que los ayude a esclarecer el caso y en consecuencia el asesinato o la desaparición del sujeto en cuestión, queda en total impunidad, desconociendo su personalidad jurídica. Esta situación, en consecuencia, violenta también el artículo 8, el cual dice que: *“Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley”*. (ONU, 2013, Declaración Universal de Derechos Humanos, [en línea])

El artículo 12 por su parte, establece: *“Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación”*. *Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques*. (ONU, 2013, Declaración Universal de Derechos Humanos, [en línea]). Los

periodistas mexicanos, a partir del sexenio de Felipe Calderón¹, al documentar los hechos del narcotráfico y sus posibles vínculos con el gobierno, sufrieron una serie de amenazas en su contra, desde ataques a su domicilio, hasta interrupciones en su correspondencia (como lectura de cartas o jaqueo de correos electrónicos), y agresiones a su familia. También, su trabajo se vio mermado debido a serias acusaciones en su contra, tal es el caso de Lydia Cacho o Sanjuana Martínez en años anteriores. En estos casos, la autoridad gubernamental no ejerció ningún tipo de defensa por los periodistas. Violándose con ello, un derecho humano más.

En esta perspectiva, es obvio que el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que habla sobre el derecho a la información y la libertad de expresión, se ha roto en los casos de asesinato de periodistas que dejan de proporcionar información e ideas y a su vez dejan de transmitir todo el bagaje de conocimientos inherente a algún hecho concreto, dejando a la población o al sujeto universal desprovisto de dicho saber. El periodista en este caso, no sólo no puede proporcionar información e ideas, sino que es molestado y agredido a causa de sus opiniones, sufriendo amenazas, secuestros, tortura y en su punto máximo, asesinato.

Como vemos, el derecho a la información se encuentra fuertemente relacionado con demás derechos mencionados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, su construcción a lo largo del tiempo ha dependido de reivindicaciones en torno a la dignidad humana y la búsqueda de igualdad, por ello, es fundamental hacer valer cada uno de los derechos, porque al violarse uno, se dejan de respetar otros, quedando fuera el deseo de llegar a alcanzar una igualdad que la política dominante aparenta defender, pero que en los hechos concretos no logra cumplir.

El derecho a la información, no es un mero dato o una mera referencia, por el contrario es un resultado, una consecuencia de un entramado de categorías y discursos con lo que ha

¹ No quiero dar a entender que el fenómeno de asesinato de periodistas se suscitó a partir del sexenio de Felipe Calderón, sin embargo, en este sexenio se documentaron un incremento considerable en agresiones a periodistas, debido a la llamada “guerra contra el narco”.

sido enunciado, su existencia depende de otros conocimientos y categorías que lo han hecho existir; el saber de los derechos humanos, sólo es posible proporcionarlo, a través de la discusión pública, creando nuevas categorías de interacción propias a las exigencias actuales de la sociedad. Es por ello que el respeto del derecho a la información, debe de sustentarse en el disfrute de todos los derechos, porque estos proporcionan un mayor entendimiento en torno a la igualdad y en consecuencia a las relaciones sociales.

Ya que la realización de los derechos humanos no corresponde a un mero aspecto individual, sino social, donde intervienen las relaciones humanas y donde deben de estar presentes la libertad, la solidaridad, la paz y la igualdad, es decir, poseer una *autonomía moral*² que se ejerza en el campo de lo social y dónde el sujeto se responsabiliza de todo aquello que le puede generar a los demás.

De esta manera es fundamental adherirse a preceptos universales, como los derechos humanos, para que en las formas individuales, el sujeto sea capaz de ejercer su autonomía y respeto por los demás sujetos poseedores de derechos humanos. Y éstos deben de desarrollarse en la cotidianidad de los sujetos, porque todos somos depositarios de los derechos individuales.

Desde esta perspectiva, el derecho a la información constituye un avance hacia la construcción de una autonomía moral, cuyo fin es la dignidad humana, aquella dignidad que apela porque los individuos se encuentren informados del mundo en el que viven y puedan hacer, a través de la información proporcionada, interpretaciones de su realidad social. Y además, un mundo dónde se respete una libertad fundamental en la vida humana, la de expresión, porque es a través del discurso dónde se construye un conocimiento, una verdad basada en el acuerdo, así como diría Habermas: “La norma ética, sale del diálogo”. (Camps, 1993, p. 60).

² Término retomado por Victoria Camps en el texto: Ambivalencias del Individualismo, en *Paradojas del Individualismo*, donde explica que la *autonomía moral* incluye valores como: La libertad, la solidaridad, la paz, la igualdad etc. Los cuales ayudan a construir una ética en el marco de la vida en común.

CAPÍTULO II. Derecho a la información y Libertad de Expresión: Gemelos Siameses

“Siempre digo lo que pienso, aquí no hay armas yo me la juego inteligente...”

Digo lo que pienso, Calle 13.

“Dejar de hablar no combina con gente valiente”.

Digo lo que pienso, Calle 13.

“...Una noticia mal contada, es un asalto a mano armada”.

Multiviral, Calle 13.

La finalidad del siguiente capítulo consiste en definir qué es la libertad de expresión, por lo que el desarrollo del mismo, se centró en responder:

- ¿Qué es la libertad de expresión?

Y con base en ello:

- ¿Cuál es la situación del derecho a la información y la libertad de expresión en México?
- ¿Cuál es la importancia del periodista a nivel social?

Se vio en el primer capítulo la explicación de qué son los derechos humanos y qué es el derecho a la información, a su vez, se relacionó el derecho a la información con los demás principios contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, mostrando su importancia en las dinámicas sociales de todo sujeto y de la sociedad.

La libertad de expresión en este sentido, se encuentra en estrecha relación tanto con el derecho a la información, como con los derechos humanos, y para hablar de ellos, es importante definirlos, por lo que ahora es su turno:

2.1. Breve descripción de la Libertad de Expresión

La libertad de expresión, al igual que el derecho a la información, es un derecho humano inalienable, inherente a todas las personas, que tiene como finalidad permitir a éstas expresar libremente sus opiniones, pensamientos, ideas e información, por el medio que consideren oportuno o este a su alcance, así como para conocer, recibir y buscar los pensamientos, opiniones, ideas e información de otras personas. “Es el derecho individual que permite desarrollar con mayor amplitud algunas de las cualidades propias del ser humano, como: Pensar, crear y razonar”. (Juárez, 2011, p. 21).

En diversos documentos existe la referencia de la libertad de expresión, sin embargo en el presente trabajo serán mencionados solo algunos, entre ellos, el artículo 13 de la Convención

Americana de Derechos Humanos (2002), donde se establece que: “Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión y de pensamiento”. (p. 12). Lo cual significa que la libertad de expresión no está reservada ni es exclusiva de un determinado sector de la población, o de los dueños de algún medio de comunicación, tampoco es propia de una determinada profesión, como podrían ser los periodistas o escritores, ni de un grupo exclusivo de personas, y no pertenece exclusivamente al ámbito de la prensa. En este sentido, la libertad de expresión puede ser ejercida tanto por el sujeto universal del que habla el derecho a la información como por el sujeto cualificado u organizado, es decir, todo individuo es apto de hacer valer un derecho inalienable, como la libertad de expresión.

La libertad de expresión se caracteriza por ser un derecho con dos dimensiones:

1. *Dimensión individual:* Se refiere al derecho con que cuenta cada persona para expresar los propios pensamientos, ideas e informaciones. Esto es, el derecho a comunicar a otros sus pensamientos, puntos de vista, ideas y las informaciones y opiniones que se quieran, es decir, es mi derecho a expresarme para que otros lo conozcan.
2. *Dimensión colectiva o social:* Consiste en el derecho de la sociedad a procurar y recibir cualquier información, a conocer los pensamientos, ideas e informaciones ajenos; y a estar bien informados. Es decir, el derecho de todos, de la sociedad en su conjunto, a recibir y conocer los puntos de vista de otros, informaciones, opiniones, relatos y noticias libremente y sin interferencias que los distorsionen u obstaculicen. Es el derecho de todos a conocer lo que yo y otros expresamos. (Juárez, 2011, p. 24).

Es importante garantizar simultáneamente ambas dimensiones, porque no se puede afectar una de ellas poniendo como justificación de ello, la preservación de la otra, ya que “(...) las dos dimensiones son tan sólo dos ángulos desde los cuales se puede observar el derecho a la libertad de expresión, por ello es importante garantizar en todos los casos la presencia de un emisor- dimensión individual-, y la presencia de un receptor –dimensión colectiva-, sin interferencias para que los pensamientos, ideas, opiniones o informaciones fluyan de manera efectiva”. (Juárez, 2011, p. 25).

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH), ha señalado que este derecho ampara tanto al sujeto activo de la comunicación como al sujeto pasivo, puesto que incluye tanto la posibilidad de comunicar ideas, opiniones, informaciones, como el derecho a recibir y conocer las ideas, opiniones o informaciones que transmiten los demás.

En tanto, la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre establece que: “La libertad de expresión puede ser ejercida por cualquier medio”. Esto quiere decir que no existe una manera o medio específico en el cual se pueda ejercer. Y que los medios masivos de comunicación no son los únicos que pueden materializar tal derecho, sino que son una herramienta que permite que los pensamientos, ideas y opiniones puedan darse a conocer y sean conocidos.

Por lo que la libertad de expresión no se agota en el reconocimiento teórico del derecho de hablar o escribir, sino que comprende, además, inseparablemente, el derecho a utilizar cualquier medio apropiado para difundir el pensamiento y hacerlo llegar al mayor número de destinatarios.

En este sentido, la Corte Interamericana y la Comisión de Derechos Humanos han establecido que los tipos para ejercer la libertad de expresión es:

1. Hablada, uno de los pilares de la libertad de expresión. Expresar en forma oral los pensamientos, ideas, informaciones u opiniones.
2. Escrita, expresar los pensamientos, ideas, opiniones e información con letras u otros signos trazados en papel y otra superficie, ya sean impresos caligráficos o de cualquier otra forma, plasmados en libros, periódicos, twitter, facebook, entre otros. (Juárez, 2011, p. 28).

La Corte Interamericana ha puntualizado que la libertad de expresión no se agota en el derecho abstracto de hablar o escribir, sino que abarca indispensablemente el derecho a la difusión del pensamiento, la información, las ideas y las opiniones por cualquier medio apropiado que se elijan.

A su vez, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH), ha establecido que existen 3 discursos o expresiones que están especialmente protegidas, dos vinculadas de modo directo con el acontecimiento de la libertad de expresión como herramienta para la consolidación democrática y una como herramienta para la protección de otros derechos humanos, ya que como se vio en el primer capítulo con el derecho a la información, los derechos humanos son relacionales, al violarse uno, se violan otros más.

Estas expresiones son:

1. Expresiones relativas a los asuntos de interés público: Los relativos al funcionamiento de la sociedad y el Estado, deben ser discutidos y analizados de una manera más amplia y abierta por todos los integrantes de la sociedad. De ahí que el adecuado desenvolvimiento de la democracia requiera la mayor circulación de informes, opiniones e ideas sobre los asuntos de interés público.
2. Expresiones relativas a funcionarios públicos en ejercicio de sus funciones y sobre candidatos a ocupar cargos públicos. Quién ejerce una función pública, sea en el ámbito del ejecutivo, legislativo, judicial o cualquier otro, debe saber que está en una posición en la cual es más visible en un espacio en el que su trabajo puede ser sometido al escrutinio de la sociedad.
3. Así como también, expresiones que configuran un elemento de la identidad o la dignidad personales de quien se expresa, es decir, la legítima defensa de la lengua como un elemento identitario que contribuye al fortalecimiento de la cultura de determinados pueblos. (Juárez, 2011, pp. 34 y 35).

De este modo, las expresiones que cualquier sujeto tenga respecto de quienes ejercen un determinado puesto en la esfera pública o quienes se postulan para ocupar algún puesto en la misma, tienen un mayor grado de protección en aras de contribuir al fortalecimiento de la democracia y la pluralidad, así como combatir la corrupción y situaciones de impunidad.

Pero, así como hay expresiones que son protegidas por la libertad de expresión, también hay ciertos límites, los que abordaremos en el siguiente apartado.

2.1.1. Los límites de la libertad de expresión

“Porque ser libre no es solamente desatarse las propias cadenas, sino vivir de una forma que respete y mejore la libertad de los demás”. Nelson Mandela.

La libertad de expresión, al igual que el derecho a la información, tiene ciertos límites para su ejecución, por lo que no es un derecho absoluto y, puede ser restringido en ciertos casos, por ejemplo:

A. *Por responsabilidades ulteriores.* Es decir, no se puede establecer ninguna restricción a las expresiones antes de que éstas se den a conocer, lo que implica que primero se expresa el pensamiento, idea, opinión o información, y después de expresadas se podrá determinar si existe alguna responsabilidad por el ejercicio de la libertad de expresión.

La responsabilidad ulterior tiene el único fin de prevenir el uso abusivo de este derecho, pero nunca el de evitar que la información, el pensamiento o las ideas sean difundidos.

B. *Expresiones fijadas por la ley.* Toda limitación a la libertad de expresión debe encontrarse establecida en forma previa y de manera expresa, taxativa³, precisa y clara en una ley.

Las leyes vagas o ambiguas no son admisibles ya que por su simple existencia disuaden la libertad de expresión, por el miedo que genera en las personas ser sancionadas, además de que dejan en manos de las autoridades la interpretación de éstos. Por lo que deber ser una restricción admisible, debe de estar establecida en

³ De acuerdo a la Real Academia de la Lengua Español, taxativa se refiere a que no admite discusión o que corta cualquier posibilidad de réplica.

una ley que, previamente al ejercicio de la libertad de expresión haya sido adoptada por el órgano legislativo constitucionalmente facultado para ello.

- C. Asegurar el respeto a los derechos o la reputación de los demás, o la protección de la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral pública, lo que significa que éstos son los únicos objetivos autorizados por la Convención Americana para restringir la libertad de expresión por responsabilidades ulteriores. (Juárez, 2011, pp. 38-43).

Dentro de las limitaciones a la libertad de expresión, se toman en cuenta 3 criterios, y en dos de éstos criterios no se han precisado los alcances:

1. La protección de los derechos de los demás. Se debe de determinar en primer lugar que dichos derechos se encuentren claramente lesionados o amenazados. Honra, dignidad, vida privada y la reputación, éstos derechos son en lo que puede incidir la libertad de expresión. Se trata de hacer que convivan y subsistan la libertad de expresión al mismo tiempo que la honra, la dignidad, la vida privada y la reputación. Aunque en este sentido, y según la SIDH no se han establecido con claridad los alcances y limitaciones de tal restricción.
2. El orden público como objetivo para justificar restricciones a la libertad de expresión, debe, antes, que otra cosa, obedecer a causas reales y objetivamente verificables que planeen una amenaza cierta y creíble de una perturbación potencialmente grave de las condiciones básicas para el funcionamiento de las instituciones democráticas.
3. La seguridad nacional, este término, no ha sido precisado en su contenido y alcances en cuanto a su interacción con la libertad de expresión y acceso a la información. (Juárez, 2011, pp. 43-48).

A su vez, el párrafo 5 del artículo 13 de la Convención Americana establece que: “Estará prohibida por la ley, toda propaganda a favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas”. (Juárez, 2011, pp. 54 y 55).

Y en opinión de la Relatoría para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana, tampoco gozan de protección:

A. La incitación directa y pública del genocidio.

B. La pornografía infantil. (Juárez, 2011, p. 55).

Como vemos la libertad de expresión tiene alcances y limitaciones para los sujetos que desarrollan este derecho, habría que voltear la mirada y observar qué tanto se cumplen estas limitaciones entre los sujetos organizados del derecho a la información, políticos y ciudadanos, si bien es importante contar con normas que regulen el derecho, también hay que ver si se llevan a cabo el cumplimiento de las mismas. Ya que, como se dijo en párrafos anteriores, revisar la propuesta teórica de los derechos humanos, nos hace reflexionar sobre el papel de los mismos, en este caso de la libertad de expresión, en las dinámicas de los sujetos y cómo es el desempeño del mismo.

2.1.2. Las restricciones comunes a la libertad de expresión

Así como existen limitaciones a la libertad de expresión, también existen diversos mecanismos que restringen el ejercicio de la libertad de expresión, las comunes que el Sistema Interamericano de Derechos Humanos ha identificado, son las siguientes:

La censura previa, de acuerdo con la Relatoría para la Libertad de Expresión de la OEA (Organización de Estados Americanos), es el prototipo de violación extrema y radical de la libertad de expresión, ya que conlleva su supresión. En palabras de la Corte Interamericana (2011): “es la medida que por medio del poder público se establece a los medios para impedir de forma previa la libre circulación de ideas, informaciones, opiniones o noticias, por cualquier tipo de procedimiento que condicione la libertad de expresión o difusión de información al control del Estado”. (p. 49).

Se pueden considerar como censura previa:

- La incautación de libros, materiales de imprenta y copias electrónicas de documentos.

- La prohibición de publicar o divulgar un libro.
- La prohibición a un funcionario público de realizar comentarios críticos frente a determinados procesos o instituciones.
- La orden de incluir o retirar determinados links en internet.
- La imposición de determinar contenidos en una página electrónica.
- La prohibición de exhibir una película en el cine. (Juárez, 2011, pp. 50 y 51).

De acuerdo con el texto del artículo 13 de la Carta Americana de Derechos del Hombre (CADH), tampoco se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones. (Juárez, 2011, pp. 53 y 54).

Los órganos del SIDH han señalado hasta ahora que constituyen medios indirectos de restricción de la libertad de expresión, los siguientes:

1. La exigencia de la colegiación obligatoria de periodistas.
2. El uso arbitrario de las facultades de regulación del Estado.
3. Revocar la nacionalidad al director de un medio de comunicación.
4. Las declaraciones tendenciosas o maliciosas de los funcionarios públicos.
5. Las exigencias desproporcionada o discriminatoria de acreditaciones o autorizaciones a los medios de prensa para la participación en eventos oficiales. (Juárez, 2011, pp. 53 y 54).

"(...) Por su parte, el Tribunal Interamericano no ha perdido de vista el término "particulares" contenida en la norma y en este sentido ha señalado que la responsabilidad del Estado por restricciones indirectas puede provenir también de

actos entre particulares, pues, como lo señala la norma, no sólo abarca restricciones gubernamentales indirectas, sino también “controles particulares” que produzcan el mismo resultado. Pues los particulares pueden actuar por encargo de entes gubernativos a fin de establecer controles indirectos. Los particulares con poder económico, social, cultural o de otro tipo pueden imponer estos controles a otros particulares (...). (Juárez, 2011, p. 52).

Se revisaron a lo largo de este apartado y del primer capítulo, ambos derechos, tanto el que está relacionado a la información como el de la libertad de expresión, los dos se encuentran en constante relación uno con otro, ambos son inalienables para todo sujeto social y para la sociedad misma y son una herramienta clave para el ejercicio y respeto de los demás derechos humanos, los cuales ayudan a fortalecer un Estado democrático.

En este sentido, uno se encarga de proteger el disfrute de la información y otro se encarga de proteger lo hablado o escrito de dicha información, por lo que en un Estado democrático tanto el derecho a la información como la libertad de expresión constituyen una herramienta para fortalecer la opinión pública, la discusión de temas políticos con injerencia en lo social y a su vez reforzar las herramientas esenciales de todo ser humano, como pensar, crear y razonar.

2.2. La situación de la libertad de expresión a nivel mundial

La libertad de expresión es un derecho que a lo largo de los años ha estado vulnerado en diversas partes del mundo, resulta importante observar que a pesar de que existen Estados democráticos existen asesinatos, censura, y agresiones contra la prensa. Es significativo resaltar este hecho, debido a que la imagen política y social de estas entidades ha sido la de las libertades, pero en la realidad no se alejan de los Estados represores que tanto critican.

Según el informe anual de Reporteros sin Fronteras de 2013, 71 periodistas fueron asesinados, “los secuestros y detenciones en este año aumentaron un 129%. Asia (con 24) y

Oriente Medio y el Norte de África (con 23) son las regiones con más periodistas asesinados este año por causas relacionadas con su profesión. El número de periodistas asesinados en el África subsahariana decae, de 21 en 2012, a 10 en 2013, sobre todo por la disminución de los asesinatos en Somalia (de 18 en 2012 a 7 en 2013), mientras que América Latina sigue una pauta similar, pasando de 15 en 2012 a 12 en 2013". (Periodistas asesinados durante 2013, [en línea], 4).

Según el informe Siria, Somalia y Pakistán continúan en la lista de los cinco países más peligrosos para ejercer el periodismo, le sigue Filipinas que reemplazó a México y Brasil, aunque estos siguen en la lista, ya que Brasil presentó el mismo número de asesinatos en comparación con el 2012. "Los periodistas han sido blancos de las agencias de seguridad en países como Turquía y Ucrania. También durante la "primavera brasileña", registró Reporteros sin Fronteras, más de 100 casos de acosos y agresiones a periodistas la mayoría por parte de la policía militar." (Periodistas asesinados durante 2013, [en línea], 9).

En Colombia y México, también se han presentado agresiones por parte del Estado y de fuerzas criminales, así como en Egipto e Iraq. En Bangladesh y Pakistán las agresiones han aumentado así como las muertes de periodistas.

La violencia en Siria deja al menos 31 periodistas, profesionales y ciudadanos, exiliados en 2013. Muchos de ellos están ahora en Turquía, Jordania, Líbano o Egipto. Pero su situación sigue siendo muy complicada, víctimas de la xenofobia, en Egipto y de apoyar a los Hermanos Musulmanes; interrogados y amenazados por los servicios de seguridad jordanos; o amenazadas o por las milicias libanesas. (Periodistas asesinados durante 2013, [en línea], 12).

No obstante, las agresiones a la libertad de expresión no son exclusivas-como se dijo en un inicio- a Estados represores como Pakistán o Iraq, según Amnistía Internacional, también en Estados que presumen de ser defensores de las libertades y los derechos inalienables se presentan casos de represión, tal es el caso de España, Rusia, Estados Unidos o Paraguay los periodistas siguen siendo víctimas de acoso e intimidación.

Durante el año 2013, disminuyeron los asesinatos, pero aumentaron las agresiones, Reporteros sin Fronteras registró un total de 2160 agresiones, “9% más que el 2012, mientras que los periodistas secuestrados aumento en un 129%”. (Periodistas asesinados durante 2013, [en línea], 2). Esto decae en autocensura o exilio por parte de los periodistas, en el caso de México, algunos periodistas dejan de informar sobre algún hecho o bien abandonan su profesión y prefieren dedicarse a otra cosa, tal es el caso de Mario Segura quién después de haber sido secuestrado se dedica ahora a un show de payasos y botargas que ofrece en supermercados y fiestas.

La censura es una de las problemáticas con las que se enfrentan los periodistas actualmente, podría decirse que es el nuevo mecanismo de vigilancia del Estado; según el escritor sudafricano John M. Coetzee (2012), la censura es un asunto complejo que posee dimensiones psicológicas, así como políticas y morales, su fin está encaminado a lesionar el cuerpo de lo social, pero también de lo individual (p. 45), como lo señala Coetzee la censura no es un hecho simple, en el intervienen factores que buscan generar una especie de control social.

Se dice que la historia de la censura comenzó desde el surgimiento de la imprenta y la rápida multiplicación de ejemplares, la trayectoria de escritores y periodistas creció, aumentó su poder, pero esto contribuyó a que se convirtiera en objeto de sospechas o como lo dice Coetzee (2012), de “envidias” por parte del Estado, pero el objeto de envidia del Estado no es tanto por el contenido de los escritos, sino por su poder de diseminación, pero de la dispersión oral, es esta propagación de ideas la que contribuye a generar solidaridad, empatía y organización (pp. 45-53).

Para el Estado, la información constituye ser una herramienta poderosa, debido a su poder de dispersión, por lo tanto, realiza una serie de acciones para controlar lo que debe ser dicho como lo que no, se vio en los límites de la libertad de expresión que existen diversas modalidades para evitar la circulación de ideas, estas acciones son diversas y la censura es una de ellas; la censura es un mecanismo de control que pretende crear desconfianzas y enemistades entre los sujetos, es un mecanismo que siembra miedo y paraliza a la población

debido a la desinformación, el periodista por su parte, si es amenazado, o uno de sus colegas fue desaparecido, asesinado o despedido de algún medio, se vuelve temeroso, duda de sus escritos, y de algún modo se convierte en su propio sensor y deja de escribir sobre algunos temas para así salvaguardar su integridad.

La autocensura constituye una acción grave, viola no sólo el derecho del profesional que se dedica a transmitir cierto tipo de información, además viola otros derechos fundamentales, el de la libertad de expresión, el del ejercicio de su profesión, y el del derecho a la información; como se indicó tanto en el primer capítulo como al inicio del segundo, los derechos humanos son derechos relacionales, es decir, al limitarlos no sólo se viola el ejercicio individual de los sujetos, sino de la sociedad misma.

La autocensura es una acción que toman los periodistas para salvaguardar su integridad y la vida, pero a veces está vía no es la más adecuada, en primer lugar porque el periodista que tiene una vocación de informar cierto tipo de contenidos al verse limitado se le viola su derecho de ejercer libremente su profesión, por otro lado, la sociedad al no estar enterada de ciertos temas, se mantiene al margen en toma de decisiones, se involucra poco en situaciones que son de interés como la política, aprobación de leyes o bien la seguridad en su país, sin duda la información puede ser una plataforma para que la sociedad se organice y tome conciencia de qué es lo que quiera y cómo pueden generar esos cambios.

El papel crítico del periodismo se está viendo amenazado, así como la información, la comunicación y la libertad de expresión, tres elementos que tienen una dimensión social en su estructura y que al estar ausentes, la estructura social se ve seriamente perjudicada, no olvidemos que el objetivo de los derechos humanos así como su respeto es el desarrollo social, al estar ausentes hay impunidad, hay acoso, hay violaciones sistemáticas a las garantías individuales y hay algo muy importante: miedo; el miedo que paraliza y que limita la organización social.

Por otro lado, si se habla del desplazamiento que muchos periodistas sufren, es otra problemática a la que se enfrentan los profesionales de la información, migrar constituye un reto no sólo para el sujeto que lo realiza, sino para los miembros de la comunidad a la que

llegan, el extraño en la mayoría de los casos es discriminado, y enfrentarse a una estructura social diferente constituye una pérdida de identidad que en la mayoría de los casos genera miedo, ansiedad y frustración. Parece que el sistema lo que busca es generar sujetos enojados o frustrados, el no ejercicio de las libertades siempre deja un sabor de boca amargo que a la larga genera angustia y miedo.

Por tanto, reconocer el verdadero sentido de las libertades es un reto tanto para los individuos como para el Estado mismo, como lo dice el sociólogo Wright Mills (1999): “La libertad no es meramente la oportunidad de que uno actúe como le plazca, ni es simplemente la oportunidad de elegir entre alternativas dadas. La libertad es, ante todo, la oportunidad de formular elecciones de discutir las y después la oportunidad de elegir. Por eso no puede existir libertad sin un amplio papel de la razón humana en los asuntos humanos. Dentro de la biografía de un individuo y dentro de la historia de una sociedad, la tarea social de la razón es formular términos de elección, ampliar el alcance de las elecciones humanas y la realización de la historia” (p. 187).

El hombre es capaz de rectificar y racionalizar sus errores a través de la discusión y la experiencia, pero esto se logra reconociendo al otro en el mundo social, y además, exponiendo todo tipo de información, para que el sujeto sea capaz de aceptar o discernir, de investigar y descubrir si la información es certera o no y así generar una opinión y compartirla.

Sin embargo, vemos que a nivel mundial existen Estados paranoicos, que vigilan a la libertad de expresión y controlan el derecho a la información, la situación de la libertad de expresión en nuestro país es alarmante y los periodistas no se encuentran en un lecho de rosas, no hay mucha diferencia con Iraq o Pakistán, al parecer existe un Estado represor, pero con máscara de salvaguardar las libertades inherentes al hombre, aquí el acoso es sistemático y la impunidad prevalece en la mayoría de los casos, esto será explicado en el siguiente apartado.

2.3. El Derecho a la Información y la libertad de expresión en México: La labor periodística

“Freedom House ubicó a México en el lugar 143 de la lista de naciones que no otorgan garantías para la libertad de expresión...”

Revista electrónica Animal Político. Mayo 04 del 2012

Hasta el momento se ha definido qué es el derecho a la información y qué es la libertad de expresión así como los límites de ambos en determinadas circunstancias, se hizo referencia a la importancia de los derechos citados, y como ambos fortalecen no sólo habilidades personales de los sujetos, también sociales; pero no basta con definir a la libertad de expresión y al derecho a la información, hay que situarlos en un contexto social que ejemplifique qué sucede con ellos. En este sentido, el trabajo de investigación se centra no sólo en describir a ambos derechos y pretende situarlos en un contexto actual como el de México en el ejercicio del periodismo específicamente.

La libertad de expresión, así como el derecho a la información, abarcan diversos escenarios, como el periódico de circulación masiva, la televisión de paga y pública con su diversidad de canales, las radiodifusoras AM y FM así como las radios comunitarias que se encuentran en los espacios más alejados de la urbe del país, también las cuentas de Twitter, Facebook, blog`s, correos electrónico o incluso los mensajes de texto que se escriben desde el celular; incluye el diálogo en un café, los debates que se suscitan sobre temas polémicos en los medios más comunes de comunicación como la radio y la televisión. En fin, la libertad de expresión en México y el derecho a la información abarca muchos espacios, los cuales se podrían discutir cada uno de ellos, pero para los fines que este apartado, se hablará del ejercicio del periodismo en nuestro país y qué momento está viviendo en la actualidad.

En su informe anual de 2013 la organización Freedom House calificó a México como un país no libre. Violencia, agresiones a periodistas, censura, monopolios, impunidad, leyes de

difamación vigentes en algunos estados del país, restricciones al acceso a la información pública, uso limitado de internet entre otros son señalados para declarar que México tiene una severa lesión en lo que se refiere a la libertad de expresión y al derecho a la información.

México es uno de los países más peligrosos del mundo para los periodistas, así inicia su informe del año 2013, la organización Reporteros sin Fronteras, si se toma como referencia el año 2000, donde se presentó una alternancia política en el ejercicio del poder federal, ya que ganó las elecciones el Partido Acción Nacional (PAN), esto no significó una mayor apertura para la prensa, por el contrario, hubieron intimidaciones y censura, hay que recordar la problemática con el periódico Excélsior, o el acoso que sufrió la periodista Olga Wornat al publicar dos libros llamados: *La Jefa: Vida pública y privada de Marta Sahagún de Fox* y *Crónicas malditas*, en este segundo se detallaba el tráfico de influencias de los hijos de Marta Sahagún; y la demanda que enfrentó la revista Proceso por un supuesto “daño moral” hacia la pareja presidencial, se observa que la alternancia democrática en el país no fue sinónimo de apertura y defensa de los derechos como la libertad de expresión y el derecho a la información, situación que se comprobó aún más en el sexenio de Felipe Calderón, donde su “guerra contra el narco”, aumentó la intimidación de los cárteles de la droga y el estado hacia la prensa, el año 2010 por ejemplo, fue el más sangriento para los periodistas, debido a que se intensificaron los asesinatos.

Esta situación de violencia que se vive en el país ha puesto en un estado vulnerable a la libertad de expresión y al derecho a la información, esto debido que las agresiones a periodistas y medios de comunicación se han incrementado desde el año 2000 a la fecha, esto no quiere decir que no hayan existido, sino que se han mostrado visibles en la agenda pública, lo que ha derivado en autocensura, desplazamiento o exilio forzado de periodistas generando espacios de silencio en el país y vulnerando los principios fundamentales de una sociedad abierta, plural y democrática.

La Fundación Mexicana para el Periodismo de Investigación (MEPI), constató que al crecer la violencia en 14 estados de la república, disminuía en más del 50% su cobertura informativa en los periódicos locales. En 2011, por ejemplo, sólo dos periodistas en dos estados, pudieron

darle seguimiento a la información y contextualizar la violencia y nombrar a las víctimas. Tan solo el Diario Zócalo, del estado fronterizo de Coahuila anunció que dejaría de cubrir información relacionada con los cárteles debido al acoso de éstos con el medio de comunicación, lo mismo sucedió con el periódico El Piñero de la Cuenca, que se edita en Loma Bonita, Oaxaca, región compartida con Veracruz, donde Roberto Hernández director del medio optó por dejar de publicar información sobre el gobernador veracruzano Javier Duarte luego de una serie de agresiones y amenazas contra los voceadores.

Durante el sexenio de Vicente Fox (2000-2006), fueron asesinados 22 periodistas. En aquellos años la violencia se concentraba en estados con más presencia del crimen: Tamaulipas, Chihuahua, Guerrero, los años con más asesinatos fue el 2004 con cuatro asesinatos y 2006 con diez, mientras que en el 2003 el único caso documentado por Artículo 19 fue el de Rafael Villafuerte.

Durante el operativo Michoacán, 47 periodistas fueron asesinados, el año 2010 fue el más sangriento, 11 periodistas fueron asesinados por posible vínculo con su trabajo periodístico, 10 en 2008 y 7 en 2012. Los primeros en la línea de fuego son quienes hacen el trabajo de campo: 40% reporteros, 17% directivos, 16% periodistas audiovisuales, 8% columnistas y 7% jefes de redacción. (Martínez Antonio y Vergara, Lucia. 2013. *Periodistas asesinados, impunidad a cuestas*, 4).

A pesar del reflejo de los números anteriores, las estadísticas sobre el número de víctimas son imprecisas e inconsistentes, ya que existe además una lista negra debido al propio silencio de las víctimas y familiares que no denuncian por desconfianza de las autoridades. La Fiscalía Especial para la Atención de Delitos contra la Libertad de Expresión (FEADLE) registró 95 homicidios de periodistas desde Enero del 2000 hasta el 30 de Junio del 2013. Por su parte la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), contabilizó 85 asesinatos cometidos en los últimos 13 años, más 20 desapariciones y 40 atentados a medios de comunicación. (Centro Jurídico por los Derechos Humanos, 2013, p. 6).

A lo anterior se añade la impunidad que se presenta al no darles un adecuado seguimiento e investigación a los casos que se han presentado de asesinato, acoso, desaparición o

secuestro y a la fecha la concepción que subyace a la protección de la libertad de expresión y prensa, así como al derecho a la información, es limitada pues no atiende a los derechos de vivienda, salud y empleo de los periodistas desplazados, muertos, secuestrados o desaparecidos, aumentando su vulnerabilidad y alejándolos del ejercicio de su profesión, porque no sólo se violan los derechos a la información y a la libertad de expresión, sino otros más, a la vida, al acceso a la justicia, a una vivienda digna, al ejercicio de su profesión, entre otros. Un ejemplo de ello, es el de Esteban Rodríguez, reportero en el estado de Veracruz que ante el acoso decidió dedicarse al oficio de soldador, lo cual no lo salvo de la muerte.

Los periodistas, además, particularmente los que cubren la fuente policiaca, han tenido que aprender el modo y ejercicio particular de las agresiones de cada organización delictiva hacia los medios de comunicación; periodistas de Tamaulipas, por ejemplo, reportan que el Cártel del Golfo no permite la publicación del nombre de sus integrantes que mueren asesinados o en enfrentamiento, ni tampoco el nombre de las personas que sus miembros asesinan. (Centro Nacional de Comunicación Social, 2012, p. 87).

Además, acuden a clases de defensa personal, de estrés o manejo de ansiedad, debido al acoso constante de los que son víctimas, tales cursos, algunos son impartidos por compañeros que han sufrido agravios, como es el caso de Lydia Cacho, en algunos casos, por la empresa informativa, aunque es menos frecuente, ya que lo común es que el sujeto organizado, como lo nombra el derecho a la información, o la empresa informativa, se deslinda de cualquier agravio que el periodista puede sufrir, esto debido a que en su mayoría los periodistas no cuentan con un contrato que lo vincule a la empresa informativa, en su mayoría trabajan en la modalidad de *free lance*, y en diversos medios para obtener un ingreso extra.

Se ha documentado que durante el 2012, los reporteros que trabajan para medios estatales y locales son los de mayor riesgo y sufren las agresiones más grave. Todos los casos de agresión grave que resultaron en muerte, desaparición o atentados contra periodistas ocurrieron en poblaciones del país donde existe una presencia importante de la delincuencia organizada y donde ocurren enfrentamientos frecuentes con las fuerzas federales.

Los municipios que preocupan por las violaciones a derechos humanos cometidos por corporaciones policíacas en contra de periodistas y reporteros, durante movilizaciones sociales son: Ensenada, Baja California, Totolapan, Morelos. Así como policías estatales en entidades como Coahuila, Puebla y el Distrito Federal. (Centro Nacional de Comunicación Social, 2012, p. 58).

Pero, no sólo en estados de la república con fuerte presencia del crimen organizado se padecen los asesinatos a periodistas, Yucatán por ejemplo, que se considera uno de los más “tranquilos” se han presentado asesinatos o bien situaciones de censura que violentan el ejercicio de la libertad de expresión y el derecho a la información.

A pesar de los mecanismos de protección creados por parte del Estado, como la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE), en la Procuraduría General de la República (PGR), que generó la posibilidad de que los medios y periodistas fueran investigados tomando en cuenta su ejercicio profesional como causa de la agresión o la más reciente respuesta del Estado desde el poder legislativo con la creación de la Ley para la Protección de Defensores de Derechos Humanos y Periodistas en 2012, sigue prevaleciendo en la vida de los periodistas en nuestro país la angustia, el miedo, la indignación y la amargura que bien define Lydia Cacho en la segunda presentación del informe de impunidad y violencia contra mujeres periodistas.

El Estado mexicano a pesar de poseer en papel mecanismos que buscan proteger y salvaguardar la integridad no sólo de los periodistas, sino de la libertad de expresión y el derecho a la información, en la realidad concreta estos mecanismos no son eficientes para resolver la problemática expuesta que sufre el periodista en México desde hace cerca una década.

El asesinato es la acción más grave que un sujeto puede cometer contra otro, y en este caso, el asesinato constituye ser una ofensa no sólo para un sujeto, sino a un ideal que persigue toda sociedad democrática como lo es la libertad de expresión y el derecho a la información, el sujeto agredido es privado de su vida, pero también tal acto constituye el acallamiento

contundente de sus opiniones e informaciones lo cual genera un silencio forzado en muchas entidades del país.

La información, como concepto, contiene muchas representaciones en un Estado democrático, la información, proporciona la discusión pública, el fortalecimiento de diversas habilidades personales de los sujetos, pero también a nivel social constituye una fuente inagotable del entendimiento de la vida social, es fuente de creación de conocimiento o reconocimiento del entorno cuyo objetivo es el empoderamiento de la sociedad, por ello, en el siguiente apartado veremos de manera particular, cuál es la importancia del periodista a nivel social y porqué es importante considerarlo como objeto de estudio del presente trabajo.

2.4. La importancia de la labor periodística a nivel social

“La tradición intelectual es de servilismo hacia el poder, y si yo no la traicionara me avergonzaría de mí mismo”. Noam Chomsky.

Existen discusiones en torno a la labor del periodista dentro del contexto social; para autores como Félix Ortega (2003), se visualiza al periodista como un agente que está al servicio del poder y no de la ciudadanía, el autor realiza el planteamiento de que los periodistas están enfocados a realizar sus investigaciones para los sujetos que se encuentran en el poder, su objetivo es que éstos los lean y no la ciudadanía, es decir, existe en ambos grupos una pugna por obtener el poder. (pp. 51-97).

A su vez, existen otras posturas como la de Noam Chomsky, Darío Klein y los documentos del SIDH que apuestan a que el periodismo es un ejercicio que acerca a la ciudadanía con los poderosos, es un fiel interlocutor entre los gobernantes (podemos decir que también entre el crimen organizado) y la población. Su ejercicio fortalece habilidades como la de pensar, razonar y lo más importante crear una opinión de su entorno y con base en ello, la población puede tomar decisiones de su futuro o presente inmediato.

Los medios de comunicación constituyen un elemento importante en las dinámicas sociales, por ser fuente de datos, por representar una realidad y porque actualmente son los mediadores entre los poderosos y la ciudadanía e incluso en algunos casos, son los grandes jueces de los políticos. Por ello parece pertinente en este punto, precisar una postura, y desde luego la intención del trabajo, no consiste en victimizar a los periodistas muertos, pero sí analizar tal acto, y para ello es importante ver al periodista como un objeto de estudio que es mediador entre los poderosos y la población a través de su información.

Así, la postura del presente apartado es la de ver al periodista como un agente capaz de generar la discusión pública, de proporcionar no sólo datos, también información, la de ser interlocutor entre la ciudadanía y los grupos de poder (ya sea gobernantes o crimen organizado), partiendo desde este punto, se definirá al periodista como aquél sujeto, hombre o mujer, nacional o extranjero, que dedica parte de su tiempo a recabar, generar, procesar, editar, comentar, opinar, difundir, publicar o proveer información ya sea como profesión de manera comunitaria, comercial, independiente o de cualquier otra índole en un medio de comunicación que puede ser impreso, radiofónico, digital, fotográfico o audiovisual. (Centro Nacional de Comunicación Social, 2012, p. 60).

Desde esta definición, el periodista es un agente social, que interpreta una realidad, ¿cuál es su importancia? Si se voltea la mirada a la fenomenología sociológica, vemos que la vida cotidiana se presenta como una realidad interpretada por los seres humanos, la realidad de la vida cotidiana se presenta ya objetivada, ósea constituida por un orden de objetos que han sido designados como objetos antes de que existieran, y en esta objetivación el lenguaje constituye el medio de objetivación por excelencia (sic), ya que llena la vida de objetos significantes que ayudan a la interpretación de la realidad. Por lo que el lenguaje, hace más real mi subjetividad y me habilita en el actuar del mundo (Berger P. y Luckmann T., 1986, p. 34), en este sentido el lenguaje que utiliza el periodista ya sea escrito, a través de signos, o hablado, ayuda a brindar una interpretación, -desde luego tal interpretación parte desde su propia realidad social-, pero, acceder a ella, ayuda a dirigirnos en un mundo social lleno de diversos puntos de vista y a objetivar lo que sucede en él.

Los medios de comunicación en este sentido, son, la expresión de una “realidad representada”, espacios en blanco dónde se proyectan miles de luchas que se desarrollan en el cuerpo social y dónde se construyen discursos que buscan la legitimidad social. Por lo que bien, lo refiere Max Weber (1910), en su texto, *“Para una sociología de la prensa”*, dentro de los medios de comunicación, existen relaciones de poder y éstos convierten en público determinados temas y cuestiones, desde luego, aquí entra la discusión acerca de lo público y privado, pero, como bien se vio en los apartados anteriores, limitar lo público y privado, sigue siendo un tema delicado ante el SIDH y ante los cuestionamientos de la ética periodística. Así, enfocando la atención a la importancia de la labor periodística, se ve al periodista como un agente que pertenece a un campo de poder, el de los intelectuales, según Bourdieu.

En este sentido hay que precisar que el campo intelectual (por grande que pueda ser su autonomía), según Bourdieu (2000), está determinado en su estructura y función por la posición que ocupa en el interior del campo de poder (p. 30), pero a medida que crece su autonomía y que correlativamente el status social de los productores de bienes simbólicos se eleva, los intelectuales y artistas tienden a entrar progresivamente entre las fracciones de la clase dominante, en este sentido, “los intelectuales y escritores, mantienen una relación ambivalente, la de dominados-dominantes, esto puede explicar por qué tienen una imagen ambigua de su posición en la sociedad y de su función social”. (p. 32).

Así, el intelectual, mantiene una posición incierta que lo condena a sentir de manera redoblada las contradicciones inherentes a su misma posición (Bourdieu, 2000, pp. 33 y 34), es decir, por un lado quiere dar voz a los que están fuera del campo de poder, pero a su vez, su pleno ejercicio de intelectual lo coloca en una pugna por cuestionar o evidenciar a los poderosos, y al realizar tal acto, obtiene poder que genera una lucha por el mismo.

En este sentido, parece que la importancia del periodista, viéndolo como un intelectual comprometido (desde luego, aquél periodista que realiza una labor de investigación), radica en que a través de su accionar en el mundo genera una especie de poder simbólico que a su vez pugna con el poder simbólico de los dominadores.

Los periodistas de investigación, los que exploran su entorno que trabajan con las personas, que intentan comprender y brindar una interpretación del medio social, la fuente principal de su conocimiento periodístico son los otros, son estos otros los que los dirigen y les brindan sus interpretaciones de la realidad, interpretación que el periodista obtiene y la escribe para compartirla con otros seres humanos.

No hay periodismo posible al margen de los otros seres humanos, la relación con otros actores sociales, indígenas, mujeres, migrantes, políticos, empresarios, maestros, sindicatos, es el elemento imprescindible del quehacer periodístico. Son los periodistas de investigación, los que desarrollan la empatía porque se colocan en los zapatos del interlocutor, escriben sobre sus problemas, sus alegrías y sus batallas. En palabras de Ryszard Kapuściński (2013): “el periodista es el redactor final, pero el material es proporcionado por muchísimos individuos situados en contextos sociales diversos y que persiguen distintos fines”. (p. 40).

El periodista, no sólo contribuye a la objetivación del mundo social, sino que es un sujeto que evidencia las contradicciones de los dominadores, proporcionando a la población de herramientas para interpretar cierta realidad social y con base en ella decidir en su entorno. Además, es generador del fortalecimiento de una opinión pública, ocasionando la discusión de interés político, económico y social. Por tales puntos, el periodista y su labor como intelectual, no debería ser indiferente a la sociología.

CAPÍTULO III. ¿Informar o auto protegerse?

“Nunca una minoría ha mantenido a tantos hombres en la incomunicación. El número de quienes tienen derecho de escuchar y de mirar no cesa de crecer, mientras se reduce vertiginosamente el número de quienes tienen el privilegio de informar, de expresar, de creer...”

Eduardo Galeano.

“Si el diablo me ofrece una entrevista, voy a los infiernos...”

Julio Scherer.

“¿Por qué nuestra terquedad en seguir contando muertos con tal obsesión?”

Rodolfo Walsh.

En los primeros dos capítulos se explicaron los principales conceptos del problema de investigación, es decir, derecho a la información y libertad de expresión. Por lo que ahora corresponde integrar ambos elementos para analizar el asesinato de periodistas y a su vez, mostrar la reproducción de violencia simbólica en dicho acto así como la violación del derecho a la información y la libertad de expresión. Por ello el presente capítulo se centrará en responder lo siguiente:

- ¿Cómo se reproduce la violencia simbólica por medio de la violación del derecho a la información y la libertad de expresión a través del asesinato de periodistas en México?

Para responder lo anterior, se partirá por narrar algunos casos emblemáticos de periodistas asesinados y con base en ello, explicar la violación del derecho a la información y la libertad de expresión, posteriormente analizar cómo se reproduce la violencia simbólica a través de dicho acto. Y finalmente, trataremos de explicar cómo a través de la construcción de una ciudadanía participativa, se puede hacer frente a este tipo de violencia física y simbólica y con ello, defender ambos derechos inalienables.

3.1. El asesinato de periodistas en México

“Cada vez que un periodista es agredido, amenazado, desaparecido o asesinado, un pedazo de tu democracia se desvanece”. **Sanjuana Martínez.**

“Nunca te dije cómo me indigna ser una perseguida por la injusticia...” **Lydia Cacho.**

Históricamente la figura del periodista ha sido incómoda para los gobiernos, locales, estatales o federales, tan sólo recordemos a Ricardo Flores Magón ese periodista oaxaqueño y sus famosos suplementos como El hijo de ahuízote o Regeneración, en este último publicó su “Manifiesto de la junta organizadora del Partido Liberal Mexicano”, que posteriormente sería uno de los idearios de la Revolución Mexicana, ya que Francisco I. Madero lo retomaría. También, recordemos a ese periodista que se instaló en 1905 en Cananea para dar asesoría jurídica y política a los mineros, llamado Lázaro Gutiérrez de Lara y fusilado en 1918 por su papel protagónico en el conflicto.

El periodista ha ejercido un doble rol, el de ciudadano y el de profesional de la información, su presencia en el mundo social ha sido crucial no sólo para los que están al servicio de los poderosos, también para aquellos que cuestionan y evidencian los abusos del poder, éstos segundos constituye un elemento de disgusto para los poderosos que al asesinarlos a lo largo de las décadas en nuestro país apuestan a intimidar el ejercicio de la libertad de expresión y el derecho a la información.

Ser periodista en México en el pasado y en la actualidad constituye una actividad de riesgo, la organización *Freedom House* (2014), ha contabilizado del 2000 al 2013 un total de 76 periodistas asesinados y 16 más se encuentran desaparecidos. (Informe sobre la libertad de prensa [en línea]). Mientras que la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), contabilizó durante el sexenio del 2006 al 2012 un total de 51 casos de asesinato, y la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos en contra de la Libertad de Expresión

(FEADLE) contó en el mismo periodo un total de 61 homicidios, como se observa, las cifras varían por mucho tan sólo en un mismo sexenio.

Si hablamos en un periodo como el del 2000 al 2013 las cifras son aún más imprecisas, tan solo la organización Reporteros sin Fronteras ha contabilizado del 2000 al 2013, un total de 88 periodistas muertos y 17 de ellos desaparecidos, mientras que la organización Artículo XIX ha contabilizado un total de 80 periodistas muertos, la razón por lo que hay tantas diferencias en las cifras es que en algunos casos los asesinatos no son considerados como parte de la actividad profesional, y en otros sí. (Reporteros Sin Fronteras, 2013, p. 7).

Pero, ¿quiénes son estos periodistas? No basta con mencionar las cifras impactantes, hay que darles cara a esas cifras y mostrar los nombres de algunos de ellos; si bien, no se incluirán todos los casos, se seleccionaron ocho casos, por considerarlos los más emblemáticos, que compartían una característica en común, las deficiencias en la procuración de justicia y el desconocimiento de los autores intelectuales del crimen, siete de ellos son mexicanos, uno habla de un medio de comunicación: El Semanario Z, donde el acoso a los periodistas pertenecientes a tal medio fue intenso, otro habla acerca de la represión que pretende ejercerse a medios alternativos como las radios comunitarias que se encuentran ubicadas en zonas con población indígena y se consideró anexar a un periodista extranjero que fue asesinado en el país mientras cubría un conflicto en Oaxaca, se tomó en cuenta porque existió una ineficiente procuración de justicia así como mucha polarización en torno a su caso, además, es significativo establecer que en nuestro país, ningún periodista de investigación nacional o extranjero se encuentra seguro en su integridad y él es un ejemplo de ello.

Los cinco casos restantes hablan de periodistas que realizaban una labor de investigación sobre determinados temas, lo que podría haber incomodado a los grupos en el poder, ya que fueron asesinados y su imagen desacreditada.

Se pretendió que cada caso mostrará los abusos a lo largo de varios años, en una visión diacrónica de los asesinatos, se observa que éstos se han recrudecido y los mecanismos de vigilancia se han perfeccionado, así como los de control. Lo singular en todas estas historias

es el hecho de que eran periodistas cuya labor había sido crítica hacia los poderosos, en algunos casos documentaban la nota policiaca, de narcotráfico o de política, es común ver que los periodistas agredidos son defensores de derechos humanos o dan voz a ciertas situaciones sociales que resultan incómodas para el Estado mexicanos. Veamos a continuación:



Figura 1. ZETA: EL SEMANARIO

El *Semanario Zeta*, es un periódico de la ciudad de Tijuana fundado en 1980 por el Jesús Blanconerlas, un periodista crítico que trabajó como reportero, editor y director, en cinco periódicos de la República Mexicana entre 1955 y 1977. Apoyado por la organización Amnistía Internacional, estuvo refugiado por dos años en el estado de California en Estados Unidos, debido al acoso priísta de esa época. De igual manera fundó junto con Héctor “El Gato” Félix Miranda, -éste asesinado en el año de 1988-, el periódico ABC en la ciudad de Tijuana, sin embargo, por diversos conflictos, un grupo de priístas liderado por Roberto Madrazo y a través del sindicato, le arrebataron el periódico, motivo por el cual, el periodista tuvo que salir por dos años del país.

En 1997, se dice que el cartel de los Arellano Félix, mandó la orden de asesinar a Blanconerlas, por lo menos entre seis y nueve sicarios emboscaron la camioneta del periodista que manejaba Luis Varelo, escolta contratado por el periodista, 119 impactos de bala se encontraron en la camioneta del periodista. Ocho le dieron a Varelo, privándolo de su vida, cuatro a Blanconerlas, a él lo trasladaron de inmediato al hospital “El prado” en Tijuana.

El periodista, salvo la vida, pero le restó calidad a la misma, uno de sus pulmones padecía pleuresía desde pequeño, pero en el otro el impacto de bala le restó funciones vitales. Y el 23 de noviembre de 2006, falleció producto de esas dolencias. (Bello, 2014, p. 5).

Poco antes de la muerte de Blanconerlas, el 22 de junio de 2004, fue asesinado el coeditor del semanario Zeta, Francisco Ortiz Franco cuando se disponía poner en marcha en su automóvil junto con sus dos hijos.

¿Por qué tanto acoso con el semanario? ¿Deseaban eliminar a los directivos del semanario, políticos o el crimen organizado, o quizá una combinación de ambos? Hay que precisar algunos elementos que se suscitaron durante el 2004 para poder establecer un escenario:

- En ese año Jorge Hank Rhon lanzó su candidatura para presidente municipal de Tijuana, el semanario Zeta arremetió en críticas.
- Antonio Vera Palestina, ex jefe de seguridad del Hipódromo de Hank Rhon y asesino del *Gato Félix* en 1988, había sido enviado al penal de alta seguridad de Puente Grande en el estado de Jalisco. En 2002 promovió un amparo para que lo mandaran al penal de La Mesa, Tijuana o a El Hongo en Tecate, el cual le fue negado y en 2003 pidió la revisión, fue rechazado nuevamente. (Moncada, 2012, p.199).
- El 13 de febrero, Francisco Ortiz publicó un reportaje que tenía el encabezado: “Declaración a la prensa, motivo para reabrir el caso de Félix. Hank Rhon mintió al juez en 1989 sobre pagos a Vera Palestina”. La nota decía:

“Hank Rhon había sostenido, tanto en 1989 como el 11 de julio de 1990, en diligencias judiciales, que el asesino de Félix Miranda no era su asalariado, que era jefe de su propia empresa de seguridad y que a ésta pagaba sus servicios en el Hipódromo. Ya como aspirante a la presidencia municipal en Tijuana, en entrevista con el diario la Frontera había dicho lo contrario: que le pagaba directamente y además que era su compadre”. (Moncada, 2012, p. 200).

Más delante de la nota, Ortiz se refirió a una conversación grabada con la esposa de Vera, quién dijo que mientras su esposo estaba prófugo en Estados Unidos, Hank Rhon le enviaba 3 mil dólares semanales por medio de su secretario Manuel Espinoza Bernal.

Eugenio Elorduy, candidato a gobernador del PAN, dijo a periodistas miembros de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos al opinar sobre el caso del asesinato de *El Gato Félix Miranda*, “que ciertamente los asesinos no se mandan solos. Alguien les ordenó matar al *Gato Félix*”, y ante los argumentos esgrimidos por Francisco Ortiz, que además de ser periodista, era abogado, resolvieron pedirle al gobierno la apertura del caso.

Dos meses después, Francisco salió de una clínica donde se trataba una parálisis facial y subió al automóvil junto con sus dos hijos, y cuando encendía el motor apareció en la ventanilla un individuo encapuchado, con una pistola .380 en las manos y le disparó.

Zeta señaló como culpables a Jorge Hank Rhon, Arturo Villarreal Heredia, *El Nalgón*, o a Eduardo Ronquillo, *el Niño*. Una semana más tarde la Unidad Especializada contra el Crimen Organizado tomó el caso, pero no avanzó. El 4 de agosto de 2005, detuvieron a Ray del Billar de 23 años que confesó haber participado en el asesinato de Francisco Ortiz. Más tarde en 2006, fue detenido en altamar “El Nalgón”, el 14 de agosto de 2006, junto con el narcotraficante Javier Arellano Félix, pero hasta a principios de 2008, se logró su extradición y se les enjuició por otros delitos.

Francisco Ortiz Franco había trabajado con Blanconerlas en el diario ABC y había participado en la fundación de Zeta. La PGR atrajo el caso y las autoridades locales ofrecieron un millón de pesos a quien diera información sobre el caso, hasta la fecha no se ha entregado ese dinero.



Figura 2. GUADALUPE GARCÍA ESCAMILLA

Lupita como la llamaban sus amigos cercanos, trabajaba en las instalaciones de la emisora XHNOE Estéreo 91, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, su voz, según su jefe Noé Cuellar González, no era agradable, pero logró posicionarse ante la audiencia por su periodismo de investigación y por ser siempre crítica, con el tiempo se convirtió en una voz con autoridad en el tema del crimen, llegó a ser “la voz de la ciudad”.

El 05 de enero de 2005, le quemaron su carro enfrente de su casa y aunque puso la denuncia el caso no prosperó y el 18 de marzo fue amenazada a través de una llamada telefónica y por la frecuencia de la Policía, su jefe, Roberto Gálvez Martínez, dijo al diario Hoy Tamaulipas que quienes escuchaban la frecuencia de la Policía podían haber escuchado las amenazas: “Lupita García, eres la siguiente, ¡Viva Sinaloa!”. (Velez, 2012, p. 7).

El 05 de abril de 2005, llegaba a las instalaciones de la emisora, al bajar de su vehículo un sujeto la abordó y le disparó, recibió 9 impactos de bala en el tórax, abdomen, brazos y piernas. Una cámara de seguridad instalada en el exterior del lugar de trabajo captó la imagen del homicida, que de hecho la estuvo esperando.

La ambulancia la condujo a un hospital cercano, donde fue sometida a una cirugía de siete horas, seis días después, la prensa anunció que estaba fuera de peligro y que se le tomaría la declaración, al otro día se anunció que la periodista se había negado a declarar, pero no se puntualizó si por temor o por encontrarse físicamente imposibilitada. Once días después,

Guadalupe falleció, se dijo que a consecuencia de una infección generalizada, sólo entonces los doctores explicaron que una bala había lesionado seriamente el hígado.

El 18 de febrero de 2005, Guadalupe había presentado una denuncia por amenazas de muerte, dos reos del penal a quienes había entrevistado le aseguraron que habían entregado 50 mil dólares al comandante de la policía preventiva Javier Núñez Razo a cambio de protección. Los dos internos fueron ejecutados a raíz de esas declaraciones, mientras que Núñez Razo fue baleado mientras trabajaba a bordo de su patrulla. (Moncada, 2012, p. 228).

Un día antes de su muerte la periodista había narrado la ejecución del abogado de un narcotraficante, Fernando Partida Castañeda en Nuevo Laredo, probablemente por órdenes del cártel de Sinaloa. Como suele suceder y más si el asesinato es limpio, se insinuó que Guadalupe trabajaba para mejorar la imagen del cártel del Golfo, perjudicando al del Sinaloa.

Fue una acusación infame, su casa –que a su muerte seguía debiendo-, su automóvil y su modo de vida, no reflejan una cercanía con el cártel ni posibles negocios por los cuales recibiera dinero, según amigos de la periodista. La madre de la periodista, y quien quedó a cargo de su hijo adolescente, dijo: “No creo que vaya a saber nunca quién mato a mi hija. No habrá justicia. En lugar de justicia, las autoridades ensucian la reputación de una persona después de que sufre”. (Moncada, 2012, p. 229).



Figura 3. JOSÉ MANUEL NAVA SÁNCHEZ

El ex director del periódico Excélsior inició como reportero del mismo periódico en 1976, cubriendo el conflicto de Vietnam y China, así como la guerra de Irán e Irak. Radicó en Washington, desde 1982 fue corresponsal en Estados Unidos hasta que los problemas económicos del periódico se lo impidió.

En 1976, el gobierno de Luis Echeverría logró sacar de Excélsior al director general, Julio Scherer García, y comenzó el mando de Regino Díaz Redondo, cuyos gastos hundieron a la cooperativa. Obligado por los trabajadores, salió del periódico en el año 2000, esto debido a que Díaz Redondo no había realizado los pagos de las cuotas del Seguro Social y otros créditos a favor de la Secretaría de Hacienda, por lo que el adeudo total a la federación en esa época rebasaban los 3 mil millones de pesos.

Se hizo cargo de la dirección general Armando Sepúlveda. En septiembre de 2003, algunos miembros del Consejo de Administración le propusieron a Nava Sánchez tomar la dirección general del periódico y que iban a desconocer a Sepúlveda, hecho que se concretó hasta febrero del 2004. Cuando fue director general, el periodista le pidió apoyo al ex presidente Vicente Fox, para poder resolver el conflicto con Excélsior. El Seguro Social tenía embargada la caja del periódico y no se les podía pagar ni a empleados o proveedores del mismo, por lo que Fox le ordenó a su vocero Rubén Aguilar que arreglara una audiencia entre Nava Sánchez y el secretario del trabajo de ese entonces Carlos Abascal Carranza, no hubo resultados.

El empresario Olegario Vázquez Raña, había mostrado intenciones de comprar el periódico desde el año 2000, y aprovechando la problemática situación, logró ganar simpatía ante Nava que creyó en sus buenas intenciones de conservar a los empleados e indemnizar con largueza a los cooperativistas jubilados.

El 23 de enero de 2006, mientras en una audiencia extraordinaria dónde los empleados habían decidido vender sus activos al empresario, docenas de agentes armados tomaron posesión de las instalaciones sin que hubiera de por medio un contrato de compraventa firmado, y se comenzó a liquidar, contrariando lo prometido, a aquellos “no aptos”, los menos desafortunados, obtuvieron contratos por 2 meses. (Moncada, 2012, p. 236). A otros tantos, simplemente ya no pudieron entrar al edificio ni ese día, ni los siguientes. Los guardias tenían una lista, donde se encontraban aquellos que estaban aptos para ingresar al edificio, los demás no los dejaron entrar ni para recoger sus cosas.

Nunca se supo si el adeudo del periódico de 3 mil millones, los pagó el nuevo dueño, es decir, Vázquez Raña, o bien se hicieron humo, con el consentimiento de Fox, quién en cuanto las instalaciones fueron remodeladas y una vez listas, hizo gala de visitar el periódico, cuán cardenal que visita una iglesia, mientras los feligreses lo admiran. Nava, desolado ante esta situación se limitó a escribir su último libro: Excélsior el asalto final.

Un día después de la presentación del libro, el cadáver del periodista fue encontrado por su empleada doméstica cuando se presentó a trabajar, entre las cosas extrañas que advirtió fue que cuando llegó la música estaba a todo volumen, algo extraño, ya que era algo que el periodista nunca hacía. Es posible que el asesino haya puesto así la música para que los vecinos no escucharan, el móvil del delito fue el robo, no su actividad profesional, ya que la policía puso énfasis en la desaparición de una computadora, dinero y otros objetos, según las “investigaciones” el asesino del periodista era alguien que él conocía, probablemente un amante, ya que llegaron juntos. El cuerpo presentaba 12 o más heridas en el cuello y tórax, hechas por un arma punzocortante que no fue encontrada. La Procuraduría del Distrito Federal, no puso énfasis en investigar más y se cerró el caso.



Figura 4. **BRADLEY ROLAND WHEYLER (BRAD WILL)**

Bradley o Brad Will como lo conocían algunos, era un periodista independiente norteamericano de 36 años de edad, había realizado reportajes para Guatemala, Bolivia, Venezuela, Estados Unidos así como en Yucatán, atento a la *“Otra Campaña”*⁴. Este periodista, trabajaba para un medio alternativo de noticias llamado Indymedia, en éste acuden periodistas independientes, simpatizantes de una ideología de izquierda, y suben a través de éste medio sus fotografías, reportajes escritos o vídeos a la red para difundirlas por todo el mundo. ¿Qué se reporta? Abusos de poder contra indígenas, grupos desamparados por diferencias étnicas o injusticias sociales. Naturalmente, el trabajo de estos periodistas molesta a los gobernantes, porque evidencia lo que para ellos preferirían mantener oculto, mejor aún no los pueden comprar con casas, automóviles o una cuenta en el banco, ya que su pasión es acudir a las zonas de conflicto, reportearlo y dirigirse a otro lugar.

Brad Will, era de este grupo de periodistas, y atento a lo que sucedía en Oaxaca, se dirigió a nuestro país, para cubrir los disturbios causados por la permanencia en el poder del gobernador priísta Ulises Ruiz, el conflicto inició con paros y huelgas de los maestros oaxaqueños que exigían mejores condiciones laborales. Posteriormente la Asamblea Popular del Pueblo de Oaxaca (APPO), asumió la dirección del movimiento y la violencia se intensificó, la APPO se colocó en la capital del estado, tomó las radiodifusoras, dónde se ampliaba su

⁴ Se le llamó así a la campaña que realizó el Subcomandante Marcos recorriendo algunas regiones del país paralelo a las campañas de los candidatos a presidente de la República en 2006.

movimiento y obligaron al gobernador a atender los asuntos fuera del palacio de gobierno o incluso fuera de la ciudad.

El 26 de octubre de 2006, Brad se desplazó con otros periodistas al municipio de Santa Lucía del Camino donde, “numerosos vecinos”, que en realidad eran policías vestidos de civil y armados con rifles AR-15, salían a quitar las barricadas colocadas por la APPO. Lo que ocasionó la balacera en el lugar, Brad que llevaba su cámara, empezó a grabar la situación, la gente de la APPO atemorizada buscaban protección mientras los “civiles hartos” disparaban contra ellos.

Los porros, ya que eran enviados por el gobierno, instalaron una barricada a media calle con un camión abandonado. Brad filmaba todo, mientras su cámara se le escapó de las manos y exhaló un grito de dolor: ¡Ayúdenme! Al mismo tiempo, un miembro de la APPO, exclamó: “Le dieron al güero”. (Moncada, 2012, p. 193).

La Procuraduría del estado dio su versión “oficial” de los hechos y declaró que Bradley, había recibido un balazo y posteriormente los miembros de la APPO le habían dado uno más. Pero, un reportero gráfico del periódico Excélsior demostró con una secuencia de cuatro fotografías que cuando dos personas sacaron de la línea de fuego al reportero, éste ya llevaba las dos heridas. (Moncada, 2012, p. 207). Los hechos estaban confusos, lo único claro fue que las dos heridas que sufrió Brad eran suficientes para matarlo.

La acusación que se le hizo a la APPO no procedió y Ulises Ruiz recurrió a reunir a la prensa internacional y declarar que los “asesinos del periodista” ya estaban siendo procesados, el regidor del PRI, el jefe de escoltas del cuerpo de ediles del municipio y dos policías municipales que a través de imágenes se demostró que eran quienes disparaban sobre la gente, sin embargo, sólo fue una noticia para calmar los ánimos, ya que posteriormente salieron libres por falta de pruebas.

En 2008 los padres de Brad arribaron a México junto con miembros de Médicos por los Derechos Humanos, y revisarían las pesquisas realizadas en el caso, se descubrió que las balas que mataron a Brad fueron disparadas a distancia, es decir, donde estaban los policías

y militares y no a un metro como aseguraban las autoridades locales. Por lo que el 27 de septiembre de ese año, la CNDH expidió la recomendación número 50/2008, al entonces procurador de la república Eduardo Medina Mora y a Ulises Ruíz para que corrigieran las múltiples fallas en el expediente, entre ellas:

- El video que mostraba cuando había sido herido Brad, no fue custodiado.
- No se dio fe de la cobija con la cual envolvieron al cadáver.
- La inspección ocular se realizó cuatro días después.
- Las pruebas de audiometría y audiología no se encontraban en el expediente.
- Las personas que habían presentado como posibles responsables, fueron puestos en libertad sin haber sido interrogados.
- El médico que atendió a Brad, fue interrogado un mes tarde.
- Y, los policías municipales ni siquiera fueron citados a interrogar y no se les castigo por disparar contra los civiles, pese a que fueron grabados por la cámara de Raúl Estrella, fotógrafo de El Universal. (Moncada, 2012, p. 210).

Existía el antecedente de que el 02 de noviembre del 2006 la CNDH había pedido a la PGR que atrajera el caso, situación que se hizo hasta abril 2007, además la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra Periodistas, de la PGR, muestra que las investigaciones de la instancia federal se han realizado de forma aislada, sin análisis completo y detallado de las pruebas sin conclusión de cómo sucedieron los hechos. Y los estudios, de la CNDH concluyeron que los disparos se realizaron de 35 a 60 metros de distancia, es decir, donde se hallaban los policías y porros y los dos disparos fueron sucesivos en milésimas de segundo, según las pruebas que realizó la CNDH.

Por su parte Ulises Ruíz anunció conjuntamente con la PGR, que el culpable era un miembro de la APPO llamado Juan Manuel Martínez Moreno, así como dos personas que lo

encubrieron, pero que quedaron en libertad bajo fianza. Ante tal hecho, la madre de Brad declaró:

“Me siento agredida, insultada. La aprehensión de dos simpatizantes de la APPO de debe a la intención del gobierno de no decir que fue su propia gente la que lo mató. La conclusión demuestra que tan corruptas son las autoridades mexicanas”. (Moncada, 2012, p. 213).

El 18 de febrero de 2010 salió en libertad Martínez Moreno, por orden de una jueza que no encontró elementos para inculparlo y sí pruebas prefabricadas. Había pasado un año y cuatro meses en prisión sin motivo alguno. El 24 de mayo de 2012, el nuevo gobernador de Oaxaca, Gabino Cué, anunció la detención de Lenin Osorio de 35 años, quien de acuerdo con las investigaciones disparó desde una azotea. Las autoridades dijeron que no era posible establecer una relación con algún grupo o partido político. El procurador estatal de ese entonces, Manuel de Jesús López, indicó que los disparos habían sido a 43 metros de distancia del periodista, y a una altura de 4 metros. Tuvo que salir Ulises Ruiz de la gubernatura para que se aceptaran los hechos.



Figura 5. FELICITAS MARTÍNEZ SÁNCHEZ Y TERESA BAUTISTA

Felicitas y Teresa de 21 y 24 años, eran miembros de la comunidad triqui, ambas iniciaban su labor como comunicadoras en la radio comunitaria “*La Voz que Rompe el Silencio en San Juan Copala*”, su asesinato tuvo una resonancia internacional, fue el 7 de abril de 2008, mientras se dirigían por la carretera de Joya del Mamey a Putla de Guerrero, iban en el

vehículo cuando recibieron una lluvia de balas, esto en el estado de Oaxaca. Según el periódico *El Universal*, les dispararon miembros del Partido Unidad Popular. (López, en prensa, abril 2008).

A partir de esta época, *Radio Copala* funcionaba desde hace cuatro meses, las jóvenes habían salido a realizar un reportaje, a grabar a las personas, señaló un comunicado del Centro de Apoyo Comunitario Trabajando Unidos A.C. y ellas eran comunicadoras indígenas que cumplían el encargo de las autoridades comunitarias. (Moncada, 2012, p. 228).

Desde la creación del municipio autónomo de San Juan Copala, a 350 km de la capital oaxaqueña, las agresiones y el clima de inseguridad en la región han aumentado. Hay registros de atentado contra Radio Nandia y Radio Calenda, parecería que es una amenaza que los indígenas reciban información de su derredor y en su propio idioma.

El doble asesinato fue investigado por la Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC Internacional), a partir de los testimonios de los sobrevivientes. El fiscal especial para la atención de delitos contra periodistas indicó en diciembre de 2008, que no hubo móvil profesional en los crímenes, ya que la agresión iba dirigida al conductor del vehículo, pero no se especificó el porqué de la agresión al conductor, por lo tanto ellas fueron víctimas circunstanciales, y además, no se podía establecer el móvil del delito por el ejercicio de su profesión, porque ellas no eran comunicadoras, sólo hablaban en el radio... Las jóvenes, se hicieron acreedoras al Premio Nacional de Periodismo 2008, *postmortem*, el 15 de mayo del año indicado.



Figura 6. **JOSÉ ARMANDO RODRÍGUEZ CARREÓN (EL CHOCO)**

José Armando era un reportero policiaco con 20 años de experiencia, inició como camarógrafo en el canal 44 y posteriormente en el 56 en Ciudad Juárez, estudió la licenciatura de Ciencias de la Comunicación en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Chihuahua. En 1992 ingresó al diario *Norte* y al año siguiente al *Diario de Juárez*, donde trabajó hasta el día de su muerte.

El Choco, como lo llamaban sus amigos cercanos, debido al color de su piel, estaba a cargo de la nota policiaca de la ciudad fronteriza, se había hecho cargo de mostrar a través de sus notas, diversas noticias sobre los poco más de mil homicidios que habían ocurrido desde enero del 2008 hasta el momento de su asesinato en la ciudad fronteriza debido a la guerra contra el narcotráfico; además de evidenciar asuntos de narcotráfico, corrupción e infiltración de organizaciones criminales en los gobiernos y en las policías.

El día de su asesinato, un 13 de noviembre del 2008, José Armando se disponía a llevar a la escuela a su hija de 8 años, cuando estaba dispuesto a partir, un sujeto se acercó y disparó a corta distancia 10 proyectiles calibre 9 mm que lo mataron de inmediato, su hija salió ilesa, al menos físicamente. (Moncada, 2012, p. 194).

Tiempo atrás, el periodista había recibido diversas amenazas, por lo que un par de meses partió a Texas esperando que la situación se calmara, después el periodista regresó y continuó con su labor informativa. Rocío Gallegos, la jefa de información de *El Diario*

manifestó que las advertencias eran conocidas por las autoridades federales, pero hicieron caso omiso al respecto.

El homicidio fue atraído por la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra Periodistas, que se encargó de “coordinar” y “supervisar” las investigaciones a lado de la Procuraduría General de la República (PGR) y la Procuraduría de Justicia Estatal, no hubieron resultados, la ahora llamada Fiscalía Especializada en la Atención a Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE), del Gobierno Federal, convocó a la ciudadanía a aportar datos para ayudar a resolver el homicidio del periodista juarense.

En septiembre de 2010, la Procuraduría General de la República y el presidente Felipe Calderón anunciaron la detención de una persona relacionada con los hechos; a la postre, el arrestado resultó ser un detenido por otros delitos y que había sido torturado. Hasta la fecha no se sabe quién cometió el asesinato y lo más importante, por qué.



Figura 7. REGINA MARTÍNEZ PÉREZ

Según la investigación documental realizada, muchos han descrito a Regina como una mujer reservada, honesta, diligente, precisa, comprometida, responsable, sagaz, dura, obstinada y trabajadora.

Regina fue corresponsal del semanario Proceso en Veracruz, era originaria de Rafael Lucio, una pequeña localidad ubicada al norte de Veracruz, pueblo que abandono cuando decidió estudiar periodismo en la Universidad Veracruzana. Una vez graduada, Regina se trasladó a Chiapas para trabajar como reportera en el sistema de televisión del estado. Así, dejó la

televisión para laborar en medios impresos., pasó por diversos periódicos chiapanecos en momentos en que el periodismo local sufría graves presiones por parte del poder político. Su regreso a Veracruz, cinco años después, no fue más sencillo que sus trabajos en Chiapas. Enfrentó embates por parte de gobernadores y secretarios de gobierno afanados en detener la información crítica contra su administración. También realizó reportajes sobre asesinatos a candidatos políticos, desastres naturales, atropellos por parte de las fuerzas de seguridad, violaciones graves a los derechos humanos, corrupción política y actos de mal gobierno.

Por medio de su trabajo periodístico, Regina logró dar voz a un sinnúmero de personas, por ejemplo, recordamos sus amplios y precisos reportajes sobre la violación sexual de Ernestina Ascencio por un grupo de soldados del ejército mexicano en febrero de 2007 en la Sierra de Zongolica. A pesar del pernicioso intento por parte del gobierno de encubrir al Ejército afirmando que Ernestina había muerto de "anemia aguda", fue la corresponsal de *Proceso* quien recogió la verdadera historia.

Cabe mencionar, que se tenían registros de que las publicaciones de este semanario donde se incluían los reportajes de la periodista, eran retiradas de los principales centros comerciales de Veracruz. (Cimac, 2014, p. 60). El 28 de Abril de 2012 apareció asesinada en su casa en la ciudad de Xalapa, la versión de la Procuraduría General de Justicia del estado de Veracruz, a cargo de Felipe Amadeo Flores Espinosa, señala que el cuerpo de la reportera fue encontrado en su domicilio, la tarde del sábado 28 de abril. Golpes y contusiones en su cuerpo. Estaba sola. Los vecinos dieron aviso a las autoridades.

El periodista Jorge Carrasco, designado por *Proceso* como representante de la Comisión Especial Investigadora confirmó que trabajaba en condiciones hostiles. Desde tiempo atrás, alguien "de arriba" había ordenado impedirle ingresar al Palacio Municipal. "Los desplantes de los guardias eran muy humillantes para ella". (Tercero, 2012, p. 2).

Las autoridades hablaron de un crimen pasional, desde luego el móvil del asesinato no fue su actividad profesional, más adelante se corrió la voz de que había sido mutilada, ya que las autoridades impidieron a la familia ver el cuerpo, pese a que es un procedimiento legal, el

reconocimiento del mismo se hizo a través del rostro, porque el cuerpo estaba tapado con una sábana. (Tercero, 2012, p. 4).

Sus últimos trabajos de la periodista, abordó el tema de los políticos Reynaldo Escobar, ex procurador de justicia del estado de Veracruz y de Alejandro Montano, ambos candidatos a diputados federales del Partido Revolucionario Institucional (PRI) para las elecciones de 2012. Una de las últimas declaraciones de Regina fue: “Vivo el peor clima de terror, cierro con llave toda la casa, no duermo, no salgo a la calle viendo a un lado y a otro, para ver si no hay peligro...” (Cimac, 2014, p. 60).

Tiempo después se realizó la captura de Jorge Antonio Hernández Silva, alias “El Silva”, quien fue sentenciado por los delitos de homicidio y robo en contra de la periodista, sin embargo, “El Silva” confesaría que había dado su declaración bajo coacción y tortura. ¿Cuál será la verdad? ¿De verdad habrá sido un mero robo o simplemente “El Silva” fue nada más el autor material de un plan construido por alguien más?



Figura 8. **GREGORIO JIMÉNEZ DE LA CRUZ**

Gregorio Jiménez tenía 46 años, vivía en villa Allende, en la periferia de Coatzacoalcos, Veracruz. Era reportero, trabajaba en tres periódicos y completaba su sueldo como fotógrafo de bautizos y cumpleaños. El miércoles 05 de febrero de 2014, cuando “Goyo” como lo conocían sus amigos, regresaba a casa tras dejar a sus hijos en la escuela, varios hombres armados y encapuchados llegaron a su domicilio preguntando por el fotógrafo; lo amarraron

y lo subieron a una camioneta, su esposa asustada dio la alarma, sus compañeros de trabajo dieron el aviso público de que Goyo había sido secuestrado.

Gregorio, tenía tiempo documentando los secuestros que atemorizaban a la población de Allende, cubrió el plagio de dos migrantes a quienes mantenían confinados en un restaurante. Durante seis días periodista de Veracruz se manifestaron, colegas de otros estados y organizaciones sociales exigieron su aparición con vida.

El gobernador de Veracruz así como el presidente municipal de Coatzacoalcos, guardaron silencio, algunos medios locales que en un inicio mostraron indignación, posteriormente guardaron silencio. El martes 11 de febrero, tras seis días de protestas, las autoridades localizaron el cadáver de Gregorio. Fue el décimo periodista asesinado durante la administración de Javier Duarte.

Las personas detenidas por esta ejecución reconocieron haber recibido 20 mil pesos como pago, por parte de la dueña de un bar usado como casa de seguridad por traficantes de migrantes, caso del cual Gregorio había dado cuenta en sus notas informativas (Paris, 2014, Para no olvidar: Ellos y ellas son los periodistas asesinados en México, primera parte).

A pesar de eso, las autoridades de Veracruz aseguraron que este homicidio tuvo su origen en un pleito vecinal. Las autoridades descartaron de entrada que el crimen estuviera relacionado con su actividad profesional. Erick Lagos, Secretario de Gobierno del estado de Veracruz, dijo que el crimen "no tiene nada que ver con el ejercicio del periodismo". Hasta la fecha, este fue el móvil del crimen.

Las historias aquí escritas, son un recordatorio a las autoridades de que hay muchos casos sin resolver y constituyen una seria fractura a la libertad de expresión y al derecho a la información, además, en los casos mencionados se ve claramente un ejercicio de impunidad que prevalece en nuestro país, dónde se han manejado los casos como un hecho aislado, y los asesinatos de periodistas no son un hecho aislado, constituyen una lesión a la democracia que tanto se presume que posee México, pero que al parecer está lejos de alcanzar, se evidencia, además, la colusión entre empresarios y gobernantes, tal es el caso de Fox y

Vázquez Raña, perjudicando en su totalidad a un medio de comunicación, en los demás casos es evidente la omisión de las autoridades torno a los casos.

Es curioso encontrar que los responsables de los asesinatos en la mayoría de los casos son agentes del estado, pero también el crimen organizado, es difícil precisar una colusión entre ambos, pero las lagunas en las investigaciones muestran una clara combinación de la ley con el crimen organizado.

Lo anterior es una evidencia de cómo el poder del crimen organizado se ha institucionalizado de tal manera que es imposible detener las agresiones de estos sobre la sociedad civil e investigar y procesar a los culpables, parecería que este tiene más poder que el propio Estado, o bien puede ser que el Estado se ha criminalizado.

Ante este panorama no sólo se tuvo la necesidad de documentar las agresiones contra periodistas, también establecer una definición del asesinato de periodistas; el Centro Nacional de Comunicación Social (CENCOS), ha establecido el asesinato como la acción más grave en contra de la libertad de expresión, el sujeto es agredido, privándolo de la vida. Constituye el callamiento contundente de sus opiniones e informaciones. (Centro Nacional de Comunicación Social, 2012, p. 47).

Citando a Sanjuana Martínez: “Los periodistas constituyen el último reducto entre ciudadanos y los poderosos”⁵, la afirmación de la periodista no es tan descabellada, puesto que el fenómeno actual es que los ciudadanos cada vez tienen menos relación con los gobernantes, ahora las relaciones son, en la mayoría de los casos, massmediadas, los vínculos directos que debieran existir entre políticos y ciudadanos quedan sustituidos por otra forma de mediación, la de los políticos y los periodistas o los medios de comunicación.

Políticos y periodistas, a pesar de que cada uno tiene su espacio de actuación, comparten las plataformas del espacio mediático, sin ellos los políticos pierden un grado de visibilidad con los ciudadanos, el papel del periodista, además, es importante para el campo social, por la

⁵ Palabras dichas durante el discurso: “Periodista del año 2014”, que otorga la organización Reportero sin Fronteras.

información proporcionada, la reflexión que la ciudadanía puede hacer a través de su información, por ello, salvaguardar su integridad y la de su discurso constituye un reto para el Estado mexicano, es evidente que aquellos periodistas que realizan una adecuada labor de investigación y denuncian los abusos de poder, son los ciudadanos y profesionales capaces de proporcionar a través de su información reinterpretaciones del mundo y generar condiciones de comunicación.

La historia de los periodistas descritas con anterioridad, son el ejemplo perfecto de personas y ciudadanos comprometidos, cuya labor investigativa los llevó a su asesinato, a pesar de que las autoridades determinaron que su labor profesional no estaba vinculada con su muerte, no hubo una resolución eficaz por parte de las agencias de procuración de justicia lo que las coloca en un serio cuestionamiento sobre su actuación. Ante esto, es un buen momento para hacer un alto y plantear la interrogante: ¿Qué tipo de periodistas necesita una democracia?

En párrafos anteriores, se indicó que hay una seria discusión sobre los tipos de periodistas y su labor como profesionales, algunos están al servicio del poder, mientras que otros se dedican a denunciar los abusos del Estado y el crimen organizado. Un periodista de investigación es aquél que investiga, organiza, transmite, y hace accesibles los hechos, los periodistas de investigación pueden poner a prueba su versión de la realidad acumulando hechos que puedan crear una realidad más objetiva.

Los casos descritos con anterioridad, son el ejemplo de ello, pero en nuestro país, este tipo de periodistas se encuentran vulnerados en cuanto al ejercicio de su profesión, existen en nuestro país periodistas comprometidos con su labor y su aceptación en la sociedad es importante, quizá por ello, son perseguidos por el Estado, ejemplos de ello son Lydia Cacho, Sanjuana Martínez, Anabel Hernández, Carmen Aristegui, el equipo de Contralínea, el portal electrónico de Sin Embargo, Revolución tres punto cero, los casos descritos con anterioridad, los periódicos La Jornada y El Reforma por mencionar algunos.

Como se observó los periodistas asesinados, no sólo las historias aquí expuestas, sino los 76 periodistas que han sido asesinados desde el 2000 al 2013, han tenido como temas la agenda política, policiaca, de narcotráfico y han evidenciado en muchos casos el abuso de poder ya

sea del crimen organizado, del Estado o de ambos, y la colusión entre el gobierno y el crimen organizado, en algunos casos habían sido defensores de derechos humanos lo que los expuso aún más a la agresión. Entre los mayores afanes de estos periodistas es contribuir al conocimiento entre los miembros de una comunidad para así definir sus decisiones, de propiciar la expresión ciudadana para generar un progreso social, así como fiscalizar el ejercicio público, evidenciar abusos, arbitrariedades e injusticias, y así hacer más comprensible el contexto social, político y económico.

Pero, las relaciones entre periodismo y poder no siempre son de pugna, sino de complacencia con los gobernantes en turno, el famoso “*chayote*”⁶ sigue estando presente en las dinámicas de los gobernantes y el ejercicio periodístico, ejemplo de ello es el escándalo que se destapó en Jalisco del llamado “cuarto de guerra”, donde algunos reporteros colaboran junto con el gobierno del estado de Jalisco, para clasificar a aquellos periodistas críticos y así condicionar los recursos para publicidad en distintos medios, los periodistas conocidos como “orejas” prevalecen en las distintas esferas del ámbito municipal, estatal y federal. Los expedientes o fichas de este “cuarto de guerra”, contenían la supuesta afinidad política de reporteros de La Jornada Jalisco, y también se analizó la línea editorial de otros medios y algunos integrantes de El Occidente y Milenio Jalisco. (Blas, 2014, pp.59-61).

No podemos olvidar los blogs, que parecen panfletos del gobierno y jamás arremeten con una crítica, por el contrario se dedican a adular las acciones del mismo, ejemplo de ello es el portal veracruzano “*noticias a tiempo*”, que pocas veces crítica al gobierno de Javier Duarte, sin duda en el país, existe una variedad de periodistas al servicio del poder, podemos mencionar a Pedro Ferriz de Con que a pesar de que fue despedido de Cadena Tres tiene serios antecedentes cuestionables, como la difamación que admitió contra Julio Scherer; Joaquin López Doriga, Yuriria Sierra, Ciro Gómez Leyva, el periódico Notisur del estado de Veracruz, entre otros, que se encuentran definidos por una línea editorial de la empresa o

⁶ Así se designa en el ambiente periodístico a la dádiva, mayormente económica, que recibe un reportero o un columnista por expresarse bien, de manera escrita, hablada o audiovisual, de un político, de una dependencia gubernamental y hasta de una empresa.

bien de los propios gobernantes que en algunos casos resultan ser dueños o accionistas de determinados medios de comunicación, como el caso de Notisur.

Por otro lado, la variedad de fuentes informativas, no son tan vastas, no al menos, para los sujetos que no cuentan con acceso a internet o a la televisión por cable, en este sentido, los noticieros están determinados por la cúpula televisiva que dirige y media los contenidos informativos. No existe capacidad de que el receptor analice la información o mínimo la corrobore con otro medio, ya que la diferencia es Tv Azteca, Televisa, o en el mejor de los casos Once Tv. La televisión abierta, por consiguiente, no es una opción de información bien documentada y objetiva que busque generar la discusión pública y la toma de conciencia; la audiencia no es tratada como una audiencia crítica y los contenidos carecen de mecanismos que empoderen a la ciudadanía.

Recordemos por último, los mecanismos de control que utiliza el Estado con los diversos medios de comunicación y/o periodistas, desde el espionaje en redes sociales a periodistas o la intervención de teléfonos de algunos de ellos (Reveles, 2014, pp. 8-12), hasta el condicionamiento de publicidad gubernamental en algunos medios, es decir, la “negociación” donde el medio se compromete a no hablar mal del gobierno a cambio de la publicidad gubernamental.

Cada vez se intensifican más estos mecanismos de control, existe una línea editorial determinada por el empresario o el gobernante, es por ello, que actualmente se ha ido construyendo un periodismo independiente y de investigación, principalmente en internet, que desde sus trincheras le apuestan a combatir estas prácticas que limitan a largo plazo el ejercicio del derecho a la información y la libertad de expresión, no se pueden ver estas acciones como “hechos aislados”, porque los derechos humanos contienen una dimensión social y son relacionales, al condicionar una columna, un reportaje, un video se está violando el derecho de las personas a estar informadas y el derecho del periodista a expresar sus datos. Además, este tipo de periodismo trata al ciudadano como un receptor crítico que evalúa, compara y analiza la información y así emite una opinión, y desde una opinión personal, es este tipo de periodismo es que debería prevalecer en radio, televisión e internet.

El periodista como intelectual tiene el compromiso de evidenciar las contradicciones del mundo social y de los poderosos, su papel es clave en la construcción de una democracia, una verdadera democracia, y los poderosos, por ser funcionarios públicos, deben de estar sometidos a la opinión pública y a la vigilancia ciudadana, un periodista al servicio del poder no abona ni a la construcción de un receptor crítico, ni a la opinión pública, ni al derecho a la información y la libertad de expresión, ni a un mayor entendimiento y diálogo entre la ciudadanía y mucho menos son mediadores entre la ciudadanía y los grupos en el poder, porque como lo expresa la periodista Perla Blas (2014): “Cuando los periodistas están en coro repitiendo lo que dice la autoridad, eso también es autocensura” (p. 60), un periodista al servicio del poder, es el perfecto burócrata del que habla Hannah Arendt, no cuestiona la autoridad y se limita a obedecer; es el engrane que hace funcionar (descomponer) la democracia, desde luego una idea distorsionada de democracia.

Al documentar los asesinatos de algunos periodistas se busca humanizarlos, no hay que olvidar que parte de su vida estuvo dedicada al ejercicio del periodismo, no saber sus nombres y rostros es ignorar lo que acontece con ellos en el país, los medios de comunicación que no transmiten sus rostros, que no dan la noticia de que un periodista fue asesinado, le apuestan al olvido, a que esas vidas permanezcan innombrables y peor aún, sin lamentar, si vemos la descripción de estos asesinatos como paja sin sentido para la Sociología, estamos reproduciendo precisamente esa deshumanización.

Bien lo dice Judith Butler, si los medios no muestran los rostros precarios, no seremos conmovidos. Nunca recuperaremos el sentido de la indignación moral por el otro y en nombre del otro. Tenemos que interrogar la emergencia y la desaparición de lo humano en el límite de lo que podemos pensar, lo que podemos escuchar, lo que podemos ver, lo que podemos sentir. Esto podría inducirnos efectivamente a revigorar el proyecto intelectual de criticar, cuestionar, llegar a entender las dificultades y las exigencias, creando un sentido de lo público, dónde las voces opositoras no sean intimidadas, degradadas, despreciadas o asesinadas, si no valoradas como impulsoras de una democracia más sensible que promueve el respeto y ejercicio de los derechos humanos. (Butler, 2013, p. 187).

El asesinato, en consecuencia, no puede ser visto como una simple acción dónde un sujeto pierde la vida, al menos no en el caso de los periodistas, ya que al asesinarlos se involucran diversos aspectos, tales como el ejercicio del derecho a la información y la libertad de expresión de él y de los demás miembros de la sociedad, el periodista, no hay que olvidarlo constituye un sujeto social, pero con un doble papel, el de dominado-dominador, es decir, cuenta con el poder de comunicar y a través de tal información adquirir un tipo de poder simbólico ante la ciudadanía, es por ello que en los siguientes apartados, explicaremos qué sucede con el asesinato y el derecho a la información y la libertad de expresión; y a su vez, como esto trae como consecuencia la reproducción de violencia simbólica.

3.1.2. El asesinato: acción que vulnera el ejercicio de la libertad de expresión y el derecho a la información del periodista y la sociedad

“La autoridad le apuesta al olvido, a que el muerto de hoy es historia, mañana y pasado mañana estadística”. Eduardo Valdez Verde.

Al paso del tiempo y después del 50 aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, surgieron otros derechos que se llenaron de significado y vida. La Declaración Universal, se hizo novedosa y se extendió por la esfera mundial y además se extendió a todas las personas que la habitan.

Según Noam Chomsky (2004), una de las grandes innovaciones de la Declaración Universal fue la extensión de los derechos a todas las personas, a las personas de carne y hueso. Y la realización de la Declaración Universal depende sobre todo de los derechos expresados en los artículos 19 y 21:

“(…) recibir informaciones y opiniones por cualquier medio de expresión y participar en elecciones auténticas que aseguren que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público”. (p. 82).

Los medios de comunicación fueron concebidos, al menos en la teoría, desde una óptica de equilibrio entre los poderosos y una reafirmación de las libertades. Desde sus inicios el derecho a la información estuvo relacionado con el derecho de los ciudadanos a ser informados, por ello que la comunicación y la información, han tenido una dimensión social, en este sentido los derechos humanos y el contenido de los mismos, constituye un elemento fundamental para el desarrollo social y para la protección de las garantías fundamentales.

Francisco J. Laporta, define la democracia moderna como un foro abierto al conocimiento y a la libre discusión que tiene como objetivo la confirmación, a partir de los ciudadanos, de una voluntad política fruto de un consenso racional, y para ello tiene que ser por necesidad, una sociedad informada. Los ciudadanos que la integran, son ciudadanos en su más pleno sentido cuando están investidos de un “derecho general a saber” que constituye el sustrato de sus decisiones políticas. La democracia es un concepto que lleva en su centro el pleno ejercicio de los derechos humanos, entre ellos el de informar y la libertad de expresión. Sin derechos humanos es imposible pensar en una democracia participativa o en una ciudadanía empoderada, al menos en la definición de Laporta.

Pero, al parecer la definición de este autor, no se encuentra muy alejada de la realidad, ya que los poderosos han entendido muy bien la importancia de restringir los derechos a la libre expresión, a la información y a la participación democrática. Nos hemos encontrado un sinnúmero de veces con la manipulación política de las noticias para perseguir objetivos económicos, basta recordar la campaña en contra de Andrés Manuel López Obrador y los videos manipulados y exhibidos a través de Televisa y Tv Azteca, la lucha de agentes preponderantes en telecomunicaciones por tener un mayor acceso al público tal es el caso de Carlos Slim y Emilio Azcárraga.

La información para los grandes empresarios se ha vuelto una forma simbólica mercantilizada, distribuida a través de los medios técnicos a cualquier parte del mundo. Como lo indica Ryszard Kapuściński (2013), la información-espectáculo se vende en cualquier parte del mundo y cuánto más espectacular es la información, más dinero se gana con ella. (p. 36).

De este modo, la información se ha separado de la cultura y la búsqueda de la verdad, ha comenzado a fluctuar en el aire, quien tenga más dinero puede cogerla, difundirla y ganar más dinero todavía. Y éste es el motivo por el que al frente de grandes empresas de comunicación, se encuentran empresarios que nada saben de periodismo y que solo son grandes hombres de negocio que mercantilizan a la comunicación.

Según Ryszard Kapuściński hay otro problema que acecha el mundo de la información y la libertad de expresión, según el periodista, hace cuarenta, cincuenta años un joven periodista podía ir con su jefe y plantearle sus propios problemas profesionales: cómo escribir, cómo hacer un reportaje en la radio o televisión. Y el jefe que generalmente era mayor que él, le hablaba de su propia experiencia y le proporcionaba buenos consejos. (Kapuściński, 2013. P. 37). Ahora habría que intentar ir con Emilio Azcárraga que en su vida ha ejercido el periodismo, no podrá proporcionar algún consejo a ningún periodista, porque no tiene la más mínima idea de cómo es el ejercicio de la profesión, ya que su misión no es el ejercicio del periodismo, si no obtener mayores ganancias a través de la distribución de la información.

A su vez, el derecho a la información y la libertad de expresión también se enfrentan a la censura que día a día sufren medios de comunicación por medio de diversas prácticas, que van desde: la compra de ejemplares de revistas como Proceso para que no llegue a manos de la ciudadanía, hasta la eliminación de notas en algunos diarios del país, la vigilancia y el acoso que sufren los periodistas, que los lleva a editar o dejar de escribir de algún tema, la censura parece ser el método de control más eficaz que utiliza el Estado o los empresarios. La censura podría ser sinónimo de vigilancia, aquella que limita al periodista a ejercer su profesión o bien a controlar cuidadosamente lo que escribe, la censura, además, trae consigo desinformación que conlleva al miedo, la angustia y la desconfianza entre los ciudadanos.

La censura también se hace visible en la persecución de las radios comunitarias y la coacción que existen torno a ellas, la desaparición de periodistas, el hostigamiento de comunicadores y periodistas como Lydia Cacho, Sanjuana Martínez y Anabel Hernández por mencionar algunos y por último el asesinato de periodistas cuyas informaciones dejan de existir.

Como se hace referencia en los primeros dos capítulos, tanto el derecho a la información como la libertad de expresión, son dos derechos individuales, y también sociales, ambos representan una necesidad existencial para el hombre que requiere saber que sucede en su entorno. Asesinar a un periodista constituye el modo más violento de violar el derecho a la información y la libertad de expresión, no sólo por privar de la vida a un individuo, además priva de informaciones que ese sujeto puede brindar a los miembros de una sociedad y no sólo eso, es un tipo de advertencia que decae en autocensura para muchos periodistas, que prefieren proteger su vida a brindar información.

La información, desde nuestra vida cotidiana nos permite tomar mejores decisiones, desde un método anticonceptivo, hasta elegir un tratamiento para una enfermedad o incluso un jabón de baño, no sucede lo contrario en la cuestión social y política, la información implica un mayor autoconocimiento del entorno, un mayor razonamiento y quizá una mayor empatía con otros miembros de la sociedad. La información en este sentido constituye un elemento imprescindible en todas las relaciones sociales de los sujetos.

Además, la información proporciona mejores argumentos a través de la expresión oral o escrita, ambos derechos nos posibilitan en el mundo social, hay que recordar que el lenguaje usado me proporciona las objetivaciones indispensables y dispone el orden dentro del cual éstas adquieren sentido y tienen significado para el sujeto.

La comprensión del lenguaje es esencial para cualquier comprensión de la realidad. El periodista desde este aspecto, ayuda a comprender el mundo social, el periodista de investigación, trasciende del dato a la información y ésta es la clave para crear un mayor razonamiento en los sujetos y en las interacciones entre ellos.

Por ello es muy importante salvaguardar ambos derechos, ya que las víctimas contra la prensa van desde: Reporteros, fotógrafos, editores, técnicos, administrativos, parejas sentimentales e hijos de los mismos.

Prácticamente todos los casos donde está centrada su actividad profesional en la documentación de casos de corrupción y delincuencia, y además la sociedad en su conjunto.

Hay que aclarar que la violación tanto al derecho a la información como a la libertad de expresión es toda acción u omisión por parte del Estado o actor no estatal que interfiere de manera directa o indirecta en la libre circulación de ideas, opiniones o informaciones, en este sentido, el Estado tiene que respetar los derechos, después protegerlos y a su vez cumplirlos y garantizarlos.

Cosa contraria sucede en nuestro país, vivimos en una democracia dañada o dicho en palabras “alentadoras” en transición, la democracia no puede concebirse sin el respeto irrestricto de todos los derechos humanos, y en México no existe el más mínimo respeto, ni la intención de hacerlos respetar, pero parece que el problema es profundo e intervienen otros factores y esto será explicado en el siguiente apartado.

3.2. El ejercicio de la violencia simbólica en el asesinato de periodistas

“Los periodistas mueren de noche”, se decía Gil Duarte al regresar cansado, profundamente lastimado, del sepelio de Rolando Gual, su amigo y colaborador. (...)

Una ráfaga de metralleta tumbó a Gil Duarte, quien cayó de bruces en el canto de la pared del panteón. A unos pasos, alguien había escrito con gruesa pintura negra: GOBIERNO ASESINO.” Manú Dornbierer.

La violencia dentro de la sociología ha sido un concepto muy estudiado y revisado por diferentes autores, tres miradas filosóficas le ofrecen siempre un lugar central. Para los pensadores del contrato social, por ejemplo, la violencia repudiada es, en primer lugar, aquello que da lugar al vivir juntos. El temor al desorden o las virtudes del comercio deben suplantar a la naturaleza hostil en la que se mueve el hombre. De modo que la violencia está en el origen del pacto social entre los hombres que buscan estabilizar y pacificar sus relaciones, la sociedad se funda ante todo en un rechazo intelectual y práctico a una violencia naturalmente destructora, que es un obstáculo para el progreso y la concordia. (Crettiez, 2009, p. 28).

El Estado desde esta perspectiva se construye sobre las cenizas de la violencia natural, aquí se impone el pensamiento de Thomas Hobbes y su propuesta del Leviatán- El Estado que

propone hacerle violencia a la violencia, el hombre según el autor, debe de renunciar por temor, más que convicción a sus impulsos furiosos. Otros teóricos del contrato social como Locke y Rousseau son conscientes de la necesidad de trabajar por la marginalización de la violencia, interesando a los hombres en las virtudes de la república (Rousseau) o prometiéndoles la defensa de sus intereses privados (Locke).

La violencia es repudiada por el Estado y la lógica económica, Montesquieu por ejemplo, ve en el intercambio comercial una vía para superar la violencia. (Crettiez, 2009, p. 27). Adam Smith por su lado, elogia a la sociedad comercial, la única capaz de enriquecer a los más desposeídos y asegurar así condiciones de paz para todos, desde estas perspectivas, el Estado, el mercado y la tradición son los medios para encauzar la violencia y hacer posible el vivir juntos.

Pero la violencia no siempre tiene aspectos negativos, ya que puede volverse constructiva, liberadora en sí misma y en los conjuntos sociales. Es la violencia liberadora de Sartre y Marx que tiene en su centro virtudes catárticas y políticas, al reforzar la moral del grupo que la practica, ésta permite una cohesión de clase, al tiempo que pone en evidencia los verdaderos conflictos entre las clases que existen en el seno de la sociedad. Esta revelación se genera en los grupos proletarios, que toman conciencia de su fuerza, unidad y acciones, y a su vez, toman conciencia del adversario burgués. Para algunos autores marxistas, la violencia no es espontánea, si no preparada, es un medio en ocasiones necesario para que surja un contexto liberado de la opresión capitalista y lograr con ello la toma del poder del Estado.

El pensamiento psicoanalítico por su lado, le otorga un lugar importante a la violencia intrínseca del hombre sometido a la necesidad social de refrenar sus deseos, empezando por su búsqueda de satisfacción sexual. La violencia es lo propio del hombre porque constituye la respuesta a la confrontación entre el principio de deseo y el principio de realidad. (Crettiez, 2009, p. 31). La cultura permite controlar esa violencia, pero, al mismo tiempo su dominio es tan grande que termina engendrando continuas prohibiciones que representan coacciones difícilmente soportables.

Freud habla de una pulsión de muerte que predomina en todas las personas e incita a la autodestrucción, para evitar la violencia ya no se dirige hacia uno mismo, sino hacia el exterior, esencialmente al servicio de la función sexual.

Es dentro de esta postura que se encuentra el trinomio humanidad-animidad-violencia, está propuesta naturalista no es nueva y se identifica en diversas propuestas, como la de Gustave Le-Bon, quién decía que las masas populares eran “un peligroso poder irresistible”, impulsado por la violencia inherente a todo colectivo. (Crettiez, 2009, p. 32). Para Le Bon, los instintos de ferocidad destructivos son los residuos de una era primitiva que se mantienen dormidos en cada uno de nosotros, por lo que la violencia revolucionaria, sobre todo, cuando es ejercida por el pueblo, sólo sería la expresión de los instintos de siempre.

Como se observa, la violencia es un concepto relativo y se ha percibido de distintas maneras según la época, los medios sociales y los universos culturales, la violencia en este sentido es fruto de un contexto y de una lucha por el poder, y como todo fenómeno social es resultado de una lucha de definiciones entre actores que tienen intereses divergentes.

En este sentido, se puede entender a la violencia como una relación social que se centra en el conflicto social y ha estado presente en la historia de la humanidad, sin duda existen diversos tipos de violencia, por lo que podría decirse que es un concepto plural, ya que además hay muchas maneras de entender el término. El concepto ha estado presente en determinados momentos de la historia, por ello cuenta con una temporalidad. Se parte de este punto, porque entender y hablar de la violencia es complejo, por los diversos modos de entenderla y de configurarse en las relaciones sociales a lo largo de la historia.

Y, desde luego, al hablar de la violencia, se habla de relaciones de poder, el poder es un concepto que se analiza solo cuando sale de la abstracción para establecerse en las relaciones sociales, porque como lo diría Foucault (1992), todas las relaciones sociales están atravesadas por el poder (pp. 139-152) y es ahí donde hay que prestar atención.

En el caso de las relaciones de comunicación, existen indudablemente relaciones de poder que dependen en su forma y contenido del poder material acumulado por los agentes que

lo detentan. (Bourdieu, 2000, p. 69). Este poder material, como lo llama Bourdieu, se sostiene en sistemas simbólicos que cumplen una función social pero también política, como instrumentos de legitimación o bien de imposición de la dominación de una clase sobre otra.

A esto Pierre Bourdieu lo llamo poder simbólico, ese poder invisible, que no puede ejercerse sino con la complicidad de los que no quieren saber que lo sufren o incluso que lo ejercen, (Bourdieu, 2000, p. 66), el poder simbólico es constructor de la realidad que tiende a establecer un sentido inmediato del mundo y los símbolos son los instrumentos por excelencia del poder simbólico para lograr una integración social y hacer posible un consenso sobre el sentido del mundo social, lo que contribuye a la reproducción del orden social. ¿Quiénes poseen un poder simbólico en la actualidad? Sin duda el sistema político, los medios de comunicación, el crimen organizado, la religión, los sistemas educativos y podríamos también incluir a los empresarios.

Las diferentes clases y fracciones hacen uso de sus elementos simbólicos para establecer una interpretación de la realidad conforme a sus intereses, y en esta lucha simbólica es donde se ubica la fractura del sistema político con los periodistas. Los medios de comunicación cuentan con un rol político, económico y cultural en la sociedad, por ello son poseedores de poder simbólico, dicho en palabras de Van Dijk (1994), el poder social de los medios sería brevemente definido como una relación social entre grupos o instituciones donde incluye el control que ejerce un grupo o institución más poderoso sobre las acciones y pensamientos de un grupo menos poderoso. (pp. 7-9).

El poder de los medios es simbólico y persuasivo, porque éstos básicamente tienen la posibilidad de un mayor o menor control sobre los espectadores, aunque no sobre sus acciones, para Van Dijk, en este punto se presta atención a las representaciones mentales o cogniciones sociales de los sujetos, es decir, las ideologías compartidas y los modos de entender determinado hecho social de algún grupo social, es así como limita el poder social y simbólico de los medios de comunicación, pero no renuncia al papel protagónico de éstos sobre la estructura social.

Es así como los periodistas, son poseedores de un poder simbólico y de un poder social (dicho en palabras de Van Dijk), porque accede a escenarios de comunicación y a los contenidos de los mismos que utiliza para brindar una interpretación de algún suceso. Se sabe que el sistema político (que posee poder simbólico) se ha valido de complicidades con algunos medios de comunicación para hacer una permanencia de este poder y proporcionar su interpretación de la realidad.

Pero, como bien lo indica Foucault (2000), el poder entendido como una relación es ejercido, pero en todo ejercicio existe una resistencia (p.81), y, en este sentido, los periodistas asesinados constituyen una resistencia a la reproducción del poder simbólico que trae como consecuencia violencia simbólica. Definiendo que la violencia simbólica es el ocultamiento del orden social, es decir, de las categorías arbitrarias, aquellos esquemas construidos y “acordados” que funcionan como matrices de las percepciones de los pensamientos, es decir, los dominados aplican a las relaciones de dominación categorías construidas desde el punto de vista de los dominadores, haciéndolas parecer como naturales.

Hay que precisar que el ejercicio del poder simbólico crea disposiciones en el actuar del sujeto, el periodista, al percatarse de ciertos abusos del sistema político o bien del crimen organizado, crea esta disposición de informar, expresar y publicar la actuación de estos agentes; en esta resistencia del periodista por no entrar en las categorías que establecen dichos agentes y publicar abusos de éstos, el periodista adquiere un poder simbólico y le resta al sistema político o bien al crimen organizado.

El periodista utiliza el medio de comunicación (estructura/estructurada), como un instrumento simbólico para evidenciar el poder político o económico o bien las luchas que se suscitan en él con otros campos como el crimen organizado y pone en evidencia la aquiescencia o complicidades del sistema político con empresarios o delincuentes. Esto trae una pérdida del poder simbólico y una muestra de la violencia simbólica.

¿A qué se recurre? Asesinar al periodista, ¿Y esto como reproduce violencia simbólica? Bien, como se indicó en párrafos anteriores, la violencia simbólica es el ocultamiento del orden social, de las categorías arbitrarias. El periodista al evidenciar tales categorías o abusos de

los poderosos y proporcionar a través de su información conciencia para la toma de mejores decisiones en el ámbito de lo social y lo político, le resta legitimidad al poder simbólico y a estas categorías arbitrarias; ya que la información ayuda, como lo vimos en los primeros capítulos, a reinterpretar la realidad social, porque todo conocimiento es un acto de reconocimiento, cuando un sujeto conoce el mundo, lo conoce a partir de las categorías construidas y al informarse está reconociendo dichas categorías que lo pueden o están dominando.

Si bien el asesinato es una clara expresión de una violencia física, también lo es simbólica, al existir una cultura que reproduce esta idea de castigar “al que informa o habla de más” y esto se evidencia cuando el periodista muerto no obtiene una resolución clara y eficaz de su muerte. Es decir, los sistemas de procuración de justicia, legitiman y reproducen estas categorías arbitrarias de interpretar el mundo social de acuerdo a los poderosos. La violencia física, contiene en su centro, una carga simbólica que busca representar una advertencia para quienes se atreven a cuestionar el poder simbólico de ciertos agentes, la violencia física visto desde este enfoque, parecería ser la interiorización de una violencia simbólica y estructural.

Lo anterior decae en autocensura en otros periodistas, el mensaje es: *Si hablas de más o dices lo que no me conviene, mueres*. La autocensura, reproduce esta violencia simbólica, es decir, los periodistas vivos al temer por su vida, evitan informar y evidenciar estas categorías arbitrarias, el poder simbólico de políticos, empresarios y el crimen organizado no se toca y la violencia simbólica se sigue reproduciendo, porque todo lo simbólico tiene efectos en lo real y existe porque se sostiene en dichas categorías.

Además, el miedo que genera la idea del asesinato, hace que las personas se alejen unas de otras, creando sistemas individuales de asilamiento y separación, lo que constituye la búsqueda de la seguridad personal, el periodista que se siente amenazado, se aleja de los otros, se recluye en sí mismo, lo que a la larga atrae serios problemas emocionales.

La violencia simbólica, traducida en desinformación, busca hacer entrar a la población en un estado de shock, de miedo o de incertidumbre, generando una nula capacidad de acción

social. Esto, y específicamente en nuestro país es aprovechado para generar shock's (Klein, 2000, 109), económicos como la inflación, el incremento de precios en la canasta básica, privatización de empresas de carácter público, establecer "reformas estructurales" entre otros, que aprovechando la preocupación de la seguridad entre la población y la desinformación causada por la autocensura, el gobierno induce un estado de shock's a los sujetos tanto a nivel individual como a nivel macro, lo que genera eso que Dufour (2009) llama, dominación ontológica (p. 212), dándose una ruptura o debilidad en los referentes simbólicos generando una pérdida de sentido entre los individuos, y reproduciendo un "nihilismo fatigado"⁷, dónde ningún valor sirve y no hay existencia de los llamados imperativos categóricos⁸.

El sociólogo Johan Galtung, en su propuesta del triángulo de la violencia, coloca de manera más visible como el proceso de la violencia es continuo, donde la violencia directa reproduce el establecimiento de violencia estructural y cultural, este triángulo, según el teórico, tiene sus ciclos viciosos y sus efectos van desde muertos, heridos, desplazados y daños materiales, estos efectos visibles del triángulo de la violencia son viciosos porque refuerzan la violencia estructural y cultural.

Es desde esta propuesta que Galtung observa que existen 3 tipos de violencia:

- Directa: son los efectos visibles y la refiere como una de las tantas expresiones, por lo que no hay paz positiva si existe violencia directa.
- Estructural: tiene un aspecto relacional con la violencia directa. Se estructura en el nivel de la estratificación vertical, sin embargo, hay grupos dentro de la sociedad que las tienen de manera horizontal, donde existe un nivel de violencia entre ellos. Este tipo de violencia, es la que proviene de las dinámicas y estructuras sociales.

⁷ Dufour, lo llama así: Al momento incierto en el que todos los valores se vuelven grises, según Dufour.

⁸ Hace referencia a aquel valor o mandamiento moral, surgido de la razón que se tiene que seguir en cualquier circunstancia.

- Cultural: se da en el nivel de los significados, se expresa por tanto en los valores donde se guía el comportamiento.

En cada caso de asesinato o desaparición de un periodista, se observa el ejercicio de la violencia directa, al privar de la vida o de la libertad a un individuo, en el caso de la desaparición si bien no se sabe a ciencia cierta qué sucede con el cuerpo del sujeto, el supuesto orienta que puede existir en él, golpes, violencia sexual y emocional al obligarlo a realizar ciertos actos, si es que el motivo de la desaparición es la trata de personas o ampliar las filas “laborales” del crimen organizado. Lo significativo, de este tipo de violencia es que refuerza el odio y la venganza en los sujetos, generando más violencia.

En el caso de la violencia estructural, está se desarrolla gracias a la violencia directa, al usar como instrumento a actores violentos que se encuentran dispuestos a violar el derecho de otras personas, en este caso, al privar de la vida o de la libertad a los periodistas, generando un tipo de violencia horizontal (parto del supuesto de que los actores que atentan contra otros sujetos, pertenecen a la misma estratificación social), y a su vez se manifiesta en un sentido vertical, al negarse las instancias de gobierno a investigar los casos de desaparición forzada por estar directamente involucrados.

La violencia cultural, en este sentido, se manifiesta en el rompimiento de los valores éticos de los sujetos al guiar su actuación a transgredir al otro en su vida y en la vida de su familia. Es probable que, los sujetos que participan en el asesinato de un periodista, sean personas que lo hacen por obtener dinero, por seguir ordenes o porque responde a una serie de estímulos que le causan placer. Fuese la razón que fuese, la cual no es el centro de este trabajo de investigación, la importancia del asesinato es entender que es un fenómeno que se manifiesta de manera evidente y arraigado en las estructuras sociales, generando un estado de paz negativa, como lo llamaría Galtung, ya que al existir la violencia directa, existirá la violencia estructural y cultural.

Una de las riquezas de la teoría de Galtung, es que propone llegar a la raíz del problema, como la única vía para erradicar la violencia; si en el nivel de las significaciones no se

fortalecen los valores, será común romper con los valores éticos y caer en la violencia directa que genera violencia estructural y en consecuencia se establece paz negativa.

Es por ello que, erradicar los asesinatos no implica anular la violencia, sino que la violencia se manifiesta en un sentido macro y los asesinatos sólo ejemplifican en un nivel micro la violencia cultural y estructural existente en nuestro país; y manifestada- por ejemplo-, en una violencia política, como esa violencia ejercida por el Estado con el fin de mantener cierto tipo de poder usando la fuerza legítima y no legítima, y expuesto en desapariciones, desapariciones forzadas, asesinato o tortura.

Según Galtung, es dentro de este triángulo de la violencia, donde se puede identificar 3 problemas que buscan solucionar el triángulo de la violencia, convirtiendo los ciclos viciosos en ciclos virtuosos:

- 1.** El problema de la resolución de la raíz subyacente del conflicto.
- 2.** El problema de la reconstrucción posterior a la violencia directa:
 - Rehabilitación posterior del daño infligido a la persona.
 - Reconstrucción posterior del daño material.
 - Reestructuración posterior del daño estructural.
 - Re-culturación posterior al daño cultural.
- 3.** El problema de la reconciliación de las partes en conflicto. (Galtung, 2011, p. 4).
 - El primer problema remite a la resolución de políticos y diplomáticos, la reconstrucción a los promotores de desarrollo y la reconciliación a los teólogos y psicólogos.
 - El segundo modelo fusiona las tres tareas en una, basándose en una hipótesis fundamental: la reconciliación se lleva a cabo de mejor manera cuando las partes cooperan en la resolución y la reconstrucción.

Y es posible que sea en el mismo camino donde se ubica la paz, si la paz se define como la capacidad de enfrentar los conflictos con empatía. (Galtung, 2011, p. 5). Si se lleva a cabo sólo una de estas tres, sin tener en cuenta a las otras dos, ni siquiera podrá lograrse una sola, la reconstrucción que se intente sin eliminar las causas de la violencia conducirá a su reproducción, por lo que desde la perspectiva de Galtung se necesitan urgentemente una teoría que combine los tres problemas.

El asesinato de periodistas sólo es una manifestación de la violencia estructural y erradicarla corresponde un amplio trabajo legal, social y moral, en este sentido la propuesta de Galtung, de reproducir la paz positiva que hace referencia a la desaparición de los 3 tipos de violencia antes mencionados, generando una cultura de empatía y no violencia, constituye una utopía en nuestros días, pero muestra un buen bosquejo del camino a seguir para que esa utopía se vuelva topia donde prevalezcan ante todo los imperativos categóricos y los derechos humanos.

3.2.1. Re-victimización del periodista, la familia y la profesión

“¡Justicia! te busqué en el diario, en la televisión, en las voces sordas de los tribunales.

¡Justicia! te busqué en las caras, te busqué en las bocas, te busqué en las mentes, te busqué en los ojos de nuestras ciudades”. **Justicia, Lila Downs.**

“La impunidad es la continuación de la violencia”. **Lydia Cacho.**

Los casos descritos con anterioridad sobre el asesinato de periodistas demuestran la actitud de las agencias de procuración de justicia en nuestro país, si bien han existido avances al respecto, la mayoría de los casos se quedan en completa impunidad o bien se cierran argumentando que el móvil del asesinato es el robo, la extorsión, pelea familiar, o un crimen pasional, incluso en algunos casos, como el de Guadalupe García, se relaciona al periodista con la actividad criminal.

Durante las averiguaciones las agencias de procuración de justicia se limitan a realizar una adecuada investigación, hay severas deficiencias, tal es el caso de Bradley o de Regina

Martínez, en muchos de los casos, como el José Manuel Nava Sánchez que utilizaron su supuesta homosexualidad para decir que seguramente lo asaltó y mato algún amante en turno, o como el de Regina Martínez que se relacionó su asesinato con un pleito amoroso, en otros casos como el de Felicitas Martínez y Teresa Bautista, su actividad profesional no está relacionado con su asesinato, ya que se dijo que las indígenas solo hablaban en el radio, no eran comunicadoras, así determinaron otras causales y el caso se cerró.

Esto bien puede resumirse en una palabra: Impunidad, dicho término viene del derecho penal, no de los derechos humanos y significa “sin castigo”, no se refiere al derecho de las víctimas a recibir una reparación, si no a la falta de castigo para los perpetradores del delito y por ende está centrado en éstos y no en las víctimas.

La impunidad vista en este sentido, se relaciona con un fenómeno que se le conoce como re-victimización, es decir, la víctima (el periodista y familiares), no sólo son víctimas de una agresión por haber sido objetos de asesinatos y su familia por haber perdido a un integrante de la misma, sino que al acudir a las investigaciones los familiares y la víctima se exponen a un proceso de agresión pero ahora de la institución de procuración de justicia, tal es el caso de José Antonio García Apac, desaparecido desde el 20 de noviembre del 2011, su familia al dar parte a las autoridades y denunciar los hechos se enfrentaron a amenazas, hostigamiento para abandonar la averiguación, expresiones como: “Ahí déjenle o se van arrepentir”, o bien, “Su esposo ya está muerto ni le muevan”⁹, son muestras de como la familia y la víctima se exponen a ser víctimas nuevamente de los sistemas de procuración de justicia que lejos de ayudarlos los violentan y culpabilizan a la víctima de asesinato.

Además, los familiares, se enfrentan a la muerte del periodista, que en muchos de los casos constituye una fuente de ingresos económicos dentro de la familia, al no existir la presencia de ese sujeto, la familia se enfrenta a serios problemas económicos, y seguramente a la privación de otros derechos humanos, tan sólo recordemos al hijo adolescente de Guadalupe García que al morir ella, se tuvo que quedar bajo la custodia de su abuela.

⁹ Testimonios de su esposa y familiares en el documental: “Silencio Forzado”.

La re-victimización apela a la normalización de la violencia, y esto es violencia simbólica, el periodista muerto, puede ser acusado de homosexual, criminal, infiel etc. Y demás categorías que servirán de juicios morales, para no justificar una adecuada procuración de justicia.

La re-victimización, en este sentido, hace referencia al modo en cómo las autoridades tratan a una población que es mayoría, como una minoría en términos judiciales y políticos. Las autoridades en esta vía, tratan a los familiares de las víctimas como casos aislados, dónde las autoridades comúnmente niegan cualquier tipo de participación.

Las autoridades al negar una adecuada investigación, evidencian una clara colusión entre el gobierno y los grupos criminales, o bien muestran ser los autores intelectuales de los crímenes, tan sólo artículo XIX en el documental “Silencio forzado”, establece que en el 53% de agresiones contra la prensa los responsables son los funcionarios públicos y en 14% el crimen organizado.

Ante el panorama, los periodistas tienen que decidir entre dos opciones: Autocensurarse o bien seguir informando pese a los riesgos; en algunos casos, la opción es la segunda, pero deben de tomar sus respectivas medidas de seguridad, como acudir a cursos de defensa personal, vincularse a los mecanismos de protección que el gobierno ha establecido, como la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas o la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE), pero tales mecanismos resultan muy ineficientes y en la mayoría de los casos ni siquiera se hace una investigación exhaustiva sobre las agresiones, un ejemplo de ello es la agresión a Cimac la agencia de noticias.

Además de que año con año, el presupuesto de la FEADLE ha ido disminuyendo, lo que evidencia la poca preocupación del gobierno en este tema. La profesión y el ejercicio del periodismo se encuentra vulnerado y además dos derechos fundamentales, ¿cómo atreverse a brindar información si está en juego tu vida? Sin duda, no solo el periodista sufre una re-victimización, sino también la familia y la profesión que día a día se vuelve más difícil ejercerla, un ejemplo de ello son los muchos artículos que se encuentran en el periódico

Excélsior y vienen firmado como “La Redacción” y no con el nombre del periodista, esto sólo es un ejemplo del miedo que suscita la constante violencia que los acecha.

Los medios han decidido salvaguardar la vida de los periodistas o del medio de comunicación y dejar de publicar ciertos hechos o bien prestar mucha atención a cómo deben de publicarse ciertas cosas para no herir susceptibilidades del cártel, en especial en el norte del país, o del gobierno, es decir, los periodistas deben de conocer los códigos de palabras de ciertos cárteles, saber que es importante no mencionar nombres en las notas o direcciones, porque sólo así cuidan, aunque medianamente, su integridad.

Los periodistas se enfrentan a escenarios de violencia que los coloca en una posición vulnerable, su cuerpo está expuesto al asesinato, y su cuerpo asesinado no sólo es la expresión de una violencia física, estructural, simbólica y cultural, también expresa una deshumanización, donde su vida es colocada como una vida que no vale la pena, su vida no es considerada como vida dentro del marco dominante, al no llevar un registro adecuado y sistematizado de cuántos periodistas han sido asesinados, al considerar que no vale la pena documentar y reflexionar sobre sus asesinatos, al no existir un mecanismo que atienda y resuelva los casos y la problemática, al existir mecanismos de justicia que sólo re-victimizan al periodista . Su deshumanización ocurre en un primer nivel, de donde brota una violencia física y continua cuando se le niega un proceso judicial adecuado y legal.

Pero, ¿acaso las vidas de los periodistas no son importantes? Judith Butler (2010) dice que una vida concreta no puede aprehenderse como dañada o pérdida, si antes no es aprehendida como viva. Si ciertas vidas no son concebidas como vivas dentro de ciertos marcos, tales vidas nunca se considerarán vividas, ni pérdidas. (p. 13). La filósofa habla de una nueva ontología corporal, donde el ser del cuerpo es un ser entregado a otros: a normas, a organizaciones sociales y políticas que se han desarrollado históricamente con el fin de maximizar la precariedad para unos y minimizarla para otros. (p. 15).

La precariedad designa una condición políticamente inducida en la que ciertos grupos o poblaciones adolecen de falta de redes, de apoyos sociales y económicos y están más expuestas a los daños, la violencia y la muerte. La vida de estas personas son, por definición

precarias. (Butler, 2010, p. 46). Desde esta visión, se piensa a la precariedad en términos de igualdad, de respeto a los derechos humanos, que implica una dependencia de redes y condiciones sociales que exigen llegar a ser una viva “vivable” y convertirse en una vida digna de ser llorada. La precariedad se convierte en una cuestión material, porque aquellas vidas que no se consideran susceptibles de ser lloradas, y por ende, de ser valiosas, están hechas para soportar la carga del hambre, del desempleo, de la exposición a la violencia y a la muerte.

La violencia que sufren los periodistas es una expresión de su propia precariedad, donde su cuerpo está expuesto a fuerzas sociales y políticas articuladas, según Judith Butler (2006), la pérdida y la vulnerabilidad parecen ser la consecuencia de nuestros cuerpos socialmente constituidos, sujetos a otros, amenazados por la pérdida, expuestos a otros y susceptibles de violencia a causa de esta exposición. (p. 46). Los cuerpos constituidos en la esfera pública como un fenómeno social, son y no son nuestros, ya que están formados en el crisol de la vida social.

Es en este sentido, que la filósofa propone que es necesario percibir y reconocer cierta vulnerabilidad para volverse parte de un encuentro ético, cuando esta vulnerabilidad es reconocida, y este reconocimiento tiene el poder de cambiar el sentido y la estructura de la vulnerabilidad misma, la vulnerabilidad adquiere otro sentido desde el momento en que se le reconoce, y el reconocimiento tiene el poder de reconstruir la vulnerabilidad. Las normas de reconocimiento son esenciales para la constitución de la vulnerabilidad como condición de lo humano, por eso deseamos y necesitamos que estas normas estén en el lugar apropiado, que luchemos por su establecimiento y que evaluemos su acción amplia y continua. (Butler, 2006, p. 71).

Somos seres sociales, desde el principio, dependientes de lo que está fuera de nosotros, de los demás, de instituciones y de entornos sostenidos, por lo que en este sentido somos precarios y vulnerables. Compartimos la precariedad y reconocerlo nos introduce a exigir compromisos normativos de igualdad e invita a la universalización más enérgica de los

derechos que intente respetar las necesidades humanas más básicas y el respeto de los derechos humanos.

La precariedad de la vida de los periodistas se ha hecho evidente al no existir un duelo público y abierto y la realización de un duelo abierto está estrechamente relacionado con la indignación y esto tiene un potencial político enorme, la recurrencia de las autoridades por lo tanto es la re-victimización, son seres precarios y su vida no es digna de ser llorada, sin embargo, el reconocimiento de nuestra precariedad como seres sociales puede ser una vía para establecer la exigencia de derechos donde se reivindique nuestra integridad corporal y nuestra autonomía moral.

Es por ello que hay que preguntarse, qué se puede hacer, cómo defender los derechos humanos, el derecho a la información y la libertad de expresión y a la vez proteger a los periodistas, de esto hablaremos en el siguiente apartado.

3.3. El derecho a la información y la libertad de expresión: ¿Una preocupación pública?

Los derechos humanos han sido el estandarte de los países que presumen de ser democráticos, entre ellos México, pero contradictoriamente, al sistema neoliberal y globalizador poco les interesa y una de las grandes dificultades a las que se enfrentan los derechos humanos y en especial el derecho a la información y la libertad de expresión es a los grandes flujos de capital que provienen de fuentes criminales, las mafias se han vuelto poderosas, prosperas y la mayor parte del tiempo, los gobernantes, no pretenden combatirlos ya que en algunos casos resultan beneficiados, o bien, no tienen los medios para hacerlo. En palabras de Bauman (2005), existe una *“globalización del crimen”*. (pp. 85-122).

Tal *globalización del crimen* se sostiene en una ley global que supera las legislaciones de cada país, es decir, la única ley que pondera es la económica, sean los flujos económicos de fuentes criminales o no. “Ahora tenemos una súper clase global que toma las decisiones

económicas fundamentales, y las toma con absoluta independencia de los cuerpos legislativos y, de la voluntad de los votantes, de cualquier país dado (...). La ausencia de una política global implica que los súper ricos pueden operar sin tener en cuenta más intereses que los suyos propios". (Bauman, 2005, pp. 86-87).

En la ley global, las reglas y leyes las establecen los poderosos, pero, en la mayoría de los casos éstos constituyen ser lo menos escrupulosos, por ello las leyes están muy alejadas de los significados de democracia y derechos humanos, los poderosos, pueden cometer una serie de violaciones de derechos humanos y no ser castigado en la mayoría de los casos, como Bauman lo menciona, la ley global, es una norma sin gobernante. (Bauman, 2005, p. 87).

Sin ley, sin castigo y en un ambiente de completa impunidad, es lógico que la incertidumbre y la angustia surjan, tales sentimientos son productos de la globalización, la violencia simbólica se presenta en la mayoría de las relaciones sociales y el sentimiento de indefensión es generalizado en la mayoría de los sujetos; surge un Estado criminal, de control y de vigilancia dónde su móvil es únicamente el económico y no el social, mucho menos la defensa de los derechos humanos.

Por lo tanto, el capitalismo no ha sido el sinónimo de los derechos humanos, por el contrario ha fracasado en sus propuestas de crecimiento económico y prosperidad social, ha elevado los índices de pobreza y pobreza extrema, los niveles de desigualdad, ha crecido el desempleo y la economía informal. Esto no va solo, en la mayoría de los casos desde luego va acompañado de violaciones sistemáticas a los derechos humanos, de impunidad y todas aquellas acciones que no afecten los grandes flujos de capital ya sean de fuentes criminales o no. La consecuencia de lo mencionado, es que se han generado a millones de personas sin oportunidades de empleo, estudio o ingresos que en algunos casos han sido el caldo de cultivo dónde amplios sectores de la población, se encuentren en una situación de riesgo en la que prefieren enrolarse a las actividades delincuenciales, dedicándose a la venta de drogas, a emplearse como sicarios matando a la sociedad civil o bien a aquellos grupos

incómodos para los grupos de poderosos, por ejemplo, defensores de derechos humanos o en este caso periodistas.

La existencia en diversos lugares del mundo de “Estados fallidos” o a punto de serlos, la proliferación de ciudades violentas, en las que existen barrios o áreas en las que la soberanía no llega, el crecimiento del narcotráfico y otras formas ilícitas de acumulación de capital y su prolongación en los poderes son algunas de las manifestaciones de la violencia estructural y cultural, o simbólica. (Cordero B., 2011, pp. 127-166).

(...) Detrás de una democracia neoliberal y representativa, se esconde un creciente autoritarismo, que hace uso de una violencia sistemática, y dicha violencia es la continuación de un modelo de acumulación capitalista, esta violencia no tiene rostro ni sujeto determinado, su objetivo es diverso: Mujeres, niños, migrantes, defensores de derechos humanos, periodistas, aquellos sujetos vulnerables en cierto modo, donde puedan establecer su dominación. Esta violencia resulta ser necesaria para este sistema, porque la reproducción ampliada del capital, llevada a su máxima expresión, aparece como propiciadora de despojos. Ya Marx, en *El Capital*, al analizar la acumulación originaria acuñó la idea de que en ella la violencia se volvía una categoría económica (...). (Cordero B., 2011, pp. 130, 132 y 151).

Es evidente que la acumulación económica no debe de ser interferida por agentes incómodos que puedan evidenciar los abusos y la violencia, por consiguiente, tiene un objetivo económico porque al inducir miedo, angustia o incertidumbre, los sujetos están alejados de la toma de decisiones y del razonamiento de su medio, y como categoría económica se vale de instrumentos para generar malestar entre los sujetos: Los asesinatos, las desapariciones de periodistas, el acoso, hostigamiento y la censura son mecanismos de vigilancia y control que el Estado usa con ayuda del crimen organizado. Por ende, los castigos al cuerpo de los sujetos (periodistas), simboliza una severa demostración de autoridad que busca la legitimación a través de la violencia, logrando con ello un miedo generalizado entre los individuos.

Al Estado mexicano le preocupa poco la violación de derechos inalienables como el derecho a la información y la libertad de expresión y por consiguiente de los derechos del periodista y de los ciudadanos, y le preocupa poco, porque es el principal agresor de los derechos humanos y del asesinato de periodistas, y a través de esta violación establece sus mecanismos de control social.

Pero, no basta con explicar la influencia del sistema capitalista en las políticas de cada país y cómo este sistema ha propiciado un aumento generalizado de la violencia, así como la falta de eficacia de las agencias de procuración de justicia y la violencia simbólica que se reproduce con el asesinato de periodistas, sino que hay que pensar en cómo contrarrestar a través de acciones ciudadanas esta violencia física y simbólica en la cual estamos inmersos y con ello defender los derechos humanos como el de la libertad de expresión y el derecho a la información.

3.3.1. Defender los derechos humanos, una responsabilidad ciudadana

"You may say that I'm a dreamer

But I'm not the only one

I hope someday you will join us.

And the world will be as one..."

Imagine, John Lennon.

Debido a la problemática que existe en el país en torno a las agresiones contra periodistas, se han implementado una serie de mecanismos que tienen el objetivo de contrarrestar la problemática de asesinatos, desapariciones y acoso de los periodistas, uno de ellos es la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, la cual entró en vigor el 26 de junio de 2012, dicha ley buscaba establecer la cooperación entre la federación y las entidades federativas para implementar y operar las medidas que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentran en una situación de riesgo como consecuencia de la promoción de los derechos humanos o el ejercicio del derecho a la información y la libertad de expresión. Y a través de dicha ley, se creó el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

Sin embargo, organizaciones como Artículo XIX, han documentado que tal mecanismo no ha sido favorable y no ha logrado una articulación entre el mecanismo de protección a cargo del gobierno federal y las entidades federativas y existe una falta de claridad en los lineamientos y criterios para el manejo de los recursos económicos. Un ejemplo de ello es el caso de Mario Segura, periodista de Tamaulipas que después de huir por una privación ilegal de la libertad sobrevive con un show de payasos y botargas, él fue el primero en acceder al Mecanismo de Protección para Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y al programa PROVICTIMA, una de las fallas que se presentó fue la falta de instrumental en los consultorios médicos asociados a PROVICTIMA, según el testimonio de Mario Segura, la delegada de PROVICTIMA tuvo que comprar de su bolsa la máquina para medir la glucosa.

(Artículo 19, 2013, Disentir el silencio). Se le otorgó un apoyo económico por 6 meses y pudo acceder a una vivienda, sin embargo, la vivienda se encontraba ubicada en una zona de alta peligrosidad y no contaba con puertas ni ventanas, ni taza de baño, la colocación de éstas se hizo a través de Artículo 19, ellos corrieron con los gastos, debido a que PROVICTIMA no contaba con el presupuesto. Además, el llamado botón de emergencia, el cual Mario debía usar en una situación de riesgo estaba vinculado con personas del mecanismo que ya no laboraban ahí, la actualización del botón nunca se realizó. A la fecha, Mario sigue trabajando en su show de payasos y dejó de ejercer el periodismo y ya no radica en la Ciudad de Tamaulipas.

En su caso, la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra Periodistas, ha tenido un papel gris e ineficiente, está ha desestimado casos sin haber agotado todas las líneas de investigación y no atrae de inmediato los casos del fuero común que tiene conexiones con el fuero federal, sus informes son confusos y tienen más fines de divulgación y de imagen que de rendición de cuentas, por ejemplo, los informes incluyen un total de asesinatos de periodistas en el país, pero la mayoría de éstos no son atendidos por la Fiscalía. (Naciones Unidas, 2012, pp. 30-31).

Ambos mecanismos no son eficientes, poseen trámites burocráticos y al parecer se debe de contar con mucha paciencia para poder acceder a ellos, lo cual debería de ser lo contrario, son mecanismos que por estar orientados a situaciones de gravedad deben de ser eficaces y estar conformados por personas capacitadas que sepan cómo actuar ante determinadas circunstancias, situación que desde luego no sucede; es importante rescatar el hecho de que año con año, el mecanismo de protección cuenta con menos presupuesto, lo que dificulta mucho su labor, al parecer la preocupación pública por la defensa de los derechos humanos, se queda en el discurso y no en los actos concretos.

Tanto el derecho a la información como la libertad de expresión, como derechos humanos, han quedado fuera de la agenda pública del gobierno, si bien en la teoría son la vía que persiguen alcanzar el más alto nivel de igualdad, respeto y bienestar para todos los individuos, en la práctica son percibidos de manera diferente, los derechos humanos, para

el gobierno mexicano corresponde una serie de postulados de “buenas intenciones” que enfrentados con el aparato corrupto del Estado resultan ser sólo un mero principio ético.

Los derechos humanos, sin duda se enfrentan a una situación social compleja, en términos locales, estatales, nacionales y mundiales, el modelo económico dificulta el ejercicio de los mismos, porque su intención es la acumulación de capital, capital que se vale del despojo y de las violaciones a los derechos humanos, ante el panorama es evidente que un principio de igualdad, respeto y fraternidad resulta ser inexistente, el actual modelo económico no genera las condiciones para establecer una igualdad como una afirmación de hecho (Singer, 2005), el contexto desde este enfoque premia y seguirá premiando a los afortunados y excluyendo a los que no lo son, ya que la sociedad considera normales las grandes diferencias económicas y culturales.

Es importante mencionar lo anterior, porque no es posible establecer un respeto irrestricto a los derechos humanos y en especial al derecho a la información y a la libertad de expresión, cuando no existen las condiciones sociales, económicas y culturales para hacerlo. Los sujetos se enfrentan a nuevas relaciones sociales, dónde la violación a los derechos humanos, la desigualdad e impunidad son normales, su calidad de ciudadano se reduce y los actos de violencia sufren una minorización que se considera como un hecho aislado.

Sin embargo, las violaciones a los derechos humanos, no son un hecho aislado y los asesinatos a periodistas tampoco lo son, por lo tanto hay que plantearse un nuevo modo de interpretar la realidad a través de mecanismos que permitan ir sembrando nuevas relaciones sociales basadas en el diálogo, la solidaridad, respeto y la educación en derechos humanos, porque al defender a todos los derechos humanos, habrá una legítima defensa del derecho a la información y la libertad de expresión, porque como lo diría Sennett fortalecer la democracia es fortalecer nuestras habilidades artesanales, esas habilidades del trabajo colaborativo, de la escucha activa y la participación en grupo.

Uno de los principales retos que la sociedad mexicana debe de enfrentar es el modo en cómo se genera el diálogo entre los sujetos, ya que los mecanismos de comunicación se han precarizado y por lo tanto las relaciones sociales, hay sujetos cada vez más aislados, llenos

de ansiedad y miedo ante el panorama poco alentador. Sin duda, la información constituye ser un eje eficaz para la toma de conciencia y de reflexión, para racionalizar la libertad que como sujetos tenemos y hacer un adecuado ejercicio de ella, pero el diálogo entre los sujetos se ha restado al paso de los años.

El diálogo inicia en la simpatía, donde se pasa por encima de las diferencias mediante actos imaginativos de identificación, a la empatía que presta especial atención a otra persona en su particularidad debido a que tiene un alto grado de exigencia en la escucha y para la práctica de la cooperación estos dos tipos de reconocimiento son necesarios, de este modo, la conversación dialógica prospera a través de la empatía, del sentimiento de curiosidad sobre quiénes son las otras personas. Es simple, cuando sabemos escuchar, sentimos simpatía o empatía, una y otra convergen a través del diálogo, creando impulsos cooperativos, este es el sustento de las habilidades artesanales.

Para Richard Sennett, la cooperación se ve mermada por dos elementos: La desigualdad estructural y las nuevas formas de trabajo, estas fuerzas sociales producen efectos psicológicos y sociales en el yo cooperativo del sujeto, sin embargo, la conversación dialógica nacida de la empatía es el inicio del fortalecimiento de la cooperación entre los sujetos que puede ser generadora del reconocimiento de los derechos humanos, así como de su educación. Una ciudadanía participativa debe de estar dotada de herramientas con las que pueden reconocer y reinterpretar su realidad social y a la vez propiciar el diálogo e impulsar la cooperación.

Dichas herramientas deben de provenir del reconocimiento de sus derechos, la llamada cultura para la paz, apuesta de que a través de la difusión de nuevas maneras de relacionarse, los sujetos pueden construir las relaciones de conflicto como oportunidades para la reflexión. Es decir, los conflictos interpersonales o intergrupales manejados adecuadamente albergan la posibilidad de convertirse en ocasión para la autoreflexión y la praxis, así como generar conocimiento recíproco y una acción concertada. (Tubino, 2009, p. 17).

Desde este enfoque, la paz no es la ausencia de conflictos, sino la transformación positiva de ellos, el conflicto en el ámbito de lo social, puede conducir a comportamientos destructivos

pero también ayuda a la autoreflexión, a la organización, al diálogo y a la cooperación. Buscar la paz, en el sentido positivo del término equivale a construir un proceso que nos conduzca a mejorar como sociedad, de acuerdo a las posibilidades contextuales e históricas existentes. No se trata de eliminar el conflicto, ya que este estará presente en las relaciones sociales de los sujetos, sino de generar condiciones que hagan posible el desarrollo de las capacidades de un grupo social con la finalidad de posibilitar el florecimiento de nuevas relaciones sociales.

Y en un enfoque más realista y sacando el término de posiciones idealistas, la paz, es un concepto que también tiene implicaciones políticas y éticas, ya que no puede haber paz, cuando no existen proyectos sociales que promuevan la justicia distributiva y cultural. Pero, ¿Qué es la justicia distributiva y cultural? La justicia distributiva se refiere básicamente a la redistribución del acceso a los bienes económicos sin los cuales no es posible poner en práctica un plan de vida, mientras que la justicia cultural se refiere al reconocimiento que los seres humanos merecen y necesitan para poder construir una identidad que permita el desarrollo de las capacidades. (Tubino, 2009, p. 21).

La inexistencia de los ambos tipos de justicia crea grupos sociales menospreciados o discriminados, y tales grupos, pueden ser- aunque no siempre-, los mismos que son excluidos de las actividades económicas, los trabajos rentables, y los que se enrolan en las filas laborales del crimen organizado, es decir, estos agentes en sus cuerpos socialmente constituidos, reproducen la violencia estructural, cultural y simbólica.

La justicia distributiva y cultural, desde luego, es la representación de la legitimidad de los derechos humanos en la esfera de lo social, sin ellas se crean cuerpos sociales débiles que desconocen cuáles son sus derechos, ambos conceptos de justicia deben de construirse no sólo a través del diálogo del que hablamos al inicio de este apartado, sino a través de acciones concretas que debiliten el abuso de poder y fortalezcan la ciudadanía, ya que la justicia social y cultural no son un antes o un después de la paz positiva, son parte constitutiva de ella como proceso de transformación política de los conflictos con la finalidad de reconstruir las relaciones sociales fracturadas.

Hacer justicia, por consiguiente, implica recortar y erradicar privilegios arbitrarios, por ejemplo, los sueldos de los funcionarios públicos, así como implementar políticas públicas desde abajo, tomando en consideración la diversidad cultural para ampliar las capacidades y libertades, dar un reconocimiento intercultural. Por lo tanto, la cultura para la paz es la cultura del reconocimiento y de la participación ciudadana, su opuesto es la cultura del menosprecio y de la estigmatización social, propias de las actividades discriminatorias que se desprenden de las estructuras simbólicas de la sociedad. Evidenciar los abusos de poder, comunicar y construir un diálogo son las vías por las cuales, la ciudadanía debe de empezar a reconstruir el entorno de violencia existente, el camino es largo, pero el racionalizar el entorno y los abusos que hay es el inicio de la organización social y la cooperación.

Existen vastos ejemplos, los caracoles chiapanecos, la defensa del territorio wixárika, el albergue para migrantes “La 72”, radio huayacocotla, los abogados de la montaña en guerrero y su organización “Tlachinollan”, las demostraciones son diversas y se encuentran a lo largo del país, el acoso es grande por parte del Estado y del crimen organizado, sin embargo, sí más ciudadanos se unieran a este tipo de luchas o iniciar unas nuevas, las organización sería muy superior a la del Estado, en palabras de Richard Sennett, hay que fortalecer y crear el guānxi¹⁰ mexicano.

El reconocimiento de los derechos humanos es importante, construir una cultura para la paz es la vía para estructurar una organización social capaz de exigir el respeto a sus derechos y vigilar a sus gobernantes es el paso que hay que dar, no sólo por la defensa de los derechos humanos y en consecuencia de la libertad de expresión y el derecho a la información, si no para ir estableciendo una cultura de la paz que haga frente a la violencia y la impunidad imperante, así como para vigorizar las aptitudes ciudadanas de socializar, cooperar e indagar, es así como vamos a fortalecer a la democracia y nuestras habilidades artesanales.

“La seguridad humana, es el gran tema de la actualidad, el derecho a las personas a vivir en libertad y con dignidad, libres del miedo, la pobreza y la desesperación, a disponer de iguales

¹⁰ Término chino que describe la dinámica básica de las redes de contacto e influencias personales, y que constituye un concepto central de la sociedad china, retomado por Richard Sennett en el libro de El Artesano.

oportunidades para disfrutar de todos sus derechos y a desarrollar plenamente su potencial humano, así lo define la Organización de las Naciones Unidas (ONU)", (Párrafo 143 del Documento final de la cumbre 2005 sobre la Seguridad Humana). La seguridad humana necesariamente tendría que ir implementada en las políticas públicas de México, en la construcción del guānxi mexicano, sin políticas públicas desde abajo, sin mecanismos de cooperación y diálogo, sin una cultura para la paz y los derechos humanos, no abra seguridad humana, por mucho que se hable y por múltiples comunicados que existan, si no hay acciones concretas e intervención social por agentes capacitados desde la sociología y diversas disciplinas sociales, las estructuras sociales estarán proclives a situaciones de violencia, ya que la desigualdad es una de las grandes heridas sociales.

La seguridad humana impulsa el desarrollo de soluciones integrales, subraya la necesidad de contar con una nueva estructura que combine la paz, la seguridad, el desarrollo (pero no desde la visión voraz del capitalismo), y los derechos humanos, se trata de trabajar en comunidad, de establecer mecanismos de diálogo, de fortalecer la cultura de la prevención y la justicia, una verdadera justicia que se reconoce desde un modelo democrático. Para Kofi Annan, trabajar en la seguridad humana es trabajar en 3 escenarios:

- 1.- Libertad para vivir sin temor.
- 2.- Libertad para vivir sin miseria.
- 3.- Libertad para vivir en dignidad.

Los enunciados se leen fácil, el trabajo que implican es retador, sin embargo, parece que es un todo integrado, un sujeto que vive en situación de pobreza, no puede vivir libre de desesperación y mucho menos vivir con dignidad, pero, sí puede hacer consciente su situación de vida, su historia de vida y trabajar con ello a través de una intervención social y en comunidad. Tratar al sujeto con la capacidad crítica que posee, con su creatividad y anhelos para construir un entorno mejor, es como se puede comenzar a generar mejores condiciones de vida para ellos y los miembros de la sociedad. ¿Utópico? Es probable, pero citando una canción de Cultura Profética: ¡No es verdad eso de que somos pocos, no es

verdad eso de que somos pequeñitos! Y en efecto, podemos iniciar siendo la gente que deja huella.

CONCLUSIONES

*“...Porque donde unas cuencas vacías amanezcan
ella pondrá dos piedras de futura mirada
y hará que nuevos brazos y nuevas
piernas crezcan
en la carne talada.*

*Retoñarán aladas de savia sin otoño
reliquias de mi cuerpo que pierdo en
cada herida.
Porque soy como el árbol talado,
que retoño:
y aún tengo la vida”.*

Para la Libertad. Miguel Hernández.

Citar el poema “Para la libertad” de Miguel Hernández, que interpreta Joan Manuel Serrat, es pertinente, Serrat la vuelve una canción reveladora, triste quizá, pero alentadora, una canción que hace unos días la periodista Carmen Aristegui colocó en su programa de radio, como defensa del acoso que sufría por parte de la empresa en la que hasta el momento trabajaba, además, una composición que incita a la defensa de algo inquebrantable: La libertad, un valor que a pesar de que existan cuencas llenas de cadáveres, censura y tristeza, renacerán retoños de libertad y de lucha.

La letra de la canción es significativa y retadora, en ella no cabe la censura ni el miedo, por el contrario, pone en evidencia que la libertad como un bien público, como un anhelo ciudadano estará presente generación tras generación y por más represión que exista, habrá sujetos que se atreverán a defenderla y apoyarla, es probable que por ello Carmen Aristegui colocara la canción en uno de sus últimos programas de radio en MVS, y quizá también

porque la libertad, no es un bien de uso exclusivo de poderosos, que parece así es actualmente.

Cuando se piensa en la libertad se habla de derechos humanos y son estos los que se traducen en los más altos anhelos de bienestar que los individuos deseamos en nuestras vidas, quizá en esto radica la complejidad de los derechos humanos, en que son una categoría relacionada con aspectos políticos, económicos, sociales y culturales, ya que el bienestar de un sujeto se traduce en un Estado social de derecho, dónde se vislumbre una mejor calidad de vida en los sujetos sociales.

Pero, para alcanzar un Estado social de derecho, habría que existir una igualdad de hecho, dónde se consideren los intereses de todos los actores y se generen las mismas oportunidades para todos, es establecer mecanismos que fortalezcan la seguridad humana y una educación para la paz y en derechos humanos. Conocer, apropiarse y defender los derechos humanos constituye una demanda ciudadana que hay que trabajar en comunidad, ya que al defender un derecho humano, se hará una defensa de cada uno de los derechos, entre ellos el derecho a la información y la libertad de expresión; por ello la importancia de realizar y concluir el presente trabajo de investigación radicó en que se vive un contexto social contradictorio en torno a la defensa de ambos derechos (el de informar y expresar), de pronto parece que ambos principios resultan alejados de la ciudadanía y sólo son concedidos a medios de comunicación y políticos.

Tanto el derecho a la información como la libertad de expresión, son derechos individuales y también sociales por que ayudan a fortalecer aptitudes como la de crear y pensar, y son herramientas imprescindibles para la toma de decisiones de los ciudadanos, son dos principios dirigidos hacia dos actores sociales importantes: Medios de comunicación y el poder institucionalizado del Estado, con esto se pretende decir, que se vive un momento en dónde las interacciones son massmediadas entre los ciudadanos y los políticos, esto, ha fortalecido en gran medida el poder simbólico de los medios de comunicación y la pugna de este poder entre los actores dedicados a los medios de comunicación y los políticos.

En este sentido, definir y entender qué son los derechos humanos, qué es el derecho a la información y qué es la libertad de expresión fue pertinente en el presente trabajo, conocer los alcances y límites de ambos principios (el de expresar e informar), resultó en un primer momento, importante para entender los mecanismos por los cuales el Estado se guía para controlar y castigar a esos medios que evidencian los modos de dominación y las categorías construidas por ciertos agentes, en este caso, el crimen organizado y el Estado. Y además, el objetivo de definir ambos principios fue importante para mostrar que tanto el derecho a la información como la libertad de expresión, no son exclusivos de medios de comunicación, por el contrario, están dirigidos a la sociedad y en ello radica su importancia, en que todos somos depositarios de ambos derechos.

El valor y la importancia de la información radica,- como lo vimos, a la largo del trabajo-, en ser una vía que proporciona una toma de conciencia sobre asuntos de interés público, una reflexión sobre algún acontecimiento y una interpretación de la realidad de algún hecho social, sin embargo, si bien, la información tiene un peso importante, desde una postura personal, no se ha logrado superar el reto de establecer relaciones de comunicación entre los sujetos, no hay una democratización de la información, dónde varios actores sociales tengan voz y hablen desde su interpretación de su realidad social, no existe una pluralidad en los medios de comunicación y los grupos sociales desfavorecidos, como los indígenas, siguen estando fuera de los medios de comunicación, y si llegan a dirigir un programa de radio, se les considera como personas que “hablan” en el radio, pero que no son profesionales de la información, es evidente que sigue existiendo una seria discriminación y mala interpretación del significado del derecho a la información y la libertad de expresión, lo que aleja a la ciudadanía de ser un receptor crítico capaz de cuestionar y exigir contenidos como ciudadano, no como consumidor de un medio. En este sentido, parece que el derecho a la información, tiene mucho terreno que trabajar.

Por su parte la libertad de expresión, va de la mano con el derecho a la información y por lo tanto en la mayoría de los casos, se enfrenta a serios escenarios dónde su ejercicio se ve intervenido, desde situaciones de censura, hasta mecanismos que marcan la línea editorial de ciertos contenidos, ya sea en radio, televisión, prensa o internet, es común además que

los medios sean controlados a través de la publicidad gubernamental y los ingresos que está representa para ciertos medios, lo que determina seriamente lo que se dice o el cómo se dice. La libertad de expresión, como derecho humano, contiene una dimensión individual en el que todos los individuos tiene el derecho a expresar ideas, sentimientos u opiniones, y una dimensión colectiva, dónde la sociedad tiene el derecho de saber lo que ocurre en el ámbito de lo público hablando de poder del Estado y las funciones que este lleva a cabo, si habría que darle un nombre a la libertad de expresión, se diría que este principio es el árbitro que vigila y ventila lo que debe ser dicho, principalmente de funcionarios públicos.

El poder del derecho a la información, como de la libertad de expresión es grande, y más en un contexto social dónde los medios de comunicación tienen fuerte presencia en la vigilancia de funcionarios públicos y en el acercamiento de los políticos con la ciudadanía, es decir, los políticos tienen presencia con la ciudadanía por los medios de comunicación, éstos son los mediadores entre el poder político y la ciudadanía, y a través de los medios los sujetos sociales se enteran de determinados temas de interés público, sin duda, lo último trae fuertes tensiones en algunos medios con algunos políticos, ya que en ciertos casos los medios evidencian abusos y circunstancias que para el crimen organizado y el Estado preferirían mantener en el anonimato.

Lo anterior, coloca en el escenario mecanismos de control y vigilancia, desde el control de publicidad gubernamental, la línea editorial y hasta la vigencia de legislaciones regionales dónde establecen ciertos criterios como difamación, y en casos extremos (por así llamarlo, porque todos los casos lo son), la censura a medios, a través del ejercicio del terror con asesinatos a periodistas que hablan de determinados temas , pero esto no sólo se visualiza en México, a nivel mundial, la libertad de expresión se enfrenta a escenarios desoladores en su ejercicio.

Tan solo recordemos el último suceso de la revista Charlie Hebdo, dónde las caricaturas de la revista incitaron a miembros yihadistas a asesinar a los que las realizaban, tal acto reprobable sin duda y muy lamentable, ofrece telones de reflexión importantes, uno de ellos es la importancia de saber medir con claridad la responsabilidad ulterior, es decir, los límites

de la libertad de expresión y como ciertas expresiones deben de contar con la libertad de decirse y una vez publicadas, evaluar si incitan al odio de algún grupo social en específico, sin embargo el asesinato de algunos de los miembros de Charlie Hedbo puso en evidencia la censura a través del miedo para que determinadas publicaciones ya no sean dichas por el temor de un nuevo ataque por los grupos yihadistas. Por otro lado, el caso de Charle Hedbo evidencia la falta de una pluralidad en cuanto a los contenidos multiculturales, es decir, existe una proliferación de una información desde occidente desacreditando las formas de vida de los otros que no pertenecen al mundo occidental, es aquí cuando el concepto de la libertad de expresión es utilizado por los poderosos en defensa del mismo, pero no creando condiciones democráticas del uso y la publicación de información, el extraño puede ser criticado, eso constituye el ejercicio de la libertad de expresión, lo fue para la revista Charle Hedbo, pero, también lo es el darle voz a esas voces minoritarias que no entran en los parámetros de occidente y de las compañías de comunicación que poseen el poder de la información.

Ante esta situación, se plantean una serie de interrogantes, ¿Charle Hedbo era congruente con los principios de la libertad de expresión y el derecho a la información, así como con los derechos humanos? ¿Para la revista había límites en el uso de ambos derechos humanos?, ¿En el caso de la revista de Charlie Hedbo, cabe la universalidad de los derechos humanos? Los límites de la libertad de expresión son colocados en su mayoría por los poderosos que utilizan el concepto cuando les conviene, sin duda los límites en la norma son necesarios, pero a nivel de las interacciones sociales, habría que hacer una educación en derechos humanos, para que surja así el conocimiento de estos y la apropiación de los mismos entre la ciudadanía para la defensa de ellos y el adecuado uso de los límites, la libertad es aclamada, pero no puede haber libertad cuando no existe igualdad, fraternidad y solidaridad, se trata de establecer una igualdad de hecho, una democratización de la información atendiendo las diferentes visiones del mundo.

Cuando existe información sectaria, surgen fanatismos y choques con lo diferente, y los ciudadanos son los que sufren estas contradicciones de discriminación y desigualdad en sus cuerpos, ya que existe en el discurso los valores, pero no en una política de hecho, somos

presa de la interpretación del derecho a la información y la libertad de expresión por los poderosos y esto es la esencia de la violencia simbólica. Esto es lo contrario a la cultura para la paz y los derechos humanos, en este sentido el fanatismo suele estar relacionado con intereses económicos, políticos, sociales y culturales, los ejemplos son vastos, la inquisición, el holocausto judío, Palestina, la guerra en Irak y el odio hacia los musulmanes, los extremismos se encuentran en la intolerancia, pero también en la búsqueda de intereses económicos para beneficio de algunos.

El ataque de Charle Hedbo fue un acto vil y bajo, pero también la revista se guio bajo esta visión del mundo de occidente desacreditando las visiones del mundo de otros, lo que decayó en un ataque inhumano hecho por actores yihadistas, no musulmanes, sin embargo el odio decayó en los segundos, la libertad de expresión y su defensa se hizo discurso en todo Occidente, pero ¿realmente hay universalidad de derechos humanos? lo hay en situaciones de conveniencia, los derechos humanos, lamentablemente son utilizados e interpretados por los poderosos cuando la situación lo amerita.

El ataque de Charlie Hedbo, no solo evidencia la lamentable situación de la libertad de expresión a nivel mundial, también pone en claro el discurso falso que promueven los que están en el poder para defender este principio inalienable, un derecho exclusivo para ellos, no para la ciudadanía, esta situación también pasa en México, hay cierto sector de la sociedad que tiene el acceso a los medios de comunicación y son pocos los medios que dan voz a grupos vulnerables, como migrantes, indígenas, mujeres, los medios de comunicación en su mayoría cuentan con un acceso preferencial de cierto grupo alejado del grueso de la ciudadanía, por otro lado, la censura, es actualmente el panóptico de nuestros tiempos en cuanto a medios de comunicación; el panóptico que se traduce en mecanismos de control, vigilancia y castigo que contribuye en gran medida a la desinformación, al miedo y a un anhelo de seguridad extrema que a la larga significa pérdida de sentido porque lesiona seriamente las relaciones sociales entre los sujetos.

Hemos visto que la alternancia en el poder, por parte del PRI y el PAN no significó mayor apertura en cuanto a medios de comunicación y el tema de los derechos humanos, no es un

tema que les preocupe, y se puede afirmar que es por un simple hecho, a través de su violación controlan a una gran sector de la ciudadanía, el miedo, se vuelve el mediador de las relaciones sociales, mecanismo que ha sido sumamente eficaz, al menos para el medio periodístico, ya que los periodistas se comunican con los cárteles o el Estado a través de códigos, si el periodista sigue esta línea permanece a salvo, si los rompe su vida se pone en peligro, parece que es un mecanismo de domesticación, en el cual alguien tiene el poder y el control y el otro en el afán de preservar su seguridad, respeta ciertos códigos, poniendo en riesgo el ejercicio de dos derechos humanos, en este caso el de informar y el de expresar.

Los periodistas, tanto los de Charle Hedbo, como los nacionales, se enfrentan a grandes contradicciones no sólo en el discurso de la defensa de un derecho humano, como el de la libertad de expresión, que en apariencia se defiende, pero no se concede en su totalidad, a la contradicción, al menos en México, dónde el político defiende y se “indigna” ante los asesinatos de periodistas, pero también los etiqueta como un hecho aislado y ellos mismos los perpetran, a la contradicción de la postura de los propios derechos humanos que tienen un carácter universal, pero que en la práctica de hecho solo son concedidos a ciertos sectores, particularmente los de mayor poder, y no conforme con ello, el periodista, se enfrenta a una contradicción social, dónde es ciudadano, pero también intelectual con un poder simbólico capaz de molestar a los demás grupos en el poder.

Este punto último, es un elemento importante por el cual habría que defender el derecho a la información y a la libertad de expresión a través de la defensa del ejercicio periodístico, los periodistas de investigación comprometidos con su labor, y con ventilar los abusos de los poderosos, son esos periodistas que abonan al ejercicio real de la democracia, considero que la labor del periodista como un intelectual es un compromiso social que actualmente en nuestro país se enfrenta a dos caminos, el de la censura y el del ejercicio libre de su profesión; el primer camino pone a la dominación en escena, que busca que el periodista la internalice lo que lo conducirá a cuidarse a sí mismo por temor a sufrir un ataque a su persona, el segundo camino es el que le da poder al periodista, un poder simbólico que lo legitima ante los grupos sociales y lo coloca en pugna con los demás grupos poderosos, pero, es esta adquisición del poder simbólico lo que genera una defensa de ambos derechos humanos y

pone sobre la mesa una toma de conciencia hacia los ciudadanos de defender y pensar en la importancia del ejercicio de la libertad de expresión y del derecho a la información, así como la importancia de poseer medios públicos incluyentes que trabajen en comunidad y den voz a diversos sectores de la sociedad y además poseer un periodismo de investigación.

Personalmente considero que la construcción de un periodismo de investigación se dirige hacia buen camino, es decir, existe en nuestro país, si no fuera así, en el presente trabajo no se mencionarían casos de asesinato de periodistas, sin embargo el ejercicio de este tipo de periodismo es el que se dificulta, los escenarios dónde pueden laborar estos periodistas están siendo cada vez más controlados por diversos medios de comunicación que persiguen otros intereses, principalmente monetarios y no les interesa mucho brindar información veraz, adicionalmente, los asesinatos, el acoso y la censura son otros factores que dificultan aún más el ejercicio pleno de la profesión, existe periodismo independiente, y el acceso a internet ha ayudado a abrir paso a algunos periodistas, actualmente se habla del derecho a recibir información, del derecho al acceso a medios de comunicación, del acceso a la información pública, el derecho al acceso a internet, se vislumbra la necesidad de proteger cada vez más a las audiencias de posibles abusos e incumplimientos de algunos medios de comunicación, ya que, parece que en su mayoría, los medios de comunicación olvidan que ejercen un servicio de interés social, es por ello que existe una gran necesidad de que las audiencias, los receptores críticos, comprendan sus derechos y los defiendan.

Sin embargo, el reconocimiento de estos derechos es complicado entre la ciudadanía, cuando existe un serio contexto de censura y control; en los casos aquí expuestos en párrafos anteriores se observa un ejercicio de impunidad y un mecanismo de control, que pone al descubierto el ejercicio de una violencia simbólica que se legitima a través de la falta de procuración de justicia que se dedica a descalificar a la víctima y a brindar una interpretación acorde a los sistemas acordados por los grupos en el poder, en este sentido, el asesinato visto como una violencia física, pero con una fuerte carga simbólica, constituye el castigo que se convierte en un mecanismo de control para el grupo periodístico y la sociedad en general, los esquemas contruidos por los poderosos del entendimiento del mundo social, su

interpretación del mundo, se mantiene a través del ejercicio del miedo, de la domesticación que proviene del miedo.

Lo anterior no parte desde un objetivo poco claro, por el contrario, para los grupos en el poder, mantener a una sociedad civil temerosa y desinformada constituye una fortaleza que deben de mantener, los ejemplos son vastos, las dictaduras de Pinochet y Videla en Sudamérica o de Franco en España, dónde existía un fuerte control sobre los medios de comunicación, ¿si los medios no tuvieran una fuerte carga simbólica, porqué regularlos y controlarlos? Sin duda los medios de comunicación y el ejercicio de un periodismo crítico es y será una de las fortalezas de un Estado democrático, pero en una verdadera democracia, por ello, los poseedores del poder simbólico ya no pueden seguir dando sus interpretaciones del mundo, la información en este sentido contrasta con esto, porque posibilita la opción de acceder a información, comparar, pensar y reflexionar qué es lo conveniente para cada uno de nosotros, es por ello que al evidenciar los abusos se reflexiona sobre la violencia simbólica y es así como se van fracturando los sistemas simbólicos que brindan interpretaciones del mundo y de los derechos humanos a su conveniencia.

Los medios de comunicación por otro lado, se enfrentan a un contexto económico importante, dónde las ganancias monetarias constituyen ser un mecanismo por el cual ellos pueden seguir al aire, desde la publicidad gubernamental, hasta los flujos de capital de los cárteles de la droga, dónde está inmiscuido el Estado, lo que vulnera aún más el ejercicio del periodismo por ejemplo, ya que al existir una colusión entre el Estado y el crimen organizado, no hay investigación que progrese ante un asesinato o bien una adecuada procuración de justicia, por ello, defender los derechos humanos es contrario a las ganancias de dinero y a los grandes flujos de capital, la información evidencia los abusos de los poderosos, y estos abusos se valen del despojo para existir y seguir manteniendo sus grandes ganancias de capital, es obvio en este sentido, que los periodistas que muestran un contexto que no va acorde a las interpretaciones del mundo que los poderosos desean brindar, sean perseguidos y asesinados.

Como lo dice Bauman (2005), el miedo constituye, es el más siniestro de los múltiples demonios que anidan en las sociedades abiertas de nuestra época. Pero son las inseguridades del presente y las incertidumbres sobre el futuro las que incuban y crían nuestros temores. La inseguridad y la incertidumbre nacen, a su vez, de la sensación de impotencia, hemos dejado de tener control sobre los asuntos de nuestras propias comunidades. (p. 166). ¿Cómo recuperar el control? Sin duda, el poder es un elemento que estará presente en todas las relaciones sociales, el poder no unifica ni nivela hacia arriba o hacia abajo las diferencias, el poder divide y opone, es enemigo jurado y supresor de la simetría, la reciprocidad y la mutualidad (Bauman, 2005, p. 177), sin embargo, sí hay mecanismos que controlen el ejercicio del poder, el conocimiento en derechos humanos y la llamada cultura para la paz es una vía, que coloca a los poderosos a una vigilancia ciudadana, que cuestiona su actuación en el ejercicio de su papel en el sistema político, a su vez, el papel del periodismo crítico coloca a los poderosos al escrutinio ciudadano, las asociaciones civiles y ONG`s, que realizan diversos tipos de intervención social y posibilita a la ciudadanía a organizarse y cuestionar el contexto en el que vive, regula de algún modo el ejercicio del poder, si no fuera así, no habría tanta represión sobre estos asuntos.

Es tarea moral de todos, hacer que los demás tomen conciencia de la necesidad de alarmarse, de organizarse, hay que empezar a trabajar en comunidad, los retos son diversos, y uno de los principales es hacer accesible la información sin línea editorial a los miembros que no tienen acceso a internet, ni televisión de paga, regular la publicidad gubernamental, para que esto no constituya amenaza hacia diversos medios de comunicación, una ciudadanía crítica tiene un derecho general a saber, pero con conocimiento de qué significa esto y para qué sirve, ya que el problema no está en los seres concretos que ejercen el poder, si no el lugar que ocupan dentro de la estructura social, la máquina del poder funciona no sólo porque existen sujetos que ejercen el poder, también, porque los sujetos aceptan aun sin conciencia, las condiciones de dominación (García, 2002, p. 81), evidenciar las condiciones de dominación podría ser el inicio de esto, la información es la vía para lograrlo, es través de ella, de la libertad de expresar y decir lo investigado por parte de los periodistas

y tomar conciencia de alguna situación a partir de la información y de lo dicho, constituye un elemento que hay que ir defendiendo y fortaleciendo día a día.

El asesinato de periodistas, no es un hecho aislado, es un plan, al parecer, diseñado para fracturar no sólo a esos sujetos, si no a un grupo social, en este caso el de los periodistas, con la firme intención de colocar en la escena una doctrina del shock, tanto para los periodistas, como a su familia, al gremio que ejerce esa profesión y a la sociedad que se mantiene más desinformada, con más miedo y menos intención de organizarse.

¿Existe un genocidio en el gremio periodístico? La palabra es fuerte, y muy controvertida, pero en su definición explícita, el genocidio es un intento de asesinar a un grupo, no a una serie de personas individuales, la Convención de Naciones Unidas sobre el Genocidio define el crimen como un intento de destruir, en todo o en partes, un grupo nacional, étnico, religioso o racial, la Convención no incluyó en su definición la eliminación de un grupo unido por ideas políticas, sin embargo, en un capítulo poco conocido de la historia de las Naciones Unidas, del 11 de diciembre de 1946, en respuesta al holocausto nazi, la Asamblea General de la ONU aprobó una resolución de forma unánime prohibiendo los actos de genocidio en los grupos raciales, religiosos y políticos o de otro tipo que busquen ser destruidos en su totalidad o en partes, la palabra “políticos”, fue eliminada de la Convención dos años después porque Stalin así lo exigió, sabía que si destruir un grupo político era considerado genocidio los encarcelamientos de sus opositores políticos entrarían en esta definición. (Klein, 2008, pp. 140 y 141).

Los asesinatos de periodistas, sin duda, entrando en esta definición entran en un genocidio hacia personas que comparten ideas políticas específicas que enojan a las personas que están en el poder o al crimen organizado, es claro que dentro de los derechos humanos y su reconocimiento intervienen diversos intereses económicos, que determinan la realización y el reconocimiento de los derechos o de palabras que pueden ser determinantes para diversos escenarios sociales, en este caso el del genocidio político.

El escenario es complicado, la violencia es un elemento que está presente en la mayor parte de las relaciones sociales, eliminarlo parece imposible, vivir en un acmé de paz también

podría traducirse en un anhelo un tanto utópico, sin embargo, la vía que se presenta en el camino, es la de convertir el conflicto en una oportunidad para reflexionar las relaciones sociales y establecer a través del diálogo oportunidades que determinen un camino dónde la organización social este presente, este es un mecanismo de presión para los grupos de poderosos y es probable que también para las Naciones Unidas, que en su afán de verse políticamente correctos, respaldarán cualquier movimiento social.

La democracia surge a partir de ideas como la igualdad y la libertad, pero estos elementos no surgen en un contexto de represión y miedo, es importante por lo tanto, como lo mencionamos en el último apartado, fortalecer la cultura para la paz y la educación en derechos humanos, dónde exista o hagamos existir, la justicia social y cultural, dónde exista la participación ciudadana a través de su organización por diversos medios, el papel de las asociaciones civiles en su papel de intervención social es sumamente importante, porque dotan de herramientas a los sujetos para reinterpretar una realidad y visualizar su poder ciudadano, crear un guānxi mexicano donde el miedo no medie las relaciones sociales.

Los derechos humanos tienen un reto grande, y en especial el derecho a la información y la libertad de expresión, que deben de posicionarse como principios sí individuales pero también sociales, accesibles a la sociedad, liberarse de la interpretación que le otorgan los poderosos es un reto más, todos somos depositarios de ambos derechos por lo tanto defenderlos es una demanda ciudadana.

Tanto la libertad de expresión como el derecho a la información, se enfrentan a un escenario retador, involucrarse más con la ciudadanía, atender los diversos modos de interpretar el mundo social, dando voz a los diversos sectores sociales, limitando el papel preponderante de diversos medios de comunicación, liberarse de la línea editorial y el chayote, estableciendo estándares de periodismo de investigación capaz de fortalecer las relaciones de comunicación, cobijar a los periodistas que están aún dispuestos a realizar su labor, librándose de esa violencia simbólica presente, regular a través de legislaciones la publicidad gubernamental y los spots en época electoral.

Los derechos humanos, no son más que herramientas ciudadanas que posibilitan la exigencia de una mayor seguridad humana en todos los ámbitos posibles, esto es lo único que posibilitará la libertad, recordemos las palabras del gran Wrigth Mills: La libertad es, ante todo, la oportunidad de formular elecciones, de discutir las y después de tener la oportunidad de elegir. Dentro de la biografía de un individuo y dentro de la historia de una sociedad, la tarea social de la razón es formular términos de elección, ampliar el alcance de las decisiones humanas y así la realización de la historia. (Mills, 1999, p. 187).

FUENTES DOCUMENTALES

1. Barba, B. *Educación para los derechos humanos: Los derechos humanos, como educación valoral*. México: FCE.
2. Bauman, Z. (2005). A cada residuo su vertedero: O los residuos de la globalización. En: *Vidas desperdiciadas, la modernidad y sus parias*. España: Paidós Ibérica.
3. Bauman, Z. (2005). *Miedo líquido. La sociedad contemporánea y sus temores*. Madrid: Paidós.
4. Bauman, Z. (2011). Historia Natural de la maldad. En *Daños Colaterales*. México: FCE.
5. Berger P. & Luckmann T. (1986). *La construcción social de la realidad*. Buenos Aires: Amorrortu.
6. Bourdieu, P. (2000). Campo de poder, campo intelectual y habitus de clase. En: *Intelectuales, política y poder*. Argentina: EUDEBA.
7. Bourdieu, P. (2000). Intelectuales Política y Poder. En: *Sobre el poder simbólico*. Argentina: EUDEBA.
8. Butler, J. (2010). Las vidas lloradas. En: *Marcos de guerra*. Buenos Aires: Paidós.
9. Butler, J. (2013). Violencia, duelo y política. En: *Vida Precaria, el poder del duelo y la violencia*. México: Paidós.

10. Camps, V. (1993). Paradojas del individualismo. En: *Paradojas del Individualismo*. Barcelona: Drakantos.
11. Carbonell, M. (2004). *Los derechos fundamentales en México*. México: UNAM.
12. Centro Jurídico por los Derechos Humanos & Freedom House México. (agosto 23, 2013). *Informe sobre la libertad de expresión y prensa en México. Estado de las recomendaciones emitidas a México en camino a la sesión 17 del Examen Periódico Universal de Naciones Unidas*. (Pp. 6). México: ONU.
13. Coetzee, JM. (2012). *Contra la censura, ensayos sobre la pasión de silenciar*. España: Debate.
14. Cordero, B. (2011). Triturando la humanidad: Capitalismo, violencia y migración en el tránsito por México. En: *Migración, seguridad, violencia y derechos humanos. Lecturas desde el sur*. México: Porrúa.
15. Crettiez, X. (2009). *Las formas de la violencia*. Buenos Aires: Waldhunter.
16. Chomsky, N. (2004). Recuperación de los derechos, un camino sinuoso. En: *La globalización de los derechos Humanos*. Barcelona: Crítica.
17. Desantes, JM. (1977). *Fundamentos del derecho a la información*. Madrid: Conferencia Española de Cajas del Ahorro.
18. Dufour, D. (2009). El neoliberalismo: La desimbolización, una forma inédita de dominación, en: *El arte de reducir cabezas*. Buenos Aires: Paidós.
19. Foucault, M. (1992). La microfísica del poder. En: *Curso del 14 de enero de 1976*. Madrid: La piqueta.
20. Garcia, M. (2002). *El panóptico en Foucault y el poder*. México: UAM-Xochimilco.
21. *Impunidad: Violencia contra mujeres periodistas, análisis legal*. (2014). México: Cimac.

22. *Informe sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos en México: Actualización 2012 y balance 2013.* (2013). México: Oficina del Alto Comisionado.
23. Kapuściński, R. (2013). *Los cínicos no sirven para este oficio. Sobre el buen periodismo.* Barcelona: Anagrama.
24. Klein, N. (2008). *La doctrina del shock. El auge del capitalismo de desastre.* Buenos Aires: Casa del Libro.
25. Mills, W. (1999). Sobre la Razón y la libertad. En: *La imaginación Sociológica.* México: FCE.
26. Moncada, C. (2012). *Oficio de muerte: Periodistas asesinados en el país de la impunidad.* México: Grijalbo.
27. Osorno, E. (2007). *Oaxaca Sitiado.* México: Grijalbo.
28. Párrafo 143 del Documento final de la cumbre 2005, resolución 60/1 de la Asamblea General. (2012). En *La Seguridad Humana en las Naciones Unidas.* Nueva York: ONU.
29. Sennett, R. (2009). *El artesano.* Barcelona: Anagrama.
30. Sennett, R. (2012). *Juntos. Rituales, placeres y política de cooperación.* Barcelona: Anagrama.
31. Singer, P. (2005). *Ética Práctica.* Gran Bretaña: Cambridge University.
32. Thompson, J. (1990). Capítulo 5. Hacia una teoría de la comunicación de masas. En: *Ideología y cultura moderna. Teoría crítica social en la era de la comunicación de masas.* México: UAM-Xochimilco.
33. Tubino, F. (2009). ¿Por qué se necesita una cultura de paz? En: *Hacia una cultura para la paz.* Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
34. Van Dijk, T A. (1994). *Prensa, Racismo y poder.* México: Cuaderno del Posgrado de Comunicación, Universidad Iberoamericana.

35. Weber, M. (1910). Para una sociología de prensa. En: *Alocución del Primer Congreso de la Asociación Alemana de Sociología*. Frankfurt: Reis.
36. Wolton, D. (2010). *Informar no es comunicar*. España: Gedisa.

Revistas:

1. Blas, P. (2014). *Periodistas, medios y el "cuarto de guerra" en Jalisco*. Revista Zócalo, Número 168, pp.59-61.
2. Coronel, M. (2014). *Estado espía a periodistas que publican la verdad: Anabel Hernández*. Revista Zócalo, Número 168, pp. 16-18.
3. Reveles, J. (2014). *Espías disfrazados de y contra periodistas*. Revista Zócalo, Número 175, pp. 08-12.
4. Rodríguez, J. (2014). *De espionaje, periodismo y periodistas*. Revista Zócalo. Número 175, pp. 15.

Portales electrónicos:

1. ACNUR. (2001). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Junio 04, 2013, de ACNUR Sitio web: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0015>
2. Comisión Nacional de Derechos Humanos. (2012) *¿Qué son los Derechos Humanos?* Junio 04, 2014, de CNDH Sitio web: [http://www.cndh.org.mx/Que Son Derechos Humanos](http://www.cndh.org.mx/Que_Son_Derechos_Humanos)
3. Diccionario de la lengua española. (2014). *Diccionario de la lengua española*. Diciembre 08, 2014, de Página web de la Real Academia Sitio web: <http://lema.rae.es/drae/?val=informaci%C3%B3n>
4. Freedom House. (2014). *Informe sobre libertad de prensa 2014*. Septiembre 24, 2014, de Portal de la organización Freedom House Sitio web: www.freedomhouse.org/sites/Mexicolibertaddeprensa2014
5. NAR. (mayo 07, 2013). *Nuestra aparente rendición*. Noviembre 02, 2014, de Portal electrónico: Nuestra Aparente Rendición Sitio web: <http://nuestraaparenterendicion.com/index.php/libros/tu-y-yo-coincidimos-en-la-noche-terrible>

6. Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1998). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Junio 04, 2013, de Organización de las Naciones Unidas Sitio web: <http://www.un.org/es/documents/udhr/>

Artículos electrónicos:

1. Centro Nacional de Comunicación Social. . (2012) *¿Por qué tanto silencio? Daño reiterado a la libertad de expresión en México 2012*. Noviembre 11, 2013, de Portal de Issuu.com Sitio web: <http://issuu.com/cencos/docs/porquetantosilencio-web>
2. E.FE. (junio 17, 2014). *Son 102 periodistas asesinados en México desde el año 2000*. septiembre 24, 2014, de Portal de noticias online de Rpp Noticias Sitio web: http://www.rpp.com.pe/2014-06-17-son-102-periodistas-asesinados-en-mexico-desde-el-ano-2000-noticia_700905.html
3. Galtung, J. (febrero 28, 2012). *Violencia, guerra y su impacto. Sobre los efectos visibles e invisibles de la violencia*. Octubre 24, 2015, de Peace and Development Network Sitio web: <http://www.transcend.org/TRRECBAS.HTM>
4. López, A. (abril 16, 2008). *Acusan a políticos del asesinato de locutoras*. Octubre 17, 2014, de Portal online del El Universal Sitio web: <http://www.eluniversal.com.mx/Estados/68171.html>
5. Martínez A. & Vergara, L. (julio 25, 2013). *Periodistas asesinados, impunidad a cuestas*. Diciembre 08, 2014, de Animal Político Sitio web: <http://www.animalpolitico.com/blogueros-altoparlante/2013/07/25/periodistas-asesinados-impunidad-a-cuestas/#ixzz2xVZSxKjK>
6. Martínez, P. (febrero 19, 2014). *Para no olvidar: Ellos y ellas son los periodistas asesinados en México. Primera Parte*. Octubre 17, 2014, de Animal Político Sitio web: <http://www.animalpolitico.com/2014/02/ellas-y-ellos-son-los-periodistas-asesinados-en-mexico-primera-parte/#axzz2taJmVBBa>
7. Martínez, P. (febrero 19, 2014). *Para no olvidar: Ellos y ellas son los periodistas asesinados en México. Segunda Parte*. Octubre 17, 2014, de Animal Político Sitio web: <http://www.animalpolitico.com/2014/02/ellos-y-ellas-son-los-periodistas-asesinados-en-mexico-segunda-parte/>
8. Navarro, A. (septiembre 11, 2013). *Los asesinos de Blanconerlas*. Octubre 17, 2014, de Sin Embargo Sitio web: <http://www.sinembargo.mx/opinion/11-09-2013/17328>

9. Ortega, F. (2003). *La política y el periodismo en el nuevo espacio público*. Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal, Volumen XLVI, pp. 51-97. Octubre 17, 2014, De <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=42118704>
10. Ortega, F. (2007). *Un periodismo que va a la deriva*. Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal., Volumen 12, pp. 03-10. Octubre 17, 2014, De <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=199520735005>
11. Reportero sin Fronteras. (diciembre 18, 2013). *Periodistas asesinados durante 2013*. Diciembre 08, 2014, de Página web de la organización Reporteros sin Fronteras Sitio web: <http://es.rsf.org/71-periodistas-han-sido-asesinados-18-12-2013,45639.html>
12. Reporteros sin Fronteras. (julio 18, 2013). *Se privilegia la pista del narcotráfico en el caso del asesinato de un periodista de Oaxaca*. Septiembre 25, 2014, de Reporteros sin Fronteras Sitio web: <http://es.rsf.org/mexico-se-privilegia-la-pista-del-18-07-2013,44950.html>